

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FÁTIMA

*"En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de
Cristo para el servicio de los demás"*



MANUAL DE CONVIVENCIA REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN

Dirección: Calle 52 A Sur N. 35-76 Barrio Fátima
Teléfono 3143018700
Bogotá – Colombia

CONTENIDO	
COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN FÁTIMA.....	1
MISIÓN.....	11
VISIÓN.....	11
LEMA.....	11
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01	12
CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	14
PRESENTACIÓN	15
Reseña Histórica	15
SÍMBOLOS.....	16
POLÍTICA DE CALIDAD	18
OBJETIVOS DE CALIDAD	18
ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL COLEGIO PRESENTACIÓN FÁTIMA.....	19
INTRODUCCIÓN	19
PROPÓSITOS DEL MANUAL	20
TÍTULO PRELIMINAR:DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA QUE ORIENTAN EL COMPORTAMIENTO Y LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD.....	21
Artículo 1. Principios de carácter legal.	21
NORMATIVIDAD.....	21
Artículo 2: Conceptualización.	21
Artículo 3. Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia.....	24
Artículo 4. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.	24
Artículo 5. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	25
Artículo 6. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	26
Artículo 7. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	27
Artículo 8. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.	27
Artículo 9. Integración y criterios de interpretación.	27
TÍTULO I. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.....	28
CAPÍTULO I. DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	28

Artículo 10. Admisión.....	28
Artículo 11. Comité de admisiones.....	28
Artículo 12. Etapas del proceso de admisión.....	28
Artículo 13. Requisitos para ser estudiante del Colegio de la Presentación Fátima.	29
Artículo 14. Compromiso de los padres de familia.....	30
Artículo 15. Pérdida del carácter de estudiante.	30
CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA	31
Artículo 16. Matrícula.....	31
Artículo 17. Contrato de matrícula.....	31
CAPÍTULO III. DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	31
Artículo 18. Matrícula de estudiantes nuevos.....	31
CAPÍTULO IV. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	31
Artículo 19. Renovación de matrícula.....	31
TÍTULO II. DEL CUIDADO PERSONAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.....	32
Artículo 20. Criterio Nutricional.....	32
Artículo 21. Práctica de Hábitos Saludables.....	32
Artículo 22. Cuidado Personal de la Integridad Física.....	32
Artículo 23. Consumo de Goma de Mascar.....	33
Artículo 24. Higiene Personal.....	33
Reglas de higiene personal y salud pública.....	33
TÍTULO III. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	33
Artículo 25. Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional. Las políticas y procedimientos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:	34
Artículo 26. La Página WEB.....	35
Artículo 27. Las Circulares y Comunicados.....	36
Artículo 28. Atención Telefónica.....	36
Artículo 29. Documentos.....	36
Artículo 30 Carteleros.....	36
Artículo 31. Circuito Cerrado de Televisión.....	36
TÍTULO IV. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	37
Artículo 32. Comunidad Educativa.....	37
RED DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTACIÓN FÁTIMA.....	38
CAPÍTULO I. CRITERIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.....	38
Artículo 33. Desarrollo de la Jornada.....	38

Artículo 34. Uniformes.	39
CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES.....	41
Artículo 35. Perfil de los estudiantes.	41
Artículo 36. Derechos del estudiante.	42
Artículo 37. Deberes del estudiante.	44
Artículo 38. Reconocimientos a estudiantes.....	50
CAPÍTULO III. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	51
Artículo 39. Perfil de padres de familia o acudientes.....	51
Artículo 40. Derechos de los padres de familia o acudientes.	51
Artículo 41. Deberes de los padres de familia o acudientes.	52
Artículo 42. Estímulos a padres de familia o acudientes.....	55
CAPÍTULO IV. DE LOS DOCENTES	55
Artículo 43. Perfil del docente y directivos docentes.....	55
Artículo 44. Derechos de los docentes y directivos docentes.	56
Artículo 45. Deberes de los docentes y directivos docentes.	57
Artículo 46. Estímulos a docentes y directivos docentes.	58
Artículo 47. Sanciones a los docentes y directivos docentes.....	58
CAPÍTULO V. DE LOS EGRESADOS.....	59
Artículo 48. Perfil de los egresados.	59
Artículo 49. Derechos.....	59
Artículo 50. Deberes de los egresados.....	59
CAPÍTULO VI. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	60
Artículo 51. Perfil del Personal Administrativo.	60
Artículo 52. Derechos del Personal Administrativo.	60
Artículo 53. Deberes del Personal Administrativo.	60
Artículo 54. Estímulos del Personal Administrativo.....	61
CAPÍTULO VII. DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.....	61
Artículo 55. Perfil del personal de servicios generales.	61
Artículo 56. Derechos del personal de servicios generales.	61
Artículo 57. Deberes del personal de servicios generales.	61
TÍTULO V. DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	62
Artículo 58. Bienes afectos a la prestación del servicio.	62
Artículo 59. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes.	62
Artículo 60. Ayudas Educativas, dependencias y aulas especializadas.....	63

Artículo 61. Normas de Seguridad y Protección para los Laboratorios. Las siguientes son las normas para la seguridad y la protección en los laboratorios del Colegio.	63
Artículo 62. Recomendaciones generales para el uso de aulas especializadas	64
Artículo 63. Servicios complementarios.....	65
Artículo 64. Escuelas extracurriculares:.....	65
TÍTULO VI. DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y ESCOLAR.....	66
Artículo 65. Medio ambiente.....	66
CAPÍTULO I. Principios y Criterios para las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes	67
Artículo 66. Criterios y Principios de la Formación de los Estudiantes en la Afectividad.....	67
Artículo 67. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas.....	68
CAPÍTULO II. Criterio para Relaciones Afectivas entre Estudiantes.....	68
Artículo 68. Criterio para Relaciones Afectivas entre Estudiantes. 68	
CAPÍTULO III. Criterios para las Interacciones del Personal de Educadores o Directivos de la Institución con los Estudiantes	68
Artículo 69. Criterio Fundamental.....	68
CAPÍTULO IV	69
Artículo 71. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas.	69
Artículo 72. Criterios y Procedimientos para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa.....	69
TÍTULO VII. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN.....	70
Artículo 73. Principios.....	71
CAPÍTULO I. DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	71
Artículo 74. Gobierno escolar.....	71
Artículo 75. Criterios para participar en el Gobierno Escolar.....	71
Artículo 76. Consejo Directivo	71
Artículo 77. Conformación del Consejo Directivo:	72
Artículo 78 Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:	72
Artículo 79. Reuniones del Consejo Directivo.....	73
Artículo 80. Rectoría.....	73
Artículo 81. Consejo Académico.....	73
Artículo 82. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:.....	74
Artículo 83. Reuniones del Consejo Académico.	74
CAPÍTULO II. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	74
Artículo 84. Otros organismos de participación.....	74

Artículo 85. Los Profesores.	74
Artículo 86. Elecciones.....	74
Artículo 87. Personería, Vigías Ambientales y Voceros.....	75
Artículo 88. Requisitos para la elección de Personería estudiantil, Vigía ambiental y Vocero.....	75
Artículo 89. Funciones de la Personería.....	76
Artículo 90. Procedimiento para la elección de la Personería, Vigía Ambiental y Voceros.....	76
Artículo 91. Revocatoria de la elección. Serán motivos para revocar el cargo de Personero, Vigía Ambiental y Vocero los siguientes.	77
Artículo 92. Consejo Estudiantil	77
Artículo 93. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil.....	78
Artículo 94. Funciones. Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:.....	78
Artículo 95. Procedimiento para la elección.....	79
Artículo 96. Revocatoria de mandato.....	79
Artículo 97. Consejo de Padres de Familia.....	79
Artículo 98. Perfil del Padre de Familia representante al Consejo de Padres:.....	80
Artículo 99. Exalumnos	80
Artículo 100. Conformación del Comité Escolar de Convivencia:.....	80
Artículo 101. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:.....	81
Artículo 102. Representantes Comités Plan de Aula.....	82
Artículo 103. Mesas de Conciliación	82
Artículo 104. Comisión de Evaluación y Promoción.....	82
Artículo 105. Funciones. Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:	82
Artículo 106. Comité Ambiental Escolar.....	82
TÍTULO VIII. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	83
Artículo 107. Costos educativos.....	83
Artículo 108. Matrícula.	83
Artículo 118. Cobro de Intereses. 111 de este manual.....	88
Artículo 119. Garantía.....	88
Artículo 120. Devolución de Costos Educativos.	89
Artículo 121. Retención de Certificados.....	89
Artículo 122. Protocolo General de Cartera.....	89
TÍTULO IX. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	90

Artículo 123. Principios del Debido Proceso.	91
Artículo 124. Conducto Regular	91
Intervenciones de primera instancia:.....	92
Intervenciones de Segunda Instancia:	92
Última Instancia:.....	92
EL CONDUCTO REGULAR:	92
CAPITULO I. PROCESO DISCIPLINARIO	93
Artículo 125. Faltas Leves.	93
Artículo 127. Estrategias Formativas para Faltas Leves.	93
Artículo 128. Faltas Graves.	94
Artículo 129. Debido Proceso para Faltas Graves. El siguiente es el debido proceso para las faltas graves:.....	94
Artículo 130. Estrategias Formativas para Faltas Graves.	95
Artículo 131. Faltas gravísimas.	96
Artículo 132. Debido Proceso para Faltas gravísimas. El siguiente es el debido proceso para las faltas muy graves:.....	96
Artículo 133. Estrategias Formativas para Faltas gravísimas.	97
Artículo 134. Circunstancias Atenuantes.	98
Artículo 135. Circunstancias Agravantes. Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa o sanción:	98
Artículo 136. Tipificación de las Faltas.	98
CAPITULO II. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS INSTANCIAS DEL DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN.	122
Artículo 137. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	122
Artículo 138. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	122
Artículo 139. Componente de Promoción.....	122
Artículo 140. Componente de Prevención.	122
Artículo 141. Componente de Atención.	123
Artículo 142. El Componente de Seguimiento.	123
Artículo 143. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.	123
Artículo 144. Conductas Disruptivas no Intimidatorias.....	123
Artículo 145. Conductas Intimidatorias.....	124
Artículo 146. Conductas Delictuales.	124
Artículo 147. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:.....	125

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar	126
Artículo 148. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes.	126
Artículo 149. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo I.	126
Artículo 150. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo II.	127
Artículo 151. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo III.	129
CAPÍTULO III. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	131
Artículo 152. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.	131
Artículo 153. Política Escolar contra la Intimidación.	131
Artículo 154. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.	131
Artículo 155. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.	132
Artículo 156. Estrategias Institucionales para los Directivos, profesores y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar.	133
CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	133
Artículo 157. Intervención Correctiva.	133
Artículo 158. Intervención Sancionatoria.	134
Artículo 159. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar.	134
Artículo 160. Orientación y Consejería Escolar para la Convivencia.	135
CAPÍTULO V. DE LAS SANCIONES	136
Artículo 161. Sanciones.	136
Afectación del descriptor de comportamiento correspondiente al periodo en el cual se presenta la falta.	136
CAPÍTULO VI. DE OTRAS ACCIONES.....	136
Artículo 162. Compromisos accesorios.	136
Artículo 163. Desescolarización	137
TÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	138
CAPÍTULO I. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	138
Artículo 164. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)	139
CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	139
Artículo 165. Criterios De Evaluación y Promoción. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009).....	139

Artículo 166. Promoción Escolar. (Cfr. Art 6. Dto. 1290 de 2009).....	141
APROBACIÓN DE ASIGNATURAS O ÁREAS.....	141
Artículo 167. Promoción..	141
CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	142
Artículo 168. Escala de Valoración y Seguimiento integral de Los Estudiantes (Cfr. Art 5. Dto. 1290 de 2009).	143
CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CADA PERIODO:.....	143
Artículo 169. Promoción anticipada de Grado. (Cfr. Art 7. Dto. 1290 de 2009)	145
Artículo 171. Periodicidad en La Entrega de Informes a Padres de Familia. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009).	146
Artículo 172. Comisiones de Evaluación y Promoción	146
Definición de Comisión.	146
TITULO XI. INCLUSIÓN.	147
NORMATIVIDAD	147
ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN	148
INCLUSIVA	148
CAPITULO I. CRITERIOS DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS	ESPECIALES
	149
CAPITULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	150
CAPITULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	150
CAPITULO IV. DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN	151
Artículo 173. Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).	152
Artículo 174. Ruta de evaluación y promoción anticipada de estudiantes con NEE	153
Artículo 175 Criterios para Mantener el Cupo en el Colegio.....	153
CAPÍTULO V. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	153
Artículo 176. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción. (Cfr. Art 4. Dto. 1290 de 2009)	153
Artículo 177. Causas Académicas para la Pérdida de su Condición de Estudiante.	154
Capítulo 178. Acciones para Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación ..	154
Artículo 179. Estrategias para el Cumplimiento del SIEVES.	155
Artículo 180. Revisión y Ajustes	156

CAPITULO VI. GRADUACIÓN.....	156
CAUSAS PARA LA NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADO.	156
Artículo 181. Procedimiento de validación. Sólo se aplica para todos los estudiantes que vengan del extranjero.....	156
Artículo 182. Estrategias para el Cumplimiento del SIEVES.....	157
Artículo 183. Revisión y Ajustes.....	157
TITULO XII. PROYECTO DE ATENCION EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA.	158
Artículo 184. PROTOCOLO Y ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL COLEGIO DE LA PRESENTACION FÁTIMA.	158
Artículo 185. El diseño de los PIAR.....	160
Artículo 186. Evaluación de los estudiantes.....	162
TÍTULO XIII. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO	162
Artículo 187. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	162
Compromisos de los padres	163
Artículo 188. Reprobación del Servicio Social.....	163
Artículo 189. Apoyo de la Institución.....	163
Artículo 190. Responsabilidad de la Institución.	163
TITULO XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	164
Artículo 191. Definición.....	164
Artículo 192. Obligatoriedad de la Observación de los Criterios y la Política Institucional.....	164
Artículo 193. Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.	164
Artículo 194. Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio:.....	165
TÍTULO XV	166
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	166
Artículo 195. Reformas.....	166
Artículo 196. Vigencia y derogatoria.	167

MISIÓN

Somos colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá. Ubicados en Bogotá y los departamentos de Casanare, Boyacá y Cundinamarca, brindamos una educación, integral personalizante, centrada en valores humano-cristianos, fundamentados en el Evangelio y el carisma de Marie Poussepin.

VISIÓN

En el 2029 los colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá serán reconocidos por su liderazgo en la formación de ciudadanos globales, fortalecidos en la formación socioemocional, el bilingüismo, la pastoral educativa y cuidado de la casa común.

LEMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01
(Noviembre 13 de 2024)

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Fátima. (El cual será actualizado año a año, según los requerimientos vigentes)

La Hna. Rectora, Laura Inés Niño Martínez; en uso de sus facultades legales, en especial, las concedidas en el acto de nombramiento emanado de la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Horizonte Filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación de Fátima orienta el destino, el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento institucional.
2. Que el Colegio de la Presentación de Fátima pertenece a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá.
3. La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá adoptó el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.
4. Los principios y fines del Colegio, fundamentados en las enseñanzas del Evangelio y de la obra de Marie Poussepin, están centrados en la valoración, aprecio y respeto de la persona y su atributo a la dignidad humana.
5. Las normas internas del Colegio de la Presentación Fátima deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para la educación, la Constitución Nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la Infancia y la Adolescencia, los precedentes jurisprudenciales para la educación y el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.
6. Las disposiciones de orden legal como son la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860, La ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año y el Decreto único para el Sector de Educación 1075 de 2015; ordenan la práctica de los principios relacionados con la convivencia social, el pluralismo, la democracia participativa, derechos y deberes humanos, los mecanismos de participación comunitaria, la regulación de los conflictos basados en el diálogo, la conciliación y la concertación y creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
7. Decreto 2968 de 2010 "Por el cual la misma ley general de educación, respalda la organización y establecimiento de la educación sexual como proyecto pedagógico, incorporados en los proyectos Educativos Institucionales (PEI), entendiendo los proyectos pedagógicos como actividades dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno".
8. El Colegio de la Presentación Fátima debe regular la adopción de los costos que demanda la

prestación del servicio educativo.

9. Es indispensable establecer normas claras de comportamiento, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Institucional.
10. El Reglamento o Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
11. Es una constante en la vida cotidiana del Colegio, la aplicación de la ética dialogal y los valores morales como principios orientadores en nuestras relaciones.
12. Que se adelantó un proceso general institucional de revisión del Reglamento o Manual de Convivencia el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

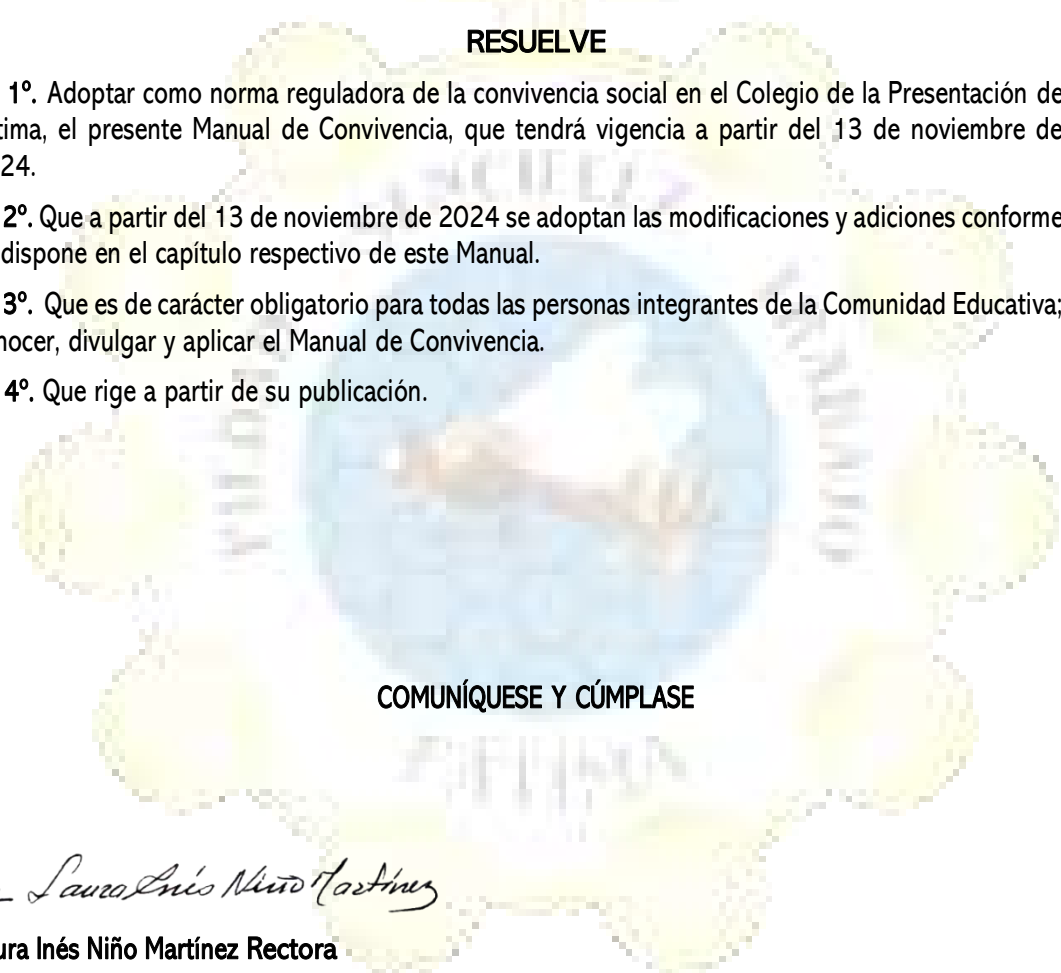
Artículo 1º. Adoptar como norma reguladora de la convivencia social en el Colegio de la Presentación de Fátima, el presente Manual de Convivencia, que tendrá vigencia a partir del 13 de noviembre de 2024.

Artículo 2º. Que a partir del 13 de noviembre de 2024 se adoptan las modificaciones y adiciones conforme se dispone en el capítulo respectivo de este Manual.

Artículo 3º. Que es de carácter obligatorio para todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa; conocer, divulgar y aplicar el Manual de Convivencia.

Artículo 4º. Que rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hna. Laura Inés Niño Martínez

Hna. Laura Inés Niño Martínez Rectora

Bogotá, D.C. noviembre 13 de 2024

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE FUNDACIÓN	19 de septiembre de 1949
REGISTRO DEL DANE	311102000531
TIPO DE EDUCACIÓN	Formal
NIVELES	Educación Preescolar Educación Básica primaria Educación Básica Secundaria Educación Media: Técnico Comercial.
GÉNERO	Preescolar, Primaria y Bachillerato Mixto
APROBACIÓN DE ESTUDIOS	Resolución No.06-031 del 01 de diciembre de 2023
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL ICFES	038794
TÍTULO QUE EXPIDE	Bachiller Técnico Comercial.
NATURALEZA DEL SECTOR EDUCATIVO	Privado. Confesional: católico
JORNADA	Única
HORARIO	
Preescolar:	Lunes a jueves de 6:40 a.m. a 3:10 pm.
Primaria:	Lunes a jueves de 6:40 am. a 3:10 pm.
Bachillerato:	Lunes a jueves de 6:40 am. a 3:15 pm
Preescolar, Primaria y Bachillerato:	Viernes de 6:40 am a 2:00 pm
CALENDARIO	A
AÑO ESCOLAR	Labores Febrero a Noviembre
INSCRIPCIÓN DEL PEI	30420/03/97

PRESENTACIÓN RESEÑA HISTÓRICA

La historia de la salvación se va desarrollando simultáneamente con la historia cotidiana, muchas veces oscura, escondida, incomprensible...un hecho cruento y doloroso para nuestra patria dio origen a la presencia de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación en este Colegio. En abril de 1948, ocurrió el crimen de Jorge Eliécer Gaitán, caudillo

liberal, que con su ardiente oratoria movía las multitudes de ese entonces. La muerte y violencia se extendieron por Colombia y numerosas familias de los diversos puntos cardinales vinieron a la capital buscando un poco de seguridad: se produjo entonces un desplazamiento, parte del cual ocupó lo que en ese momento se llamaba la Hacienda de —La Lagunall, que pertenecía al municipio de Bosa. Sus propietarios, los hermanos Navas Pardo, ex alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación del Centro, conmovidos por tantos niños hambrientos, acudieron en abril de 1949, a la superiora de las hermanas, Madre María Inés, solicitando algunas hermanas para encargarse de enseñarlas primeras letras y el catecismo a esos pequeños. La respuesta fue positiva y las primeras cuatro hermanas llegaron el 19 de septiembre de 1949. Iniciaron su obra a Instruir a la juventud y servir a los pobres enfermos., mediante una escuela y un dispensario en la “Hacienda la laguna”” propiedad de los hermanos Navas Pardo, antigua casa de verano del Virrey Solís. Las hermanas arrendaron la casa central de la hacienda para vivir e instalar una pequeña escuelita. La hacienda fue distribuida en lotes que una compañía se encargó de vender. En este momento los buses llegaban hasta el sitio conocido como —Matatigres ll, desde donde debían caminar para llegar a la casa; no había agua, por lo cual debían ir hasta el río Tunjuelito. Más adelante se arregló un pozo que servía a las hermanas y a los vecinos. Desde el comienzo brindaron cuidados de enfermería en uno de los corredores, y así nació el dispensario de Nuestra Señora del Rosario de Fátima. A los cinco años, la comunidad de las hermanas compró la casa y el lote que la rodeaba. En 1954 la Comunidad se implicó en la organización del barrio dándole el nombre Fátima, porque en este año fue traída la imagen de la Virgen de Fátima desde Portugal, a la vez la comunidad impulsó la obra con talleres de modistería, marroquinería. bordados, sastrería para jóvenes y amas de casa ayudando así al ingreso económico de las familias.

La capilla de la hacienda, ubicada donde hoy está el llamado —patio rojo, funcionó por varios años el templo parroquial, que más tarde se trasladó al construido por los vecinos y que es el actual. En la segunda parte de la década de los cincuenta llegó como superiora la Madre Celina del Rosario, de grata memoria: la Madre Celina y algunos vecinos organizaron las calles del barrio, le dieron el nombre de Fátima; con el aporte de algunos políticos y algunas empresas cercanas, la madre Celina fue consiguiendo trabajo independiente para muchas personas. La evolución del servicio educativo y de salud ha sido muy grande: poco a poco se fue completando la primaria, se brindó preparación en diversas actividades: modistería, tejidos, bordados, marroquinería y se convirtió en el —Politécnico del Rosario de Fátima. En 1981 se inicia el Bachillerato Comercial cambiando la razón social por “Colegio La presentación Fátima” y en este mismo año se inició la construcción de la planta física de Bachillerato.

En 1984 se terminó la construcción del bloque de aulas para bachillerato, y se graduó la primera promoción de Bachilleres comerciales después de un serio estudio y con la colaboración de la Secretaría de Educación, salió el primer grupo de Bachilleres Comerciales, y se inició la Jornada Adicional, estando de superiora y directora la

Hermana Aura Silvia Garavito. A partir del año 1997 hasta 2004, teniendo en cuenta la difícil situación económica de las familias de las estudiantes, el colegio buscó alianzas y convenios con diferentes Instituciones privadas y del estado: el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) y con el Instituto Latino, el cual permite que las bachilleres reciban el título de Bachilleres Comerciales y simultáneamente graduadas como Técnicas Laborales en Contabilidad, Mercadeo y Ventas o Comercio Internacional.

Durante este periodo de tiempo se establece el PEI (Proyecto Educativo Institucional) “En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo, para el servicio de los demás” y se impulsa el Departamento de Pastoral, logrando que sea: “Cerebro, corazón y conciencia” del quehacer educativo, en cabeza de la rectora Hermana Berta Graciela Acero. El primero de septiembre del año 2019 asume la rectoría la Hermana Nubia Estela Mayorga Pedraza hasta el año 2023. Para el año 2020 en el contexto de la pandemia se respondió en forma eficaz a cada uno de los procesos que conlleva una educación virtual, sin bajar los niveles de exigencia para una educación de calidad y se actualizan las mallas curriculares. Para el mismo año, en la parte académica se suprimen las recuperaciones por periodo y se implementa la semana de fortalecimiento para todos los estudiantes con el fin de aclarar y retroalimentar las temáticas vistas en el periodo desde las diferentes áreas del conocimiento y de esta manera permitir un mejor resultado en las evaluaciones bimestrales.

A partir del 2021 se reestructura el Proyecto de Pastoral Educativa “CAMINANDO CON JESÚS DESDE EL CORAZÓN DE MARIE POUSSEPIN”, iniciando su implementación en el año 2022 con la transversalización y evangelización del currículo. Este proceso es ejecutado desde cada una de las áreas del conocimiento que será retroalimentado año tras año. Somos un Colegio en pastoral. En el año 2022 se proclamó la última promoción femenina de la institución dando apertura en el 2023 a la primera promoción de bachilleres mixta.

El 17 de enero de 2024 asume la rectoría la Hna. Laura Inés Niño Martínez hasta la fecha. Articula el Sistema de Gestión de Calidad, siendo certificado el colegio el 08 de mayo de 2024, ISO 9001:2015. CS4509-1.

Durante el 2024, se fortalece el proceso académico con la aplicación de las Pruebas Saber de grado primero a undécimo, además, se realizan diferentes actividades en el marco de los 75 años del colegio.

SÍMBOLOS

LA BANDERA:



La Bandera consta de tres franjas horizontales iguales, dos azules y una blanca. El blanco es símbolo de pureza y el azul de sencillez y armonía; las características que deben identificar a todo estudiante de la Presentación. En el centro lleva el escudo del colegio.

EL ESCUDO:

Consta de un sello de fondo azul, en el centro lleva una pequeña abeja dorada, enmarcado en una decena del Rosario.

El fondo azul simboliza para los estudiantes de la Presentación la armonía y la sencillez. La abeja dorada, es el símbolo de la laboriosidad y el trabajo constante. El Rosario que enmarca el escudo, representa la Piedad que debe inspirar la vida del estudiante Presentación.

HIMNO DEL COLEGIO

En espíritu todos unidos en abrazo
fraterno de amor fresca savia de
tronco robusto sueño azul de la
Presentación.

De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón
cual cosecha de estrellas
fulgentes y trigales en
constelación.

Nuestras almas cual linfas
bullentes sean cáliz de
todo sabor, ritmo eterno y
alegre que late al latir de la Presentación.

Juventud, animad nuestro
brazo nuestro pecho se
enciende en ardor y
marchemos las manos
unidas como hermano y
hermana hasta Dios.

En panales de amor libar puedan
corazón es piedad y virtud cuando
posen su planta en el mundo, en
sus huellas florezca la luz.

Todo alumno entronice en su
vida está sola palabra
VERDAD SENCILLEZ el crisol

de sus obras y el camino de su
integridad.

Del deber en el yunque
sagrado el trabajo
también redentor pueda
hacer nuestra vida
fecunda para dar y servir
la hizo Dios.

Tras las huellas que suben al
templo coloquemos del alma una
flor; ella guía,
modelo y ejemplo y tras ella la PRESENTACIÓN.

POLÍTICA DE CALIDAD

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BOGOTÁ. Las instituciones educativas de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ, propician procesos de Evangelización bajo el carisma de Marie Poussepin, apoyadas en los valores de piedad, sencillez y trabajo, fortaleciendo el desarrollo del ser humano en su dimensión vocacional para responder a los desafíos del momento en un ambiente de investigación, innovación y desarrollo.

Las instituciones ofrecen sus servicios con el respeto y cumplimiento de los requisitos aplicables, la mejora continua del sistema de gestión y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental responsable, bajo el principio de sostenibilidad.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer la evangelización y el carisma de Marie Poussepin, mediante la acción pastoral en la comunidad educativa.
2. Orientar los estilos de vida de nuestros estudiantes hacia los valores institucionales que favorezcan la formación integral y la sana convivencia.
3. Desarrollar competencias en el estudiante de manera continua en un ambiente de investigación.
4. Promover la formación de los colaboradores en las diferentes competencias que favorezcan la idoneidad en su desempeño para la prestación del servicio.



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL COLEGIO PRESENTACIÓN FÁTIMA

Diseño y prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica en modalidad en técnico comercial.

INTRODUCCIÓN

Como carta de navegación que orienta el destino institucional hacia el logro de metas y objetivos que ayuden al cumplimiento de su razón de ser: “Crecer como personas hacia la Plenitud de Cristo para el servicio de los demás”, el Reglamento o Manual de Convivencia, impregnado del espíritu del Evangelio y del Carisma Congregacional; se presenta como instrumento eficaz de convivencia y de fraternidad auténticas.

Sin normas claras no puede haber ni personalización ni convivencia, de ahí que el presente Manual quiera encarnar un espíritu de sana relación que propicie la práctica de los valores y la construcción de nuestra comunidad como Colegio en Pastoral.

Revisado y enriquecido por todos los estamentos de la Comunidad Educativa, el Manual de Convivencia o Reglamento se enmarca en: la Constitución Política de Colombia (de 1991), en la Ley General de Educación Ley 115 (de 1994), Ley 1098 de 2008 que expide el código de la infancia y la adolescencia, ley 1482 de 2011 Anticorrupción, ley 1448 de 2011 de Víctimas, ley 11 46 de 2007 prevención de la violencia sexual, el Decreto 1075 (de 2015), código disciplinario único (Ley 200 de 1995), Ley 1620 (de 2013) y su decreto reglamentario 1965 (de 2013). En él se establece un sistema de normas de carácter moral, ético, legal que propende por el bienestar personal y comunitario dentro de los lineamientos del respeto, igualdad, verdad y libertad.

La fidelidad a esta norma, como expresión de Autonomía, hará más auténtica la Singularidad; el respeto a los demás será expresión de Apertura y en el desarrollo de nuestra personalidad se vivenciará la Trascendencia.

Fieles a su espíritu, en unión de voluntades y principios, continuaremos nuestro camino hacia la excelencia

PROPÓSITOS DEL MANUAL

Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre todos los actores de la Institución (estudiantes, docentes y padres) que comparten la actividad en el colegio y que conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día, según determinados valores. Solo cuando en una Institución escolar se privilegian la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se genera el clima adecuado para posibilitar el aprendizaje y facilitar la formación de los estudiantes.

El Manual de Convivencia es un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas, normativas y formativas básicas para el desarrollo socio afectivo de los estudiantes y el mantenimiento de un buen clima escolar, que busca los siguientes propósitos

1. Contribuir al desarrollo humano de las personas que conforman la Comunidad Educativa, mediante el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en el Manual, propiciando un ambiente de democracia, autonomía y calidad de vida.
2. Garantizar el diálogo, la comprensión y la armonía a través de la participación y la comunicación.
3. Promover la apropiación de la ética dialogal para el mejoramiento de las relaciones escolares, familiares, sociales y la práctica en la resolución de conflictos.
4. Fomentar el desarrollo de los valores humano - cristianos que permitan el ejercicio de la convivencia.
5. Promover una cultura del autocuidado y cuidado colectivo en beneficio de la salud y bienestar, físico y emocional tanto personal como comunitario.
6. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
7. Aplicar las normas del presente manual dentro del marco del debido proceso y del derecho a la defensa, siendo parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional.
8. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, y en el mejoramiento del clima escolar.
9. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso y violencia escolares incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
10. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

11. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar la flexibilización curricular, la cual constituye la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un estudiante necesita algún apoyo adicional en su proceso de escolarización, teniendo en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades en los niños, niñas y jóvenes con el fin que tengan impacto significativo en su aprendizaje.
13. Promover la Inclusión como concepto que abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia.
14. Informar sobre la organización administrativa, costos educativos, matrículas, evaluación y promoción.
15. Apropiar y desarrollar el Plan Estratégico Institucional.

TÍTULO PRELIMINAR: DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA QUE ORIENTAN EL COMPORTAMIENTO Y LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD

Artículo 1. Principios de carácter legal.

NORMATIVIDAD

El Manual se fundamenta en las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia (Julio 1991), artículos. 44, 45 Ley General de Educación 115 (febrero 1994). Decreto único reglamentario 1075 de 2015 Decreto 1860 (agosto 1994) en el artículo 17. Ley 715/2001 Normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Resolución 1500/96 Planeación y Evaluación Institucional. Ley de infancia y adolescencia LEY 1098 DE 2006 en los artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 9. Decreto de Evaluación 1290 (16 abril 2009) artículo 13. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la mitigación de la Violencia Escolar. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Ley 1618 de 2013 con el Decreto 1421 del 2017 sobre Educación Inclusiva. Y todas las disposiciones legales emanadas del M.E.N.

Artículo 2: Conceptualización.

Con el objeto de hacer claridad en el presente manual se manejan los siguientes conceptos:

Convivencia: La convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa es una construcción social, a través de comunicación permanente fundamentada en el respeto y la tolerancia que busca la armonía en las diferentes situaciones de la cotidianidad. La construcción de convivencia se fundamenta a partir de la familia, primer espacio para el afecto, la protección, la seguridad y la confianza, como elementos que favorecen el desarrollo integral de las personas.

La convivencia exige prevención de eventos conflictivos, cultura de comunicación no violenta, reflexión, corresponsabilidad, reconocimiento del otro, aceptación del disenso, asunción de las crisis de comportamiento como oportunidades para formar personas con decisión de vivir armónicamente. Cuando la convivencia se rompe,

toda la Comunidad Educativa debe apoyar la restitución del ambiente armónico a través de los mecanismos contemplados en el presente Manual o Reglamento y en aquellas que orientan la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (cfr. Ley 1620 art. 2.)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables (cfr. Ley 1620 art. 2.)

Convivencia Escolar. Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Formación de la Afectividad. Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, así mismo la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartípe de la construcción del contexto en el que vive.

Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar) definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.

Enfoque Restaurativo. Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.

Acción Reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias

personas frente a sus intereses (cfr., dto. 1965 art. 39 No 1.)

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no se convierta en ningún tipo de agresión. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 2).

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 3)

Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 4).

Ciber-acoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 5).

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (cfr., dto. 1965 art. 39 No 6).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 7).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 8).

Artículo 3. Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia.

Son objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia:

1. Crear y mantener un ambiente de sana convivencia basado en la vivencia responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
2. Establecer el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Fundamentar los procesos preventivos y reflexivos sobre la convivencia institucional a partir del sistema de valores y principios vigentes.
4. Disponer de un instrumento para el tratamiento, solución y evaluación de conflictos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 4. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.

Constituyen principios del Reglamento o Manual de Convivencia:

Humanización como propósito central de la educación católica cristiana.

Acompañamiento para ayudar a curar, sanar y liberar de las lesiones que pueda generar un conflicto.

Análisis permanente sobre las lógicas de poder que dinamizan la comunicación entre los diferentes actores educativos, sobre el conflicto, la incertidumbre, la frustración, la fragilidad, las equivocaciones, la evolución y la vulnerabilidad de las personas.

Autonomía de los sujetos de la Comunidad Educativa, actuantes y discursivos que construyen y admiten normas. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. (cfr. Ley 1620, art. 5 No. 3).

Buena fe, como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.

Debido proceso en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Reglamento o Manual.

Díálogo, como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa transitan en sus actividades de relación, que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, cómo lo dice y para qué lo dice, que permite el disenso para llegar a consensos.

Respeto a la Diversidad, fundamentado en el reconocimiento y valoración de la dignidad de la persona, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en el concepto de persona del Colegio de la Presentación Fátima en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.4).

Corresponsabilidad, La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con las disposiciones legales. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.2).

Evaluación y Autoevaluación, como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones, aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar permanentemente nuevos aprendizajes y conocimientos.

Personalización, reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa.

Inclusión como concepto que abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia. “Fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención para evitar la exclusión o discriminación a los estudiantes con discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales”.

Integración de las dimensiones espiritual, emocional, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

Integralidad: Orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la persona, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.5).

Participación, como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima institucional. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.1).

Información oportuna de los debates, estrategias y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.

Prevención de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad, como capacidad de los miembros de la Comunidad Educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.

Representatividad elección de los representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa en las diferentes instancias del gobierno escolar.

Artículo 5. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a la Comunidad Educativa del colegio de la Presentación Fátima el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de este Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, PEI, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, SIE, de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos; incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar espacios para formular y desarrollar estrategias pedagógicas que permitan articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. (cfr. Ley 1620 art. 17)

Artículo 6. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el SIE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. (cfr. Ley 1620 art. 18).

Artículo 7. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los (las) estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. (cfr. Ley 1620 art. 19).

Artículo 8. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia es una herramienta para la adecuada convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Colegio de la Presentación Fátima.

Artículo 9. Integración y criterios de interpretación.

La interpretación del presente Reglamento o Manual de Convivencia y los posibles vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico de la Congregación De Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación y del Colegio de la Presentación Fátima, al Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe,

los principios de éste instrumento normativo, la normatividad vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños, niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

TÍTULO I. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 10. Admisión

La admisión es un proceso de doble vía en el cual el Colegio de la Presentación Fátima estudia las condiciones personales, ético-morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiantes, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes a ingresar al Colegio y, a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio, como Institución aliada en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes.

La solicitud de admisión al Colegio de la Presentación Fátima se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para su hijo(a).

Artículo 11. Comité de admisiones.

El comité de admisiones de estudiantes nuevos está conformado por:

1. Rectoría.
2. Coordinación Académica.
3. Área de Psicología.

Artículo 12. Etapas del proceso de admisión.

La admisión de estudiantes se desarrollará a la luz del Proyecto Educativo Institucional, en especial frente al horizonte filosófico del Colegio, el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe y el Reglamento o Manual de Convivencia, en las siguientes etapas:

1. Información general sobre el servicio educativo que ofrece la Institución: entrega de publicidad, análisis y verificación de esta por parte de los padres interesados.

La valoración que el aspirante y su familia hace del Colegio se hará a través de las jornadas denominadas *Open Day* o citas programadas con el equipo de admisiones en las cuales se presentan los principales aspectos filosóficos, pedagógicos, económicos, culturales e históricos del Colegio, además del recorrido por las instalaciones.

2. Adquisición de formulario de inscripción. Ingresar a fatimacolpres.infinite.com.co/schoolweb/forins.aspx

3. Entrega de documentos solicitados en la oficina de Secretaría Académica. Los documentos son:

1. Registro civil.
2. Partida de bautizo.
3. Copia del carné de vacunas para grado preescolar.
4. Certificado de años anteriores.

5. Último boletín del año cursado.
6. Contrato de matrícula diligenciado y firmado con número de cédula.
7. Carta y pagaré únicamente firmados por padre de familia responsable de pago y codeudor.
8. 4 fotos recientes tamaño documento, fondo azul.
9. Constancia de afiliación a la EPS.
10. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
11. Paz y salvo del Colegio anterior.
12. Retiro del SIMAT.
13. Hoja de matrícula.
14. Acta de conocimiento

4. Valoración académica del estudiante a través de prueba de conocimientos o diagnóstica según el grado al que aspire. En caso de que se requiera y como condición para el ingreso a la Institución, se firma un compromiso académico por parte de los padres y el aspirante en el cual se acuerda lograr la nivelación en los temas correspondientes de acuerdo con los prerrequisitos de la(s) asignatura (s) dentro de los plazos establecidos por el Comité de admisiones. Adicionalmente, se puede solicitar una valoración externa por especialista si el caso lo amerita.

5. Estudio y valoración de los documentos y certificados académicos presentados.
6. Reunión con el comité de admisiones para realizar una primera selección de aspirantes.
7. Publicación de resultados de pruebas y citación a entrevista a través de la página web (www.colprefatima.edu.co) o vía telefónica.
8. Valoración personal y de la familia del aspirante a través de entrevista por Psicología y Rectoría.
9. Entrega de boleta de matrícula a los aspirantes admitidos por parte de Rectoría.

Parágrafo: El desarrollo de las etapas, procedimientos, formas de valoración, calendarios y costos para el proceso de admisión y matrícula se adoptarán mediante resolución rectoral.

Artículo 13. Requisitos para ser estudiante del Colegio de la Presentación Fátima.

En el proceso de admisión se verifica que el aspirante cumple con los siguientes requisitos:

1. **Que los padres o acudientes y el (la) estudiante acepten ingresar al Colegio voluntariamente, teniendo en cuenta que es una Institución confesionalmente católica.**
2. **Tener la edad requerida para ingresar a los diferentes grados, así:**

Pre- Jardín	3 años cumplidos
Jardín	4 años cumplidos
Transición:	5 años cumplidos
Primero:	6 años cumplidos
Sexto:	11 años cumplidos

3. Entregar los documentos establecidos por el Colegio para el proceso de matrícula.
4. Estar representado por el padre y/o la madre de familia o un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.

Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1: *La edad de ingreso a la Institución también será valorada según los resultados de la prueba diagnóstica.*

Parágrafo 2. *Los casos excepcionales de aspirantes a grado décimo- undécimo serán una potestad de Rectoría, instancia que analizará las condiciones de cada caso particular y autorizará la admisión sobre los mismos criterios generales aplicables a los demás aspirantes.*

Parágrafo 3: *Conocer y aceptar la Filosofía Institucional y las disposiciones establecidas en el Manual Convivencia.*

Artículo 14. Compromiso de los padres de familia.

El ingreso de un nuevo estudiante al colegio implica el compromiso ineludible de los padres para colaborar con la labor formativa que la congregación busca realizar en todos los estamentos de la comunidad educativa. En los padres se debe tener en cuenta el grado de conciencia que tienen de su labor dentro de la familia como primeros responsables de la educación de sus hijos, el cual se demuestra con un alto grado de sentido de pertenencia y el oportuno cumplimiento con las obligaciones económicas adquiridas.

Parágrafo 1: *La admisión está sujeta a la disponibilidad de cupos.*

Parágrafo 2: *Para la matrícula, aquellos aspirantes admitidos, no deberán aportar nuevamente los documentos allegados con el proceso de admisión.*

Parágrafo 3: *El valor pagado por el proceso de admisión no será reembolsable.*

Parágrafo 4: *Los padres deberán tener disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el colegio al momento de la matrícula.*

Artículo 15. Pérdida del carácter de estudiante.

El carácter de estudiante se pierde por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Cancelación de la matrícula por parte del Colegio.
3. Cancelación del cupo por parte del Colegio.
4. Muerte del estudiante.

CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA

Artículo 16. Matrícula.

La matrícula es el acto voluntario y formal de vinculación de un estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio de la Presentación Fátima a través del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. En cualquier momento del año el Colegio de la Presentación Fátima puede derogar la matrícula de los estudiantes que incumplan los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula o en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 17. Contrato de matrícula.

Es aquel contrato civil suscrito por los padres de familia o acudientes, el estudiante y Rectoría del Colegio de la Presentación Fátima, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

Parágrafo. Junto con el contrato civil de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Colegio.

CAPÍTULO III. DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo 18. Matrícula de estudiantes nuevos.

Superado favorablemente el proceso de admisión por el aspirante y su familia, y verificadas las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales del colegio por parte de la familia, se desarrollará el proceso de matrícula, el cual tiene los siguientes componentes:

1. Revisión del cumplimiento total de los requisitos establecidos por parte de Secretaría Académica.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.
3. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.
4. Presencia del estudiante para la aceptación de la matrícula.

Parágrafo: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los padres de familia o acudientes y el estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Fátima en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.

CAPÍTULO IV. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 19. Renovación de matrícula.

Los estudiantes antiguos que, conforme al Reglamento o Manual de Convivencia, tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, la cual tiene los siguientes componentes:

1. Diligenciar la Pre matrícula en las fechas establecidas según cronograma institucional a través de la plataforma del colegio la Presentación de Fátima o circular emitida, con el fin de reservar el cupo para el año lectivo siguiente.
2. Verificación de los documentos que establece el Colegio para la matrícula.
3. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo, autorizados por la Secretaría de Educación y de conformidad con los parámetros fijados en la resolución Rectoral respectiva.
4. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.
5. Presencia del estudiante para la aceptación de la matrícula.
6. En caso de retiro voluntario de un estudiante durante el año lectivo, no se devolverá el valor de la matrícula ni de los costos educativos.

***Parágrafo:** Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes y el Estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Fátima en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.*

TÍTULO II. DEL CUIDADO PERSONAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Artículo 20. Criterio Nutricional.

Los estudiantes deben seguir las recomendaciones nutricionales y de alimentación que la Institución ofrece, como servicio complementario, siempre tomando los alimentos a tiempo, buscando la preservación del cuidado personal de su salud.

Artículo 21. Práctica de Hábitos Saludables.

Los estudiantes deben velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario y la práctica habitual de ejercicio.

Artículo 22. Cuidado Personal de la Integridad Física.

Los estudiantes deben proteger su integridad física, siempre y todo momento, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros. Acorde con este criterio, el Colegio desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo en los estudiantes, que pueda representar riesgo o peligro para sí mismo o para los demás integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo: En caso de que un estudiante se dé cuenta de algún compañero o integrante de la comunidad educativa está realizando acciones o teniendo comportamientos que pongan en riesgo su integridad personal o la de cualquier integrante de la comunidad educativa, deberá reportarlo a un educador, con el fin de tomar las medidas pertinentes a cada caso y garantizar así, su protección integral o la de los integrantes de comunidad.

Artículo 23. Consumo de Goma de Mascar.

Los miembros de la comunidad educativa deben abstenerse de masticar chicle, por cuanto causa daño a su salud y a los bienes comunitarios, así como también, genera deterioro del medio ambiente.

Artículo 24. Higiene Personal.

Los estudiantes deben mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

Reglas de higiene personal y salud pública.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar para la preservación del bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

- Por ningún motivo portar y/o consumir sustancias psicotrópicas (alcohol, tabaco o sustancias tóxicas). Adoptar una rutina diaria de actividades, técnicas y hábitos de higiene personal.
- Ahondar en los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud personal y colectiva.
- Promover la cultura del autocuidado y la prevención para una óptima imagen personal y grupal.
- Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias sicotrópicas, utilización del tiempo libre, hábitos alimenticios, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
- Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Fomentar la participación activa de las familias y la comunidad en el proceso educativo, reconociendo que la educación socioemocional es un esfuerzo conjunto que trasciende las aulas en niños, niñas y adolescentes.
- Ahondar en los conocimientos básicos de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento y aplicarlos de manera transversal en las diferentes actividades institucionales.
- Respetar el tiempo de incapacidades médicas y/o aislamientos preventivos en casa.
- Acatar los protocolos de bioseguridad vigentes emitidos por las autoridades de salud tanto nacional como internacional, para evitar la propagación de las enfermedades.

TÍTULO III. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Entre los mecanismos para la administración y planeación de las actividades escolares existen formas de comunicación oral y escrita, utilizadas según las circunstancias. El Colegio de la Presentación Fátima estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones en asocio con los medios tradicionales, para mejorar

la gestión educativa a través de su matriz de comunicaciones: tales como circulares, comunicados, emisora, servicios de Internet, publicaciones internas, redes sociales institucionales, brochure, guiones, carteleras, página web, correo institucional y otros medios de comunicación masiva. Los medios institucionales de tecnología y comunicación estimulan la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre él determine el Gobierno Nacional.

Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre el Colegio y las familias y entre las familias y el Colegio: La comunicación que se establezca entre el Colegio y las familias, y entre las familias y el Colegio, es en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculados en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, el Colegio cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos Personales, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular, y por ello, sólo emplea los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres, el uso de los mismos.

Artículo 25. Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional. Las políticas y procedimientos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, que son las cuentas del correo electrónico institucionales debidamente informadas y acreditadas para tal fin, las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos debidamente enviados.
2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal de apoyo y de servicios generales, egresados, contratistas y demás personal vinculado a ella), so pena de incurrir en faltas relacionadas con el Título XIV del presente Manual.
3. El Colegio exige respeto por el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar. Esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar, de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución. Por su parte el

Colegio se obliga a dar respuesta, según corresponda dentro de los términos y tiempos establecidos en ley.

4. El Colegio de la Presentación Fátima es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar una solución que beneficie a ambas partes.

5. Las peticiones, sugerencias, reclamos y o felicitaciones que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte, no es sinónimo de hacer lo que dicha contra-parte, pide o solicita, dado que muchas veces, las decisiones implican aspectos complejos que suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas, situaciones o derechos que no se conocen, se deben respetar y proteger.

6. La filosofía institucional es incompatible con las “presiones de grupo” no porque ignore las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los egresados o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es personal y diferente, y con un criterio de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada caso particular, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

7. En la Institución, buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas, directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás.

8. Los problemas, conflictos y desavenencias que se presentan en el diario acontecer de la vida escolar, se tratan directamente con los implicados y en un ambiente propositivo o de acción, en búsqueda de soluciones.

9. En coherencia con los medios de comunicación oficiales expresado anteriormente, el personal que labora en la Institución no hace parte de grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.

10. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente escolar, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.

Artículo 26. La Página WEB

El objetivo es ofrecer al usuario (Estudiantes, Padres y Comunidad Educativa), de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse: Circulares, galería fotográfica, foros, documentos, aplicaciones, entre otros. Está dirigida a resolver necesidades específicas de los estudiantes y la comunidad educativa, ofreciendo a un grupo de personas el acceso a la información y servicios del Colegio de la Presentación Fátima.

El colegio cuenta actualmente con un dominio. www.colprefatima.edu.co

EL CORREO INSTITUCIONAL

Rectoría: rectoria@colprefatima.edu.co

Secretaría: secretaria@colprefatima.edu.co

Pagaduría: pagaduria@colprefatima.edu.co

Información: informacion@colprefatima.edu.co

Artículo 27. Las Circulares y Comunicados.

Son documentos escritos dirigidos por la Rectoría a los Padres de Familia para informarlos oportunamente sobre el desarrollo de las actividades escolares, se envían a través del correo institucional tanto de padres de familiares y/o cuidadores como de los Estudiantes. Estos documentos se encuentran en la página Web.

Para las citaciones especiales el padre de familia debe confirmar su asistencia al correo institucional, o por llamada telefónica a la recepción del colegio.

Artículo 28. Atención Telefónica.

El colegio ofrece atención telefónica y personalizada en el número **3143018700** para brindar un servicio oportuno y eficaz a los padres de familia, estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios generales.

En caso de inasistencia de los estudiantes los padres de familia comunican a la Institución el motivo de la ausencia.

Artículo 29. Documentos.

El Manual de Convivencia, folletos y materiales didácticos, son compartidos a través de la página Web y las redes sociales institucionales en el transcurso del año a los estamentos correspondientes.

A nivel interinstitucional y nacional la comunicación se hace en forma directa, participando en congresos, foros, conferencias, seminarios, talleres, eventos artísticos, culturales y deportivos.

Con el Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Bogotá D.C. y el DLE de Tunjuelito mantienen comunicación permanente y se da cumplimiento a las disposiciones legales para instituciones privadas. En casos específicos, se atienden las comunicaciones de CONACED, entidad a la cual se encuentra afiliado el Colegio de La Presentación Fátima.

Artículo 30 Carteleras.

Ubicadas en algunos espacios de la planta física. Su función principal es informar e ilustrar sobre temas relacionados con la formación integral de los estudiantes.

Artículo 31. Circuito Cerrado de Televisión.

Es una herramienta pedagógica que transmite información a todas las aulas de clase simultáneamente y es aprovechado por profesores y estudiantes para el aprendizaje del lenguaje audiovisual, y la comunicación interinstitucional.

TÍTULO IV. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 32. Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fátima está conformada por: Estudiantes, Padres de Familia y/o Acudientes, Comunidad Religiosa, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Personal de servicios Generales, Egresadas y Sector Productivo vinculado al Colegio.

Estudiantes. Son los niños, niñas y adolescentes debidamente vinculados al Colegio de la Presentación Fátima mediante contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos debidamente suscrito por ellos mismos y sus padres de familia o acudientes; considerados como el estamento más importante que justifica toda la razón de ser del Proyecto Educativo Institucional.

Padres de Familia o acudientes. Son las personas mayores de edad, representantes de los estudiantes matriculados en el Colegio de la Presentación Fátima quienes son los primeros y principales educadores, pilares fundamentales y agentes eficaces en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Comunidad Religiosa: La conforman las Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen con una espiritualidad y pedagogía inspirada en los valores del Evangelio y en el Carisma de la Congregación.

Docentes. Son los profesionales en diferentes áreas del conocimiento debidamente vinculados al Colegio de la Presentación Fátima, comprometidos con la filosofía y el Carisma Institucional, los procesos académicos, formativos e integrales de los Estudiantes.

Directivos docentes. Son religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá y los profesionales debidamente vinculados al Colegio de la Presentación Fátima, responsables directos del cumplimiento de la misión y del logro de la visión de la Institución, de las actividades de planeación, dirección, coordinación y programación de los procesos académicos, del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Son colaboradores con los Padres de Familia o Acudientes y los Docentes en los procesos formativos integrales de los estudiantes.

Administrativos, personal de apoyo y trabajadores en general. Son las personas debidamente vinculadas al Colegio de la Presentación Fátima mediante contrato o miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá, colaboradores de los miembros de la Comunidad Educativa, responsables del soporte administrativo, en servicios y en logística para los diferentes procesos asociados al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Egresados. Son aquellas personas que han recibido el título de bachiller comercial por parte del Colegio de la Presentación Fátima en cualquier época y constituyen el testimonio del aporte del Colegio de la Presentación Fátima a la sociedad.

**RED DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
PRESENTACIÓN FÁTIMA**

CAPÍTULO I. CRITERIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

El manejo y control de las variables relacionadas con el tiempo, los espacios y las funciones, son parte de los saberes y de la cultura adquirida en el proceso de formación.

Artículo 33. Desarrollo de la Jornada.

Horarios de atención en oficinas y dependencias del colegio.

La atención se ofrece simultáneamente con la jornada escolar, teniendo en cuenta los siguientes horarios:

DEPENDENCIA	DÍA	HORA
Secretaría	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 12.00 m. 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Pagaduría	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 12.00 m. 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Restaurante y Cafetería	Lunes a jueves	6:30 a.m. a 7:30 a.m. 10:15. a.m. a 11:15 a.m. 1:30. P.m. 3:00 p.m.
	Viernes	6:30 a.m. a 7:30 a.m. 10.00. a.m. a 10:45. a.m.
Enfermería	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Rectoría, Coordinaciones y Docentes	Lunes a viernes	Según el horario de atención que se envía.

Artículo 34. Uniformes.

El uso del uniforme evita marcar diferencias, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas. Los siguientes son los criterios para el porte del uniforme:

1. La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene, seguridad y urbanidad.
2. Mantener una presentación personal impecable. Las niñas deben mantener el largo de la falda exigido, 2 cm abajo de la rodilla, no usar, con el uniforme, aretes grandes que puedan producir desgarros o lesiones a sí mismo o a los demás. Sólo se permite el uso de esmalte transparente.
Todos deben mantener el cabello bien peinado, que no obstaculice la visión y sin tintes que afecten la salud del estudiante. El corte de cabello debe ser acorde con el porte del uniforme.
3. En todos los actos comunitarios los estudiantes deben portar el uniforme completo.
4. No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.
5. La Institución privilegia la protección integral, corporal de los y las estudiantes y desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo, que pueda afectar dicho desarrollo, por lo tanto, es inadecuado el uso de tatuajes, piercings, maquillaje, collares, pulseras de ningún tipo, tanto en hombres como en las mujeres, puesto que por tratarse de menores de edad que se hallan en pleno desarrollo físico.
6. En las clases de Educación Física no se permite el uso de ningún accesorio: manillas, anillos, collares, aretes, relojes. Los estudiantes deben recogerse el cabello.
7. La Comunidad estudiantil no debe usar ningún tipo de accesorio o adorno en el cuerpo que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros, como adornos en las orejas o en otras partes del cuerpo, que pudiesen generar desgarros o lesiones en su propio cuerpo o en el de sus compañeros. Por tanto, la Institución aplica los siguientes criterios de seguridad:
 - Dado que al Colegio le asiste el deber de cuidado frente a los estudiantes, la Institución no acepta accesorios personales o del uniforme que pongan en riesgo su integridad.
 - Como el trabajo formativo y el cuidado de los estudiantes involucra menores de edad, la Institución no acepta las modificaciones artificiales del cuerpo de ninguna clase, puesto que prima su protección integral.

Parágrafo 1: Los criterios y disposiciones incluidos en este artículo sobre el porte del uniforme y la presentación personal, antes que buscar imponer patrones estéticos hegemónicos, está encaminado a buscar la protección integral de los estudiantes, siempre y en todo momento, acorde con el deber de cuidado y la protección integral de ellos que le asiste a la Institución.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de estos criterios es imperativo el requerimiento de la responsabilidad de los padres quienes, desde la casa, deben preocuparse porque su hijo llegue al Colegio, presentado de la manera adecuada.

Parágrafo 3: Los uniformes establecidos por el Colegio, (diario, educación física), deberán llevarse adecuadamente y en los días establecidos para cada uno. No está permitido el uso de ninguno de los uniformes en actos públicos

fuera de los avalados por el Colegio. Los estudiantes tienen dos uniformes que portan según el horario asignado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

34.1 Uniforme de diario para las estudiantes:

- Jardinera 2 cm. debajo de la rodilla según modelo.
- Blusa blanca cuello tortuga en dacrón.
- Media blanca lisa hasta la rodilla con logo (CPF)
- Blazer azul referencia Megadrill azuldrá Ref 194024 con escudo del colegio.
- Chaleco de lana azul con escudo del colegio según modelo.
- Zapato colegial azul oscuro, cordones azules oscuros.
- Delantal azul oscuro según modelo para preescolar

34.2 Uniforme de diario para los estudiantes:

- Pantalón lino azul oscuro con cinturón negro sin chapa
- Medias negras y/o azules oscuras
- Blazer azul referencia Megadrill azuldrá Ref 194024 con escudo del colegio.
- Chaleco de lana azul con escudo del colegio según modelo.
- Zapato colegial azul oscuro, cordones azules oscuros.
- Camisa blanca sport.
- Para eventos especiales camisa cuello corbata
- Corbata azul oscura.
- Delantal azul oscuro según modelo para preescolar

34.3 Uniforme de Educación Física para los estudiantes y las estudiantes:

- Sudadera azul con pantalón no entubado.
- Chaqueta según modelo
- Pantalón según modelo
- Camiseta según modelo.
- *Media blanca con logo (CPF) no tobillera*
- *Tenis blancos con cordones blancos*

34.4 Uniformes para practica de laboratorio:

- Bata blanca manga larga.
- Gafas de seguridad

La Institución se reserva el derecho al cambio de uniforme según necesidades.

Los uniformes simbolizan la identidad del Colegio de la Presentación Fátima, razón por la cual deben ser portados con respeto, decoro dentro y fuera del Institución. Se deben dejar de usar una vez el estudiante llegue a su residencia.

Parágrafo 1: Los uniformes serán adoptados por el Colegio, mediante resolución rectoral.

Parágrafo 2: Si el estudiante necesita usar bufanda, esta debe ser de color azul oscuro o negro. Para las niñas cabello debidamente organizado con moñas o cintas de color blanco, negro o azul oscuro únicamente, sin tintes/mechones que afecten la salud y la sana convivencia. Los niños, adolescentes y jóvenes con corte de cabello tradicional, sin figuras y sin rayas ni tintes.

Parágrafo 3: En situaciones especiales en las cuales un estudiante requiera el uso de algún uniforme (diario o sudadera) los padres de familia deberán solicitar por escrito a la coordinación de convivencia el permiso para porte respectivo.

Parágrafo 4: Cada prenda del uniforme debe ser cuidada de manera personal por el estudiante y marcada en forma legible y segura.

Parágrafo 5: Los estudiantes de grado undécimo podrán utilizar la chaqueta de la promoción previamente autorizada por rectoría, ésta deberá ser portada en los días ordinarios y para actividades especiales (Eucarísticas, Izadas de bandera, actividades especiales y ceremonia de graduación) se portará en blazer. Es de carácter obligatorio asistir a la Ceremonia de Proclamación de Bachiller con Uniforme de diario. (No toga, No birrete ni chaqueta de la promoción).

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35. Perfil de los estudiantes.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Fátima busca formar estudiantes con el siguiente perfil:

1. Con conciencia de su identidad como hijo de Dios, perteneciente a la Iglesia Católica, vivenciando los rasgos de fe y ternura de la Virgen María, cultivando la piedad, el trabajo y la sencillez, dando testimonio vivo de los valores del Evangelio, cimentados en el amor a Dios y al prójimo.
2. Actúa como ciudadano responsable que cultiva y practica los valores humanos, sociales, culturales, patrióticos, morales y cristianos con un gran sentido de respeto por la vida y que propicia un ambiente armónico que genera una convivencia sana, libre de agresiones verbales, físicas y psicológicas.
3. Desarrolla aptitudes, dimensiones y posibilidades, con autonomía, capacidad crítica, creatividad y autenticidad, responsable de su destino, libre, capaz de pensar, decidir, actuar y comprometerse con la práctica de la convivencia social, la democracia participativa, la solución de conflictos, la ética dialogal, los derechos humanos, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana.
4. Agente transformador del medio sociocultural en el cual se desenvuelve, mediante la trascendencia, el servicio y la solidaridad.
5. Que actúe con rectitud, rechace el fraude, el engaño, la mentira, la apariencia, el egoísmo, respete los derechos ajenos y no abuse de los propios.
6. Impulsor de cambios desde la investigación para responder a los retos pedagógicos y técnicos-científicos del nuevo milenio.

7. Líder constructor de una sociedad más humana, pluralista y participativa, capaz de solucionar sus propios conflictos, mediador y conciliador ante las situaciones difíciles de su entorno.

8. Respetuoso tanto de las prácticas religiosas católicas impartidas por la Institución como de otros credos según lo emanado por la Constitución Nacional.

Artículo 36. Derechos del estudiante.

Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la realización de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica responsabilidades. El estudiante del Colegio de la Presentación Fátima tiene derecho además de los establecidos en los Artículos 42, 43 y 44 de la ley 1098 /2006 (Ley de infancia y adolescencia) a los siguientes:

1. Disfrutar de un ambiente de armonía en las diferentes actividades e instalaciones del Colegio.
2. Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica.
3. Vivenciar la filosofía del Colegio, los principios de la Educación Personalizada y el Enfoque Pedagógico “Personalizante”
4. A ser respetado en la dignidad de la persona y a recibir un trato atento y cordial por parte de todos los miembros de la Institución.
5. Al desarrollo de la personalidad y la libre expresión respetando las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje.
6. Conocer oportunamente las orientaciones institucionales, de orden religioso, filosófico, académico y de convivencia.
7. Conocer el plan de estudios, los niveles de desempeño y los criterios de evaluación de cada asignatura o área para alcanzar los objetivos del grado respectivo.
8. A tener una orientación personal que favorezca su crecimiento individual, social y espiritual.
9. Contar con docentes de reconocida idoneidad ética y pedagógica en las diferentes áreas o asignaturas y en las demás actividades de la función docente relacionadas con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
10. Avanzar en el proceso educativo, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje, capacidades y aptitudes; a ser promovido, si cumple con lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional.
11. Solicitar aclaraciones y refuerzo cuando el proceso de aprendizaje no se haya cumplido.
12. Contar con un cronograma y distribución adecuada y gradual de trabajos, talleres y evaluaciones.
13. Ser evaluado con objetividad y justicia de acuerdo con las normas vigentes.
14. Conocer los resultados de las evaluaciones, antes de registrarlos en Secretaría Académica, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educativos.
15. Disfrutar de un ambiente alegre y sano que facilite el normal y armónico desarrollo de su salud, su aprendizaje y educación.

16. Recibir protección y orientación en circunstancias que atenten contra su integridad personal, moral y legal.
17. A que los problemas personales o familiares sean conocidos y valorados en su verdadera dimensión y con la debida reserva.
18. Acceder a los servicios de bienestar que ofrece el Colegio (capellanía, psicología, enfermería, biblioteca, recursos didácticos, servicios de alimentación, circuito cerrado de televisión educativa, transporte escolar). El servicio de enfermería no es de carácter pre-hospitalario, por tanto, no se suministran medicamentos.
19. Participar activamente en los programas y eventos académicos, religiosos, investigativos, culturales, sociales y deportivos organizados por el Colegio.
20. Elegir y ser elegido para pertenecer al gobierno escolar y demás organismos de participación estudiantil.
21. Contribuir con aportes y sugerencias en los medios de comunicación internos como foros y conferencias.
22. Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular.
23. Emplear mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
24. Recibir apoyo y orientación psicológica dentro de la Institución. Si el caso amerita, ser remitido a un profesional o Institución especializada para hallar solución a los problemas que se le presentan.
25. A que sean detectados sus problemas de aprendizaje, y se les oriente para ser remitidas por parte de sus padres a profesionales o instituciones especializadas.
26. A ser autónomos y tolerantes con los compañeros en condición de discapacidad y a participar en una educación de pertinencia y de calidad.
27. A ser concientizados sobre temas de prevención como los de alcoholismo, drogadicción, matoneo y otros que atenten contra la integridad moral y física. Artículo 18 de la ley 1098 Código de la infancia y la Adolescencia, y ley 1620, decreto 1965 para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar.
28. Ser reconocidos por la obtención de logros académicos, formativos, culturales, artísticos, deportivos, etc.; cuando los resultados sean altos.
29. Ser escuchado antes de ser sancionado y apelar la sanción, si la considera injusta o inapropiada, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente manual.
30. A presentar reclamaciones y solicitudes siguiendo el conducto regular y contemplando el debido proceso y la justa causa. Art. 26 Ley 1098/2006 y Sentencia T.967 /2007 Numeral 3 Corte Constitucional.
31. Presentar solicitudes o sugerencias respetuosas, por sí mismo o por medio de sus representantes orientadas a la mejora de la calidad de la educación que recibe, siguiendo los procedimientos establecidos.
32. Participar en actividades socioculturales y deportivas en representación del Colegio sin descuidar sus compromisos académicos y de convivencia. Art. 30 y 31 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia.
33. Recibir una educación integral de calidad que facilite el desarrollo pleno de sus potencialidades y valores, su integración útil a la sociedad y el acceso al conocimiento y a la tecnología, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Art. 28 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia.

34. Tener a su disposición los medios de comunicación establecidos por el colegio, (descritos en el presente manual) y/o aportar sugerencias sobre los contenidos a tratar en los mismos. Art. 34 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia.

35. A obtener de la coordinación de Convivencia autorización para ausentarse del plantel cuando la situación lo amerite y los padres de familia se responsabilicen de recogerlo.

36. Presentar pruebas y entregar trabajos pendientes, cuando se ha justificado la ausencia en la coordinación de Convivencia, al día hábil siguiente al reintegro a clases y presentarla con el visto bueno a los docentes de las asignaturas involucradas para poder presentar lo pendiente.

37. Hacer uso responsable de los recursos, lugares y servicios con que cuenta el colegio para su educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley y las normas consagradas en el Manual de Convivencia

38. Recibir calidad en los servicios de alimentación, transporte, recreación y primeros auxilios por parte de las empresas contratadas y demás suministros que se ofrecen.

39. Recibir copia de certificados y demás documentos a los diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud; siempre y cuando esté a paz y salvo con el Colegio.

40. Renovar anualmente el contrato de matrícula si ha cumplido con las cláusulas establecidas en el Contrato y el Manual de Convivencia.

41. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación Fátima.

Artículo 37. Deberes del estudiante.

Los deberes se cumplen como expresiones de libertad, aporte y solidaridad con la comunidad en general, para contribuir a un ambiente escolar armónico. El estudiante del Colegio de la Presentación Fátima tiene como deberes:

1. Conocer y acoger las normas previstas en este Manual, además participar en su reestructuración cuando sea necesario.
2. Mostrar respeto y aprecio por la Patria, el Colegio, sus símbolos y defenderlos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.
3. Promover los valores propuestos por la Institución y manifestarlos a través de actitudes acordes con los mismos.
4. Respetar y seguir el conducto regular, los procedimientos señalados al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.
5. Participar en forma activa y dinámica en el proceso de evaluación y autoevaluación.
6. Presentar los trabajos, evaluaciones y participar en las jornadas de fortalecimiento académico.
7. Aprovechar el espacio del trabajo personal (TP) acompañado y asesorado por el docente de cada asignatura.

8. Las evaluaciones bimestrales sólo se reprogramarán presentando la certificación médica de la EPS o calamidad certificada.
9. Respetar la vida, la integridad moral y espiritual, la intimidad, las diferencias sin discriminar por razones de apariencia física, sexo, raza, color, creencias o cultura y la privacidad de las personas que se encuentren en la Institución, creando ambiente de aceptación, amistad, fraternidad y tolerancia.
10. Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.
11. Conservar el debido respeto, atención, y compostura en clases, acatando la autoridad del profesor, el uso de la palabra y el derecho de los demás a aprovechar el tiempo útil para su formación intelectual.
12. Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno.
13. Mantener un adecuado comportamiento en todas y cada una de las dependencias del plantel, considerando al Colegio como propio; por tanto, los sitios de descanso y trabajo deben permanecer limpios y ordenados, y mantener la limpieza de los baños y el buen estado de los puestos
14. Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos.
15. Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales, en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes.
17. Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.
18. Hacer uso de sus derechos con respeto, ser consciente de sus deberes y asumir con autonomía y responsabilidad, la formación integral que le ofrece el Colegio.
19. Participar en forma activa y dinámica en el proceso de evaluación y autoevaluación.
20. Presentar los trabajos, evaluaciones y participar en las jornadas de fortalecimiento académico. Aprovechar el espacio del trabajo personal (TP) acompañado y asesorado por el docente de cada asignatura.
21. Las evaluaciones bimestrales sólo se reprogramarán presentando la certificación médica de la EPS o calamidad certificada.
22. Justificar la ausencia ante la Coordinación de Convivencia, por incapacidad o situación personal la cual deberá presentar el día que se reintegre. (Ante ausencias reiterativas por salud el estudiante deberá presentar soporte médico certificado por la EPS). Cuando la inasistencia es igual o mayor a dos días la justificación debe ser directamente en Rectoría.
23. Programar las citas médicas, odontológicas y demás actividades personales en lo posible, fuera del horario de la jornada escolar; salvo en casos de fuerza mayor.

24. Los trabajos, actividades y quizz correspondientes al día(s) faltante(s) serán programados según fecha acordada con los docentes de cada asignatura, no mayor a dos (2) días hábiles a partir de su reintegro.
25. Al ausentarse del colegio en horario de actividades escolares, debe hacerlo en compañía de sus padres o acudientes, con previa autorización de la Coordinación de Convivencia (si el estudiante sale solo debe presentar carta de autorización de sus padres).
26. Cumplir oportunamente con las tareas, semana de fortalecimiento y evaluaciones asignadas en las fechas y horarios establecidos, siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas.
27. No engañar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, intentar cometer y/o cometer fraude en: facilitar copiar las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia académica. En casos comprobados de esta falta, la valoración será de 1.0 en la actividad de la asignatura afectada y se dará continuidad al debido proceso.
28. Participar en las diferentes actividades religiosas, deportivas, curriculares y culturales programadas por el Colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
29. Conservar el carné de estudiante como documento de identidad para las circunstancias en que se exija. Si se extravía o deteriora deberá cancelar el costo de su reposición.
30. Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios (extensiones, expansiones, piercing entre otros) o incluyendo otras prendas que no hagan parte de éste.
31. Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio, corte tradicional y bien peinado, deben afeitarse diariamente (bachillerato). Las niñas cabello recogido con moña azul oscura, negra o blanca, las uñas con esmalte transparente deben estar limpias y bien presentadas. Los aretes de las niñas deben ser discretos.
32. Tener debidamente marcados los uniformes y todos los objetos personales y cuidarlos, además de los necesarios para cada clase. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
33. Asistir con puntualidad a las clases, asambleas, salidas pedagógica, encuentros con Cristo, día de la familia y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.
34. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia al día siguiente a la ausencia con su respectivo soporte y presentar a los docentes los trabajos o evaluaciones pendientes. Para ausencias mayores a dos días se solicita el permiso únicamente con Rectoría.
35. Adelantarse en los contenidos de las asignaturas cuando por motivo de incapacidad, permiso y/o aislamiento preventivo no pueda asistir al colegio.
36. Llegar a la hora de instrucción y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los descansos.

37. Ser responsable con el cronograma diario (no se reciben trabajos, tareas, libros, materiales, etc., En portería).
38. Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso del cuaderno de control, el correo electrónico o la entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres.
39. Asumir en las filas, los descansos, la cafetería, restaurante y durante los recorridos de la ruta escolar, un comportamiento adecuado, y escuchar la información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y monitoras de ruta.
40. Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en las rutas y en los salones de clase.
41. Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, audífonos inalámbricos, cámaras, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos.
42. Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.
43. Utilizar la biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, teatro y sala de lectura teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo.
44. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas contra otros miembros de la comunidad educativa.
45. Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.
46. Abstenerse de las manifestaciones de afecto y ser respetuosos de la integridad sexual de los demás. Respetar su cuerpo e integridad personal, asumiendo una actitud sexual responsable basada en los principios éticos y morales.
47. Abstenerse de organizar fiestas, rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales o familiares utilizando la planta física o el nombre de la institución.
48. Abstenerse de cualquier comportamiento o conducta que sean actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas digitales a las que se tenga acceso.
49. Defender el buen nombre del Colegio y no participar en actos de desorden moral o social dentro o fuera de sus instalaciones; incluyendo el uso de las tecnologías, no realizar celebraciones con harina, huevos, agua, espuma o confetis.
50. Abstenerse de participar y promover prácticas como: uso la tabla ouija, ocultismo, satanismo, brujería, lectura de cartas y otros fenómenos que atenten contra los valores morales, éticos y religiosos de la

Institución.

51. No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.

52. En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.

53. En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, cigarrillos, vapeadores, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

54. Emplear adecuadamente las herramientas y aplicaciones digitales, y las redes sociales, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, normas legales, (Habeas Data) así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.

55. Mantener su celular apagado en las clases, eventos institucionales como: Izadas de bandera, encuentros pedagógicos, eucaristías y actos culturales (hacer uso de él solamente en los descansos).

56. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa sin actitudes extremas que excedan la confianza o promuevan chismes, calumnias e injurias.

57. Informar en el momento a docentes, coordinación o rectoría todo hecho que atente contra el bien común o cuando ocasione algún daño en la planta física, mobiliario o elementos del Colegio y asumir las respectivas responsabilidades.

58. No encubrir o ser cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

59. Ejercer con honestidad, lealtad, autonomía y responsabilidad el derecho democrático al voto en las elecciones estudiantiles.

60. Dentro de la institución no se permite el uso de los tomacorrientes para recargar loncheras, celulares o cualquier objeto que lo requiera.

61. Los estudiantes que participen en las actividades extracurriculares deben cumplir con las normas del manual de convivencia y recordar que mientras estén bajo la responsabilidad y protección del colegio este debe velar por su seguridad dentro y fuera de la institución en eventos que representen al mismo, por lo tanto, no le es permitido ausentarse sin el permiso escrito de los Padres de Familia, presentado con anterioridad.

62. Acoger y cumplir las directrices de la Institución elegida en cuanto al programa académico de Servicio Social y las prácticas laborales "SENA", portando el uniforme de diario, proyectando ante la empresa una buena imagen del Colegio. Cumplir las normas estipuladas en el manual de práctica y respetar a los

instructores de los programas con los que se tienen convenios.

63. Cumplir con el Servicio Social, el cual es obligatorio en grado noveno.

64. Programar las citas médicas, odontológicas y demás actividades personales en lo posible, fuera del horario de la jornada escolar; salvo en casos de fuerza mayor.

65. Superar las dificultades de bajo desempeño en todas las áreas y no perder ninguna asignatura en el transcurso del año.

66. Es de carácter obligatorio asistir a la Ceremonia de Proclamación de Bachiller con Uniforme de diario. (No toga, No birrete ni chaqueta de la promoción).

67. Los estudiantes de grado once portarán el blazer en actividades especiales (Eucaristías, izadas de bandera, actividades especiales y ceremonia de graduación). La chaqueta de la promoción se portará en días ordinarios

68. Los horarios establecidos por la Institución de lunes a jueves son:

Pre-escolar 6:50 a.m. a 3:00 p.m.

Primaria: 6:50 a.m. a 3:10 p.m.

Bachillerato: 6:50 a.m. a 3:15 p.m.

Para el día viernes el horario es el siguiente: Preescolar, Primaria y Bachillerato: 6:50 a.m. a 2:00 p.m.

69. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de matrícula para la prestación del servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación Fátima.

Parágrafo1: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

Parágrafo2. Bienes Materiales: Representan cualquier objeto del estudiante que queda bajo su propia custodia ya que el colegio no presta el servicio de custodia de ningún bien u objeto como; cuadernos, textos, carpetas, maletas, útiles, loncheras, uniformes, entre otros, se aclara que si estos materiales son encontrados se dará tratamiento según descripción de las actividades.

Parágrafo3: El estudiante que presente retardos sin justificación se tendrá en cuenta el siguiente debido proceso:

N° RETARDOS	INSTANCIA(S)
1	Llamado de atención verbal. Titular de curso
2	Anotación en observador. Titular de curso
3	Citación con padres de Familia. Titular de curso.
4	Citación a Padres de Familia por Coordinación de Convivencia para firmar compromiso por puntualidad.
5	Se dará continuidad al debido proceso.

Artículo 38. Reconocimientos a estudiantes.

El reconocimiento más importante es la satisfacción del deber cumplido, el cual le permite avanzar en su proceso de formación y enriquecimiento personal. Los estudiantes del Colegio de la Presentación Fátima tienen derecho a los siguientes reconocimientos:

- 1 Felicitación pública, por actuaciones sobresalientes en la vida escolar.
- 2 Representar al colegio en los diferentes eventos.
- 3 Reconocimiento en izada de bandera por buen rendimiento, esfuerzo personal y comportamiento.
- 4 Ser elegido representante de curso por vivenciar el perfil del estudiante Fátima.
- 5 Exaltación al mejor líder del Movimiento AMA y SHEKINÁ.
- 6 Mención a la excelencia en cada período académico por excelente rendimiento y comportamiento disciplinario que será registrado en la ficha del Observador del Estudiante (Con promedio 9.5 – 10.0 y sin ninguna asignatura en Básico)
- 7 Matrícula de Honor se otorga a un estudiante de cada sección, que haya obtenido en el boletín final (quinto boletín) el promedio final más alto con desempeño superior de acuerdo al acumulado de los cuatro periodos del año académico y que no presente ningún llamado de atención y/o convivencia.
- 8 Medalla de excelencia por comportamiento, disciplina, excelente rendimiento académico, cultura y delicadeza en sus modales y profundo respeto a las personas.
- 9 Medalla al mérito si sobresale en:
 - Actividades deportivas, artísticas, culturales y religiosas.
 - Dedicación, liderazgo, interés, colaboración, servicio, presentación personal, esfuerzo, superación y sentido de pertenencia.
- 10 Por cursar todos los estudios desde Pre -Jardín, Jardín hasta grado undécimo en el Colegio de La Presentación de Fátima exalta a los hijos e hijas del colegio.
- 11 Premio Bachiller Presentación, al estudiante elegido (a) por las /los compañeras/os y Docentes, por haber encontrado que, con su compromiso cristiano, su comportamiento y su rendimiento académico refleja con excelencia el Perfil de la/el estudiante del colegio.
- 12 Reconocimiento a la mejor sustentación del proyecto productivo desarrollado en el Técnico en Nómina y Prestaciones Sociales.
- 13 Exaltación al mejor puntaje Prueba Saber 11.
- 14 Reconocimiento al personero o personera, por su gestión, cumplimiento de sus funciones, desarrollo de sus propuestas, responsabilidad con sus deberes y sentido de pertenencia a la Institución.

Parágrafo 1. *Los estímulos correspondientes a los numerales 7, 9,10,11, 12, 13 y 14 se otorgarán anualmente y se impondrán en acto solemne.*

Parágrafo 2. *Los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas al Manual de Convivencia no podrán obtener los estímulos señalados anteriormente.*

Parágrafo 3. En el Observador del Estudiante se dejará constancia de los estímulos recibidos.

Parágrafo 4. En el caso que más de un estudiante del mismo grado cumpla con los requisitos de reconocimiento de matrícula de honor, este se otorga a uno de ellos elegido por sorteo en la ceremonia de clausura.

CAPÍTULO III. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 39. Perfil de padres de familia o acudientes.

El Colegio de la Presentación Fátima espera que los Padres de Familia o Acudientes sean personas que: Profesen y demuestren con sus actitudes los principios y valores cristianos.

- Se comprometan con la formación integral de sus hijos, de acuerdo con la filosofía y objetivos de la Institución. Tengan sentido de pertenencia con el colegio, manifestada en actitudes de apoyo, respeto y cooperación.
- Mantengan una adecuada y permanente comunicación con el colegio.
- Acompañen responsablemente el compromiso educativo de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
- Respeten el conducto regular establecido por la Institución; para dar a conocer y acordar estrategias de solución a situaciones vividas, en la cotidianidad escolar, siempre enmarcado dentro del respeto y tolerancia.
- Asuman conscientemente los compromisos morales, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
- Participen en las diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, escuela de padres, convivencias, seminarios y eventos especiales como el día de la familia.
- Mantengan un ambiente de armonía en su hogar, que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos.

Artículo 40. Derechos de los padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes del Colegio de la Presentación Fátima tienen derecho a:

1. Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía, el Enfoque Pedagógico y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Participar en las actividades que promuevan el desarrollo del PEI, en beneficio de sus hijos.
3. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Realizar aportes y sugerencias que contribuyan al crecimiento de la Institución, teniendo en cuenta el conducto regular.
5. Recibir informes periódicos sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.
6. Ser atendidos por Directivos y Docentes en el horario establecido y respetando el Conducto Regular, cuando se presenten inquietudes.

7. Recibir trato adecuado y cordial por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Solicitar permiso por escrito cuando sus hijos tengan una causa justa para no asistir o ausentarse del Colegio.
9. Participar en la Escuela de Padres de familia, aprovechando los espacios de formación que brinda el colegio para fortalecer su quehacer diario como primeros educadores, y a recibir orientación y asesoría familiar cuando lo requieran.
10. Pertenecer, elegir y ser elegido como representante al Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286), Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013), Comité Ambiental Escolar (decreto 1743 de 1994) Consejo Directivo (Art. 21 a 23 del Decreto. 1860 y 143 y 144 de la Ley 115) cumpliendo con las funciones del cargo.
11. Hacer sugerencias o reclamos respetuosos siguiendo el conducto regular, (Profesor de asignatura, titular de curso, Coordinaciones, Psicología, Rectoría) ante las dudas o inconvenientes que se presenten con los estudiantes para buscar soluciones asertivas.
12. Recibir oportuna información sobre los adelantos y/o dificultades de su hijo en la actividad escolar, por parte de directivas y personal docente.
13. Conocer oportunamente las decisiones que se tomen en relación con la definición de cupos para el año siguiente.
14. Recibir orientación sobre la formación integral de sus hijos.
15. Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias o académicas que afecten a sus hijos.
16. Renovar el contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.
17. Conocer los resultados de los procesos de autoevaluación del colegio relacionados con la calidad del servicio educativo.
18. Participar en los procesos de autoevaluación y evaluación institucional.
19. Utilizar los medios virtuales disponibles en el Colegio, como instrumentos de comunicación e información.
20. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio.

Artículo 41. Deberes de los padres de familia o acudientes.

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley 115 de 1.994, la Filosofía de la Institución y la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos; son deberes de los Padres de Familia o en su defecto de los Acudientes:

1. Acoger y respetar la filosofía, los principios y el modelo de educación integral del Colegio de la Presentación Fátima de acuerdo con los lineamientos de la Iglesia Católica, el carisma de la Congregación, la Constitución Política de Colombia, las normas del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar activamente en la planeación y evaluación del PEI
3. Participar en la elección de representantes y hacer parte en los diferentes comités y consejos a que haya lugar según las normas educativas vigentes.
4. Ejercer los derechos y cumplir los deberes con la Institución contenidos en el Manual y en el contrato de matrícula de su hijo.

5. Conocer, cumplir y hacer cumplir a su hijo las normas contempladas en el presente manual, asumiendo enteramente su responsabilidad de padre, madre o acudiente y no delegarlas a la Institución, bajo ningún pretexto.
6. Mantener comunicación respetuosa y cordial con los miembros de la Comunidad Educativa. (Directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y personal de servicios generales).
7. Formar en el uso responsable de páginas y redes sociales, inculcando en sus hijos el respeto por el derecho a la intimidad, el respeto por su cuerpo y el de los demás; la contravención en la toma y uso de fotografías, videos y comentarios a cualquier miembro de la Comunidad Educativa para dar cumplimiento a las leyes de Habeas Data y de protección al menor.
8. Inculcar y controlar el uso responsable de la información obtenida por medios virtuales y el respeto por los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
9. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa desde el enfoque de los DDHH, sexuales y reproductivos.
10. Ser objetivo frente a las situaciones de conflicto que se presenten con sus hijos, manteniendo una comunicación asertiva que contribuya solidariamente en la formación de ellos.
11. Velar por la buena presentación personal de su hijo, proporcionándole los uniformes completos desde el comienzo del año.
12. Proporcionar a su hijo un ambiente favorable, los medios adecuados y el apoyo necesario que facilite una educación de calidad en los procesos académicos y convivenciales que propone el Colegio.
13. Responder de manera efectiva y coherente por comportamientos irregulares de los estudiantes fuera del colegio, contrarios a la moral y a las buenas costumbres, cuando la Institución informe.
14. Facilitar el seguimiento de un profesional especializado, en caso de que sus hijos presenten síntomas de adicción a drogas psicotrópicas o adictivas.
15. Poner en conocimiento de las directivas, en el momento oportuno, la condición física y mental de sus hijos, que puedan afectar su desarrollo integral mediante un soporte médico.
16. Dar buen ejemplo a los hijos en principios, valores, amor, convivencia social y formación católica.
17. Solicitar por escrito los permisos para sacar al estudiante del colegio cuando la situación lo amerite.
18. Justificar las ausencias o retardos de los estudiantes ante la Coordinación de Convivencia en los tiempos establecidos según el presente Manual. Tener en cuenta que las ausencias y retardos reiterados tienen un impacto en el proceso académico y formativo.
 - a. Para emitir los permisos de ausencias a clases por citas médicas debe presentar el soporte médico con anterioridad a coordinaciones.
 - b. Ausencias que implique más de un día, deben ser autorizadas únicamente por Rectoría.
 - c. El estudiante que falte uno o más días a clases deberá presentarse al siguiente día con los trabajos correspondientes al día(s) faltante.
19. Estar a paz y salvo por todo concepto para realizar cualquier trámite en el Colegio.

20. Mantener permanente comunicación y diálogo con los Directivos y Docentes del Colegio en el horario establecido.
21. Respetar el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias y para todos los servicios que ofrece el Colegio.
22. Asistir y colaborar en las actividades que requieran su presencia.
23. Demostrar sentido de pertenencia y lealtad con la Institución.
24. Colaborar con acciones y estrategias de mejoramiento para apoyar la formación que brinda.
25. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
26. Inculcar el valor de la puntualidad en el colegio, el hogar y las diferentes actividades; así mismo, el porte del uniforme completo, ordenado, limpio y su uso será durante la jornada escolar.
27. Cancelar la pensión de sus hijos dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes a través de los medios dispuestos por el Colegio.
28. Pagar los costos educativos, otros valores derivados de servicios complementarios y actividades que apoyan la formación integral de los estudiantes.
29. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, reuniones, escuela o talleres de padres y cuando sean citados por el Colegio.
30. Suministrar oportunamente a los hijos los libros, útiles escolares, uniformes y demás elementos necesarios para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
31. Asumir con apertura y compromiso los requerimientos adecuados, según las necesidades especiales de sus hijos. Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se debe entregar al departamento de Psicología los soportes médicos/ historias clínicas/ seguimientos y recomendaciones emitidas por los especialistas con sello y número de tarjeta profesional. Con la finalidad de acompañar el proceso terapéutico interdisciplinario.
32. Orientar a sus hijos en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones y en general todo tipo de actividades que tengan que ver con el desarrollo integral de la personalidad.
33. Realizar el proceso de pre-matrícula y matrícula, presentando los documentos requeridos en las fechas establecidas por el Colegio.
34. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
35. Actualizar los datos de dirección, teléfonos y correo electrónico de padres de familia, acudiente y estudiante, en caso de cambio y cuando el Colegio lo solicite.
36. Leer con atención las circulares enviadas a través del correo institucional y la página web.
37. Cumplir responsable y oportunamente los compromisos económicos adquiridos con la Institución y ratificados con la firma del contrato de estudio: Costo de matrícula, pago de pensiones, derechos de grado, cuotas para encuentros con Cristo y salidas pedagógicas, Confirmación, Primera Comuni3n, restaurante, transporte y escuelas de formación. El incumplimiento de los Padres de Familia a los compromisos económicos establecidos

en el contrato de matrícula les acarreará la no renovación de este y las implicaciones judiciales a que haya lugar.

38. Responder ante la Institución por los daños causados por su hijo a los bienes muebles o inmuebles, los recursos y materiales didácticos proporcionados para su educación.
39. Solicitar personalmente y por escrito la cancelación de la matrícula cuando decidan retirar a su hijo del Colegio. La pensión se pagará hasta el mes en que se haga la notificación oficial.
40. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación Fátima.

Artículo 42. Estímulos a padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su papel de colaborador del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO IV. DE LOS DOCENTES

Artículo 43. Perfil del docente y directivos docentes.

La formación del docente del Colegio Presentación Fátima debe responder a las características descritas en la filosofía de la Institución, expresada en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia que le permiten ser agente de cambio en la comunidad y testimonio de los valores católicos cristianos. Se identifican porque:

1. Son personas con convicción cristiana, testimonio de vida e identidad con la filosofía institucional.
2. Conocen y vivencian el carisma de la Congregación y aplican la filosofía de la educación personalizada.
3. Dan testimonio de los valores éticos y morales que trasciendan a los estudiantes y a toda la comunidad educativa, cultivando su sentido de pertenencia con la Institución.
4. Dan testimonio de excelente vivencia de fe y calidad humana, competencia académica, formación pedagógica y conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
5. Tienen juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa con idoneidad ética y profesional.
6. Demuestran habilidad y competencia en el uso de la investigación como modelo pedagógico, estimulando la participación de los estudiantes.
7. Son conscientes de su vocación como maestro y la desempeñan con responsabilidad e idoneidad.
8. Se actualizan para responder a los retos del momento, promueven la innovación pedagógica en el Colegio de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, aportando a la calidad educativa.
9. Manifiestan creatividad en actividades culturales, recreativas, religiosas y sociales para fortalecer los lazos de

amistad, solidaridad, compromiso y confianza.

10. Son honestos en el trabajo y se comunican abierta y sinceramente con la Comunidad Educativa.
11. Muestran disponibilidad frente a las exigencias y necesidades de los estudiantes y del Colegio.
12. Cultivan el valor de la puntualidad en las diversas actividades que su función docente le exige.
13. Participan en el proceso de formación permanente, personal, cultural y social.
14. Asumen con responsabilidad los compromisos adquiridos en el contrato de trabajo y los acuerdos establecidos con la dirección. Respetan y cumplen las normas y directrices institucionales.
15. Conocen y comprenden la realidad de los estudiantes a su cargo, respetando las manifestaciones sociales y culturales, dando paso a la crítica constructiva.
16. Tienen una visión objetiva frente a la realidad del país y el mundo, siendo dinamizadores de los procesos sociales encaminados al cambio.

Artículo 44. Derechos de los docentes y directivos docentes.

Serán derechos de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio de la Presentación Fátima y, en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Perfil Docente, en el contrato laboral además los siguientes:

1. A un trato respetuoso, digno y cordial de todas las personas que integran la Comunidad Educativa.
2. A recibir oportuna información sobre las decisiones administrativas que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas y en su participación en la Comunidad Educativa.
3. Al justo respaldo de las directivas frente a su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
4. A ser atendidos en actitud de diálogo cuando siga el conducto regular.
5. A elegir y ser elegido para la representatividad en las distintas instancias de participación, de acuerdo con los perfiles y procedimientos consagrados en el Reglamento Interno del Colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.
6. A participar en los planes y programas de capacitación y actualización, que la Institución ofrece a la Comunidad Educativa para mejorar la preparación de los docentes.
7. Disfrutar y utilizar los recursos e instalaciones para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
8. Conocer oportunamente la decisión de la Rectoría, sobre la renovación o no-renovación del Contrato Laboral para el año siguiente, según el estudio técnico que realiza la Institución.
9. A conocer oportunamente las fallas y deficiencias en el desempeño de su trabajo, en diálogo personal.
10. A los derechos derivados de la relación laboral, consignados en el Contrato de Trabajo con la Institución.
11. Recibir oportuno pago de su salario y demás prestaciones sociales.
12. Todos los derechos consignados en la Constitución Política de Colombia y los que confiere el Código Laboral.

Artículo 45. Deberes de los docentes y directivos docentes.

Serán deberes de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio de la Presentación Fátima y, en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento Docente, Manual de Funciones, contrato laboral y en el Sistema de Gestión de Calidad, además los siguientes:

1. Ser coherente con el perfil del educador de la Institución
2. Presentar los documentos exigidos por la Institución para acreditar su competencia e idoneidad profesional y escalafón, antes de firmar el contrato.
3. Motivar y comprometer a los padres de familia en la formación de sus hijos.
4. Cumplir la Constitución e inculcar en los estudiantes las Leyes de Colombia y el amor a la familia.
5. Conocer y respetar la filosofía de la Institución para promover los valores y la acción evangelizadora acorde con los principios católicos y orientaciones de las Hermanas de la Presentación.
6. Actuar con ética profesional, respeto y lealtad a todos los miembros de la comunidad educativa, compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
7. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia para cumplirlos y promover en los estudiantes la práctica de estos.
8. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias, utilizando las instancias y mecanismos pertinentes.
9. Atender cordialmente a todos los miembros de la Comunidad Educativa e informar oportunamente el proceso académico y convivencial de los estudiantes, siguiendo siempre el debido proceso.
10. Mantener la cordialidad y el respeto con los compañeros de trabajo, fomentar la sana convivencia para facilitar un desempeño apropiado de las funciones asignadas.
11. Actuar con responsabilidad frente al papel formador para orientar a los estudiantes en su proceso de desarrollo humano.
12. Participar en cursos, conferencias u otros medios, que propicien una mejor capacitación y actualización permanente.
13. Respetar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, orientándolos y apoyándolos según sus necesidades y etapa de desarrollo.
14. Cumplir las funciones inherentes a sus cargo y responsabilidades derivadas de la organización institucional, tanto en lo convivencial (vigilancia y acompañamiento en las actividades) como en lo académico.
15. Respetar el conducto regular y el principio de subsidiariedad.
16. Permanecer en la Institución según el horario acordado con la rectora. Llegar puntual a clases, actos comunitarios, reuniones o jornadas pedagógicas. Asistir a las actividades de los sábados o domingos, cuando la Institución lo programe.
17. Contar con la previa y debida autorización de la Rectoría y/o Coordinaciones, cuando por alguna causa tenga

que ausentarse de la Institución dentro del horario de trabajo. Firmar los permisos. Prever las ausencias, justificarlas ante la autoridad competente, asignar un reemplazo y dejar trabajo para que los estudiantes lo desarrollen durante su ausencia. Todo permiso debe pedirse por escrito para ser archivado en la carpeta del profesor.

18. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
19. Mantener dentro y fuera del colegio un comportamiento social acorde con la moral y las buenas costumbres. No consumir sustancias psicoactivas ni dentro o fuera del colegio.
20. Presentarse a la Institución en estado de sobriedad y permanecer en ella en esas condiciones.
21. Los demás deberes que, para el personal docente, determinen las Leyes y los Reglamentos del Colegio la Presentación Fátima.
22. Participaren la mejora continua de la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

Parágrafo: La custodia ejercida por los establecimientos educativos debe mantenerse no solo durante el tiempo que el estudiante pase en las instalaciones, sino también durante la realización de otras actividades educativas o de recreación etc. El deber de cuidado surge de la relación de subordinación entre docente-estudiante, pues el primero, debido a la posición dominante que ostenta, tiene no solo el compromiso sino la responsabilidad de impedir que el segundo actúe de forma imprudente. Los colegios deben garantizar la eficacia suficiente para vigilancia de la seguridad de los educandos en todo momento.

Artículo 46. Estímulos a docentes y directivos docentes.

El personal docente y directivos docentes del Colegio de la Presentación Fátima, tiene derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal y/o escrita con copia a la hoja de vida por su destacado desempeño docente. Recibir distinciones concedidas por el colegio.
2. Participación en actividades de capacitaciones internas y externas a la Institución con el apoyo económico acordado con la Rectoría.
3. Ser designado como delegado de la Institución ante eventos, para los que el colegio lo comisione.
4. Obtener por su buen desempeño, la renovación del contrato; cuando las condiciones institucionales lo permitan.

Artículo 47. Sanciones a los docentes y directivos docentes.

A los docentes que incumplan los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, se aplican correctivos como:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con anotación en la hoja de vida, con los descargos presentados por el profesor afectado.
3. La ausencia injustificada y los continuos retrasos a la hora de llegada obliga a recibir memorando escrito donde se le informa el descuento económico a que haya lugar.
4. La acumulación de tres memorandos por la misma causa acarreará la cancelación del contrato laboral.

5. Retiro definitivo por faltas graves de conducta, de idoneidad profesional o por conductas que afecten la moral y las buenas costumbres.

Parágrafo: Se consideran como faltas graves el incumplimiento de los deberes de este Manual y los contemplados en el contrato individual de trabajo.

CAPÍTULO V. DE LOS EGRESADOS

Artículo 48. Perfil de los egresados.

El Colegio de la Presentación Fátima trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

El egresado se identifica como una persona de convicciones y de carácter, sus acciones son testimonio y vivencia de los valores cristianos, respetuoso de la moral y de la ética, comprometido con la convivencia social, la fraternidad, la gratitud y solidaridad con las necesidades de su familia, del otro, de la comunidad y de la patria.

Artículo 49. Derechos.

Son derechos de los Egresados:

1. Recibir información de las actividades del Colegio y las que competen a su estamento.
2. Elegir o ser elegido representante de los Egresados.
3. Conformar la asociación de egresados.
4. Visitar el Colegio.
5. Las demás que le permitan cumplir sus deberes de Egresado.

Artículo 50. Deberes de los egresados.

La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio.
2. Atender las convocatorias que se realicen.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional a través de su representante en el Consejo Directivo
4. Informar oportunamente aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio.
5. Identificarse como Egresado del Colegio.
6. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial las relacionadas con el estamento de las Egresados.
7. Apoyar las obras sociales que la Asociación de Egresados lidera.
8. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa.

9. Participar en la conformación del Gobierno Escolar en representación de los Egresados.

CAPITULO VI. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 51. Perfil del Personal Administrativo.

Son personas que acogen la filosofía de la Institución, cultivan los valores éticos y morales, respetan y cumplen las normas y directrices. Tienen sentido de pertenencia y lealtad a la Institución demostrado en la responsabilidad, buenas relaciones humanas, colaboración y compromiso en las actividades programadas. Cuidan los equipos y demás implementos confiados para el desempeño de su cargo.

Artículo 52. Derechos del Personal Administrativo.

1. Ser respetado por todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
2. Opinar y ser escuchado en cualquier circunstancia.
3. Recibir de la Institución los elementos necesarios para realizar el trabajo asignado.
4. Recibir un salario justo.
5. Todos los derechos consignados en la Constitución Política de Colombia y los que confiere el Código Laboral.

Artículo 53. Deberes del Personal Administrativo.

1. Acoger los principios filosóficos de la Institución.
2. Practicar una estricta ética profesional.
3. Cumplir estrictamente con la jornada laboral según el Contrato de Trabajo. En caso de inasistencia presentar por escrito la justificación ante Rectoría.
4. Cuidar los elementos de trabajo, las instalaciones y mantener en forma ordenada el sitio de trabajo.
5. Ser responsable en las tareas y trabajos asignados, desarrollándolos oportunamente, con eficiencia, metodología, pulcritud, orden y creatividad.
6. Cumplir las normas y tener en cuenta las observaciones en caso de llamadas de atención.
7. Respetar los derechos de todas las personas de la Institución, ser honesto y solidario.
8. Llegar a la Institución en estado sobrio y permanecer en ella durante el horario establecido.
9. Informar oportunamente de los daños en los equipos y en la infraestructura.
10. Asistir, colaborar y participar en las actividades ordinarias y extraordinarias que requieran su presencia en la Institución.
11. Fomentar una sana convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente laboral positivo y amable.
12. Participar en la mejora continua de la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 54. Estímulos del Personal Administrativo.

1. Representar a la Institución.
2. Celebraciones propias de su día.
3. Participación en convivencias, encuentros, seminarios, escuelas de formación.
4. Reconocimiento en fiestas y fechas especiales.
5. Renovación de contrato por su buen desempeño.

CAPÍTULO VII. DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 55. Perfil del personal de servicios generales.

Son personas con valores éticos y morales que se acogen a la filosofía de la Institución y respetan puntualmente las normas y directrices.

Muestran compromiso y sentido de pertenencia en todas las actividades que se realizan en la Institución.

Se destacan por sus relaciones humanas, por ser personas acogedoras, responsables, colaboradoras y serviciales en todo momento.

Están dispuestos de tal forma que desde su ser y quehacer dan testimonio de su compromiso con la Institución y el bienestar de todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

Consideran el trabajo como una oportunidad y se preocupan por cuidarlo, siendo leales con la Institución. Se ayudan mutuamente y colaboran en el crecimiento y desarrollo de la Institución.

Artículo 56. Derechos del personal de servicios generales.

1. Ser respetado por todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
2. Opinar, ser escuchado en cualquier circunstancia.
3. Recibir de la Institución los elementos necesarios para realizar el trabajo asignado.
4. A recibir un salario justo.
5. Todos los derechos consignados en la Constitución Política de Colombia y los que confiere el Código Laboral.

Artículo 57. Deberes del personal de servicios generales.

1. Cumplir con el tiempo asignado según el Contrato de Trabajo.
2. Cuidar los elementos de trabajo y las instalaciones.
3. Responder por su trabajo con interés, honestidad, alegría y sentido de pertenencia a la Institución.
4. Cumplir las normas y tener en cuenta las observaciones hechas.
5. Seguir el conducto regular, en caso de no poder llegar al trabajo por enfermedad u otro inconveniente. Presentar la justificación por escrito.

6. Respetar los derechos de las personas de la Institución, ser honesto y solidario.
7. Presentarse a la Institución en estado de sobriedad y permanecer en ella en esas condiciones.
8. El personal de recepción controla la entrada de todas las personas; exigen el documento de identidad y entregan el carné de visitante.
9. Informar oportunamente a la Rectoría y Superiora de la Comunidad los daños en los equipos, en la infraestructura o, cualquier irregularidad que perciban y ponga en peligro a las personas, bienes o a la comunidad en general.
10. Participar y colaborar en las actividades de la Institución.
11. Contar con la aprobación de la Comunidad Religiosa para prestar algún servicio o elemento de la Institución.
12. Mantener la cordialidad y el respeto con los compañeros de trabajo, fomentar la sana convivencia para facilitar un desempeño apropiado de las funciones asignadas.
13. Colaborar en las actividades extraordinarias que requieran su presencia en la Institución.
14. Participar en la mejora continua de la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

Parágrafo: Prevalecerá el interés a la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración, los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo educador, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en interacción bajo el respeto, la formación y procesos educativos dentro de los principios y valores de la Institución.

TÍTULO V. DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 58. Bienes afectos a la prestación del servicio.

El Colegio considera bienes afectos a la prestación del servicio educativo, todos aquellos bienes de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los Docentes y Directivos Docentes, de los Administrativos y Trabajadores y del Colegio que se involucran en los procesos integrales de formación que desarrolla el Colegio conforme a su Proyecto Educativo Institucional.

Propiedad del Cliente o Proveedor externo: Bienes que son propiedad de los clientes o proveedores externos, suministrados por estos a la institución, para su utilización o incorporación dentro del producto y/o servicio.

Artículo 59. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de los mismos será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

Bienes Materiales: Representan cualquier objeto del estudiante que queda bajo su propia custodia, ya que el colegio no presta el servicio de custodia de ningún bien u objeto como; cuadernos, textos, carpetas, maletas, útiles,

loncheras, uniformes, entre otros, se aclara que si estos materiales son encontrados se dará tratamiento según descripción de las actividades.

Artículo 60. Ayudas Educativas, dependencias y aulas especializadas.

Estos espacios están acondicionados para el proceso de enseñanza y aprendizaje por áreas específicas. El colegio de la Presentación Fátima tiene en sus instalaciones las siguientes aulas o espacios especializados:

1. Salas de informática
2. Capilla
3. Teatro
4. Biblioteca general
5. Ludoteca
6. Sala de lectura.
7. Salón de música
8. Salón de danzas
9. Laboratorio de física
10. Laboratorio de química
11. Laboratorio de biología
12. Aulas de clase dotadas con TV.
13. Restaurante escolar y cafetería
14. Canchas baloncesto y voleibol.
15. Salas de atención a padres
16. Casa de muñecas
17. Parque infantil
18. Zona verde
19. Salón de fotocopidora.

Artículo 61. Normas de Seguridad y Protección para los Laboratorios. Las siguientes son las normas para la seguridad y la protección en los laboratorios del Colegio.

1. Ningún estudiante o docente puede ingresar a los laboratorios sin los implementos de protección definidos por la Institución para las prácticas, a saber: bata blanca con manga larga, gafas protectoras y guantes de látex.

(laboratorios de física, química y biología)

2. Antes de iniciar cualquier experimento, el estudiante debe conocer previamente todo el procedimiento que se seguirá, así como los posibles riesgos en los que puede incurrir con su práctica, al igual que la manera de manejarlos, si se presenta algún incidente.

3. A los estudiantes no se les está permitido tomar sustancias químicas directamente de los recipientes de almacenamiento. Ellas serán suministradas por el docente. Tampoco les está permitido devolver a los recipientes de almacenamiento, los sobrantes de sustancias químicas. Estas deben ser entregadas al docente.
4. Las sustancias inflamables se deben mantener lejos de los mecheros.
5. No se debe ver u observar las bocas de los tubos de ensayo o de los matraces o de cualquier otro recipiente, cuando se está realizando una reacción.
6. No se puede tocar con las manos, ni mucho menos con la boca, los productos químicos.
7. Si por descuido toca o le cae algún producto en cualquier parte de su cuerpo, sobre la piel, debe lavarse con abundante agua la zona afectada, y comunicarlo inmediatamente al docente que está a cargo.
8. Se debe utilizar gafas y guantes en aquellas rutinas que por sus peculiaridades lo requieran.
9. En ninguna circunstancia está permitido el trabajo solitario en cualquier laboratorio o el trabajo sin el conocimiento previo de un miembro del equipo responsable de los laboratorios o de los profesores del Departamento.
10. En ninguna circunstancia está permitido en los laboratorios fumar, comer y beber o consumir cualquier tipo de alimento.
11. No está permitido almacenar ningún tipo de alimento o bebida en los laboratorios.
12. En caso de presentarse algún accidente o incidente en donde se ponga en riesgo la integridad de cualquiera de las personas que están en el laboratorio, se debe informar inmediatamente al docente a cargo del grupo de lo sucedido y se deben observar las normas de seguridad dispuestas para estas situaciones.
13. Cuando se trabaje con microorganismos, usar guantes, evitar el contacto directo con ellos.
14. No manejar los equipos eléctricos con las manos mojadas o húmedas. Si se vierte un líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectarlo inmediatamente antes de recoger el líquido.
15. No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.
16. En caso de presentarse un daño a cualquier elemento del laboratorio, se deberá reportar inmediatamente al docente a cargo y asumir el costo o reposición del mismo.

Parágrafo: Cualquier comportamiento inadecuado, riesgoso o irresponsable por parte de un estudiante, que ponga en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la del profesor, será considerada como una falta grave o muy grave, y por lo mismo, será manejada según lo dispuesto para este tipo de situaciones, en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 62. Recomendaciones generales para el uso de aulas especializadas

1. Tratar con cuidado y respeto todos los lugares y dependencias de la Institución.
2. Guardar el silencio en las actividades formativas que lo requieran.
3. Abstenerse de consumir alimentos en los lugares y momentos de actividad pedagógica y formativa.
4. Portar los uniformes adecuados de acuerdo con el lugar y actividad que se está realizando.
5. Abstenerse de interrumpir las clases sin la autorización previa del profesor.
6. Ingresar en forma ordenada y conservar el lugar asignado durante el tiempo que permanezca en el desarrollo de una actividad.
7. Asistir puntualmente a las actividades programadas.

8. Tener autorización para el ingreso a las aulas especializadas.
9. Abstenerse de rayar, escribir, dibujar en paredes, puertas, ventanas, equipos, baños pupitres, y demás elementos que no son adecuados para esto.
10. Hacer uso adecuado de los implementos de cada sala.

Artículo 63. Servicios complementarios.

El Colegio presta los siguientes servicios complementarios:

Biblioteca: Dotada de textos especializados de consulta e Internet, servicio que se presta según horarios establecidos, en el cual se debe:

1. Conocer y acatar el reglamento de la biblioteca y medios audiovisuales.
2. Mantener el silencio en las salas de la biblioteca e ingresar únicamente cuaderno de apuntes y esfero.
3. Responder por el material retirado ante cualquier daño o pérdida y la reposición deberá hacerla de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento.
4. Informar ante la responsable de la Biblioteca todas las irregularidades o hechos que consideran anómalas y que afectan el buen funcionamiento de la misma.
5. Organizar de la misma manera como fueron encontrados los libros, mesas y sillas.
6. Presentar su carné legible, en buen estado y vigente para hacer uso del servicio. Este es intransferible, y su mal uso implica la no prestación del servicio por un mes. Si reincide se le suspenderá por todo el año.
7. Separar con tiempo los turnos de la Biblioteca y teatro, a fin de evitar cruces en el servicio.
8. Tener la compañía del docente responsable de la hora de clase para el uso de la biblioteca o teatro.
9. Evitar el consumo de alimentos dentro de la biblioteca o teatro.

Bienestar Estudiantil: Servicios de acompañamiento por grados, preparación para los sacramentos de Primera Comunión y Confirmación, grupos juveniles (Ama y Shekiná), psico-orientación, ayuda espiritual, encuentros con Cristo, Ágapes, enfermera permanente, cafetería y restaurante, parques infantiles, zona verde y zona deportiva.

Comunicaciones: Plataforma Schoolpack, Classroom, correo institucional, emisora, servicio de Internet, salas especializadas, publicaciones internas, folletos, carteleras, página web, entre otros medios de comunicación masiva utilizados al interior del aula de clase.

Artículo 64. Escuelas extracurriculares:

El Colegio desarrolla diferentes actividades extraescolares para el aprovechamiento del tiempo libre como:

- Escuela Coral y Banda.
- Porras y danzas.
- Escuelas Deportivas: voleibol, microfútbol y taekwondo.

Los instructores de las diferentes actividades extracurriculares realizan la selección de acuerdo con los parámetros disciplinarios, académicos, de salud y capacidad artística del estudiante.

Por ser actividades extracurriculares se debe pagar la suma económica y en la forma determinada por el Colegio para cada actividad conforme a las tarifas vigentes para cada año.

Parágrafo: Estas escuelas extracurriculares se ofrecerán anualmente según los intereses de los estudiantes.

TÍTULO VI. DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y ESCOLAR

Artículo 65. Medio ambiente

El ambiente natural puede ser entendido como el conjunto de componentes **externos, las condiciones, y las influencias que afectan a un organismo o a una comunidad (PNUMA) y las relaciones que se establecen entre este medio físico y los miembros de la Comunidad Educativa.** Así mismo, se entiende el ambiente escolar como el conjunto de relaciones entre los miembros de una Comunidad Educativa que se encuentra determinado por factores estructurales, personales y funcionales confiriendo a la Institución educativa un modo de vivir y de establecer relaciones entre todos los actores que en ella conviven. (Guía 4 MEN)

El ambiente y el clima escolares se utilizan frecuentemente en la literatura como conceptos sinónimos. No obstante, en un sentido amplio, el ambiente se relaciona con la filosofía de la Institución Educativa y el clima concierne a la forma en la que nos relacionamos cotidianamente.

Desde esta perspectiva, el clima escolar abarca tanto las experiencias personales, que han tenido estudiantes y docentes durante su vida escolar y profesional, así como el sistema de normas, valores y condiciones del ambiente que permiten las interacciones que ellos tienen en los diferentes espacios del colegio que mantienen su armonía.

La disciplina es un componente esencial del clima escolar. La disciplina se entiende como un principio ordenador interno, en virtud del cual, el estudiante decide en cada caso, cuál debe ser su actuación personal, en el cumplimiento de sus obligaciones y la realización ordenada y eficaz de todas las actividades del colegio. Entendida así, es autodominio, capacidad de renovar la libertad personal; esto es, la posibilidad de actuar libremente, superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria, y que da la posibilidad de servir a los demás. Otro aspecto importante está en las normas de disciplina entendidas como puntos de apoyo que sirven como referencia y ayuda para lograr un trabajo sereno, en orden y colaboración; un marco que precisa los límites que la libertad de los demás impone a la propia libertad.

El clima escolar se asocia a la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar:

Seguridad: el sentido de pertenencia y la ausencia de anonimato favorece el sentimiento de seguridad, que es una condición básica para que las y los estudiantes aprendan a vivir y convivir en armonía, mediante el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad, la solidaridad, reciprocidad y cooperación mutua en función del logro de objetivos comunes.

Relaciones: Los espacios educativos son sitios de encuentro del maestro con el estudiante, donde construyen el conocimiento en una relación dialógica de aceptación incondicional y afectividad, en donde sin miedos ni temores el estudiante logra motivarse y decide aprender a ser, aprender a conocer y aprender a hacer.

Enseñanza y aprendizaje: la enseñanza es un término que está intrínsecamente ligado al aprendizaje, porque los dos

constituyen un único proceso, esto quiere decir que desde el punto de vista pedagógico la enseñanza sólo tiene sentido si origina el aprendizaje. Por lo tanto, enseñar consistirá en preparar y organizar los medios, situaciones y circunstancias que lleven a los estudiantes a escudriñar la realidad para arrancarle parcelas de verdades que constituyen los conocimientos. Una enseñanza será personalizada cuando el profesor disponga de todos los elementos en función de los principios fundantes y dimensiones de la persona.

Ambiente institucional: es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas, es un espacio de formación que permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que requiere en el mundo actual; por eso, también es el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana. Al respecto, Maturana (2001) expresa que «es primordial enseñar a un niño a respetarse y aceptarse, solo así aprenderá a respetar y a aceptar a sus compañeros y vivir en armonía con su entorno»

Procesos de mejoramiento institucional: es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la Institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo establecidos, para que todos los aspectos de la gestión se integren en torno a propósitos acordados que apoyan el cumplimiento de su misión académica.

Hablamos de calidad de la educación cuando los estudiantes alcanzan los objetivos propuestos, cuando las instituciones educativas se centran en las necesidades de los estudiantes con el fin de ofrecer las oportunidades de aprendizaje en forma activa y cooperativa, a través de experiencias significativas y vínculos con la realidad, de manera que se fortalezcan los talentos individuales y los diversos estilos de aprendizaje; hablamos de calidad de la educación cuando, con lo que aprenden, los estudiantes saben desempeñarse en forma competente. (Guía 5 MEN: 5 y 6)

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES

Artículo 66. Criterios y Principios de la Formación de los Estudiantes en la Afectividad. En la Institución la educación para la formación en la afectividad tiene los siguientes objetivos:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes,

asumiendo que la sociedad actual es plural.

7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.

8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.

9. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la institución, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.

10. Fortalecer el proceso de construcción de la propia identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, como elementos constitutivos del propio y personal proceso de desarrollo humano de los estudiantes, como seres humanos en construcción como personas.

Artículo 67. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, no se permite las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

Parágrafo: Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten, se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo.

CAPÍTULO II. CRITERIO PARA RELACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES

Artículo 68. Criterio para Relaciones Afectivas entre Estudiantes. La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres o más años de diferencia entre uno y otro. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según el caso y las circunstancias que se puedan estar presentando.

CAPÍTULO III. CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE EDUCADORES O DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Artículo 69. Criterio Fundamental. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en

conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

Artículo 70. Sentido de la Labor Formativa. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo docente, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo, dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su PEI.

CAPÍTULO IV

Artículo 71. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas. De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los docentes, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un profesor, administrativo o directivo con un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por el correo, teléfono celular personal o redes sociales.
3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres y a su superior inmediato.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica, a la de convivencia y a la formativa, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.
6. La institución educativa, siempre adelantará las indagaciones, consultas y verificaciones que la normatividad legal vigente le impone, para garantizar la protección integral de todos los estudiantes.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, vinculado a esta mediante contrato laboral o de prestación de servicios, se considera una falta muy grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato en cuestión, por justa causa.

Artículo 72. Criterios y Procedimientos para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente, los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los

siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, docentes, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de su cargo para que no tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales del colegio.

Parágrafo 3: La ocurrencia de una situación que se configure como un presunto delito y que sea considerado por la normatividad legal o las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta muy grave a las obligaciones contractuales del trabajador, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato por causa justa, según sea el caso.

TÍTULO VII. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN

Todos los estamentos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En el Colegio de la Presentación de Fátima la participación se fundamenta en los siguientes principios y criterios:

Artículo 73. Principios.

1. Corresponsabilidad: Asumir cada uno de los compromisos de acuerdo con la responsabilidad adquirida.
2. Subsidiariedad: Respetar las competencias de las respectivas funciones u oficios.
3. Representatividad: Hacer presencia y participar en cada uno de los niveles y medios a los que tiene derecho.
4. Unidad: Procurar que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

CAPÍTULO I. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 74. Gobierno escolar.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.3, el Gobierno Escolar en el Colegio la Presentación de Fátima estará constituido por los siguientes órganos:

1. **Rectoría.**
2. **Consejo Directivo.**
3. **Consejo Académico.**

Artículo 75. Criterios para participar en el Gobierno Escolar.

1. Representatividad: Derecho a estar debidamente representado en la Comunidad Educativa. Art. 68. Constitución Política Colombiana.
2. La participación es una forma de intervención social que le permite a la comunidad reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes. Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.
3. Actitudes y valores acordes con la filosofía del colegio.
4. Sentido de pertenencia y tiempo de vinculación a la Institución. Para los cargos de elección a este Gobierno Escolar específicamente de mínimo 2 años de antigüedad.
5. Disponibilidad para el servicio.
6. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
7. Capacidad de liderazgo.
8. No haber tenido llamados de atención por convivencia y/o académicos en el año inmediatamente anterior.

Parágrafo: *La Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, propietarias de la Institución, se reserva el derecho de la participación y presencia de las Hermanas en el Gobierno Escolar en lo referente a cargos de elección democrática y en las demás instancias de participación del Colegio.*

Artículo 76. Consejo Directivo

Es la instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, dentro del marco de la reglamentación interna de la Congregación de las Hermanas de la Caridad

Dominicas de la Presentación.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 20, establece que "En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal, será considerado como el director administrativo de la Institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras."

Artículo 77. Conformación del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo estará integrado así:

1. Rectoría del Colegio de la Presentación Fátima, quien lo convoca y lo preside.
2. Representante de la Comunidad Religiosa.
3. Dos docentes elegidos por la asamblea general de profesores, teniendo en cuenta que sean: un representante de Preescolar y Básica Primaria y uno de Básica Secundaria y Media.
4. Dos representantes de los Padres de Familia. Nombrados por el Consejo de Padres: un representante de Preescolar y Básica Primaria y uno de Básica Secundaria y Media. (Con una antigüedad mínima de 2 años)
5. Un representante de los estudiantes del grado undécimo elegido por el Consejo de Estudiantes.
6. Un representante de los egresados de la Institución, quien será avalado por la Rectoría.
7. Un representante del sector productivo.

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo será el encargado de participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en la ejecución de la programación, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015 y las funciones establecidas en el P. E. I. Además, las contempladas en el manual de funciones.*

***Parágrafo 2.** Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año, pero podrán continuar cumpliendo con sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período, siguiendo el mismo proceso de elección o por Resolución Rectoral, si esto no fuere posible.*

***Parágrafo 3.** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa distinto a los enunciados en el artículo 78 puede ser invitado a las sesiones del Consejo Directivo de acuerdo con las necesidades que se presenten, pero no podrá tener participación en las votaciones que se realicen para la toma de decisiones*

Artículo 78 Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad conforme al manual de funciones.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con las estudiantes de la institución, después de haber agotado el conducto regular.
3. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa.

5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del plan de estudios.
6. Establecer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
7. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Fomentar la conformación de Asociaciones de carácter académico, científico y cultural entre los padres de familia, estudiantes y profesores.
9. Estar actualizado en tendencias y técnicas modernas de la educación y las políticas educativas nacionales.
10. Velar por la "Excelencia educativa" en todos sus aspectos.
11. Mantener informado al estamento al cual representa cada miembro sobre las actividades del Consejo Directivo.
12. Darse su propio reglamento.
13. Conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento según el artículo 22 del decreto 1965 y el artículo 12 de la ley 1620.

Artículo 79. Reuniones del Consejo Directivo.

Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizan una vez al trimestre y las extraordinarias cuando sea necesario.

El quórum decisorio será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. Las decisiones se plasmarán en Acuerdos y llevarán la firma de todos los asistentes. El desarrollo de las reuniones será consignado en actas que llevarán la firma del presidente (a) y del secretario (a).

Artículo 80. Rectoría.

La Rectoría es la Directiva de más alto rango, simboliza la unidad del Colegio de la Presentación Fátima, es la representante del Colegio ante la sociedad y las autoridades educativas, y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Es la primera autoridad de la Institución educativa y la responsable, por delegación de la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, de todo lo relacionado con el Colegio. Trabaja en equipo con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las coordinaciones y las demás instancias de participación establecidas en el PEI. Son funciones de la Rectoría del establecimiento educativo, las indicadas en el Decreto 1860 de 1994, artículo 25 o la norma que lo sustituya o modifique, las contempladas en el manual de funciones de la Institución y las contenidas en el Proyecto Educativo Institucional.

La Rectoría debe garantizar el adecuado funcionamiento del Colegio de la Presentación Fátima en todos sus órdenes.

Artículo 81. Consejo Académico.

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Se encargará del control y evaluación del plan de formación, teniendo en cuenta los deberes y funciones señalados en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el cual está integrado por:

1. La Rectoría, quien lo convoca y lo preside.

2. Coordinaciones Académicas y de Convivencia
3. Profesores jefes de las áreas de departamento.
4. Psicología.
5. Secretaria académica.

Artículo 82. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano de consulta del Consejo Directivo, en la revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción, asignando las funciones respectivas.
3. Velar por la calidad educativa en todos sus aspectos.
4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo las modificaciones y ajustes.
5. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
6. Participar en la evaluación institucional.
7. Recibir y decidir acerca de los reclamos de los estudiantes sobre el proceso evaluativo, agotado el conducto regular.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional o la Rectoría de la institución.
9. Darse su propio reglamento

Artículo 83. Reuniones del Consejo Académico.

El Consejo Académico se reunirá cada 8 días en forma ordinaria y extraordinaria cuando fuere necesario.

El quórum decisorio del Consejo Académico será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. Las decisiones del Consejo Académico se consignarán en Acuerdos. El desarrollo de la reunión será consignado en Acta, firmada por el presidente (a) y el secretario (a).

CAPÍTULO II. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 84. Otros organismos de participación.

En cumplimiento de los principios de la participación democrática y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 18, en el Proyecto Educativo Institucional, se han adoptado los siguientes mecanismos de participación:

Artículo 85. Los Profesores.

Participan en la elaboración y modificación del PEI. y su ejecución; es un estamento fundamental en el desarrollo de los procesos del plan de formación. Eligen sus representantes ante el Consejo Directivo en Asamblea de Docentes.

Artículo 86. Elecciones.

Las elecciones para los diferentes cargos se realizarán en el transcurso de una jornada democrática.

Los cargos de elección serán susceptibles de revocatoria según los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual o Reglamento de Convivencia.

***Parágrafo:** La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, se reserva el derecho de la participación con voto de las Hermanas en el Gobierno Escolar y en las demás instancias de participación.*

Artículo 87. Personería, Vigías Ambientales y Voceros

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases, o cuando las autoridades educativas lo dispongan los estudiantes elegirán al Personero (a), Vigías Ambientales y Voceros.

El **Personero** es el representante de los estudiantes de todos los niveles ante las autoridades del plantel y debe promover sus derechos y deberes de los estudiantes.

Vigía Ambiental es un estudiante líder para guiar y fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos.

Vocero. Es un estudiante líder, representante de curso, mediador, que promueve iniciativas de amor y sentido de pertenencia al colegio.

Artículo 88. Requisitos para la elección de Personería estudiantil, Vigía ambiental y Vocero.

1. Estar matriculados en la institución.
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.
3. Para ser personero o personera debe estar matriculado a grado undécimo.
4. Para ser el líder de los vigías ambientales debe ser un estudiante matriculado de grado décimo.
5. Los voceros y vigías de curso serán elegidos por voto secreto en cada uno de sus cursos.
6. No tener ningún compromiso de orden convivencial, académico o económico durante los últimos tres años de escolaridad.
7. Demostrar excelente rendimiento académico y convivencial.
8. Manifestar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
9. Ser líderes positivos.
10. Inscribir su candidatura ante el Departamento de Ciencias Sociales llenando el formato de hoja de vida correspondiente, en las fechas indicadas y con los documentos requeridos.
11. Presentar un plan de trabajo real teniendo en cuenta las necesidades de la Institución con metas alcanzables y que beneficien a todos los estudiantes.
12. Tener un tiempo de vinculación a la Institución mínimo de 3 años.
13. Tener en cuenta las ideas planteadas por los otros candidatos en el desarrollo de las actividades.

14. Tener disponibilidad para el servicio.
15. Comprometerse a cumplir con las obligaciones adquiridas.

Parágrafo. *Para efectos de la elección, el colegio fijará en su programación la fecha de la misma y el reglamento de convocatoria, durante el primer mes del año académico.*

Artículo 89. Funciones de la Personería

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, estipulados en el reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento en asocio y colaboración de la Rectoría y del Consejo Estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Velar por que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de las solicitudes y reclamos que formulen.
4. Divulgación y protección de los derechos y deberes de los estudiantes.
5. Cumplir con las funciones propias del cargo, las obligaciones adquiridas en su proyecto de trabajo y tener en cuenta las ideas planteadas por los otros candidatos.
6. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y presentar ante él programas, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su programa. En dicho consejo tendrá voz, pero no voto.
7. Liderar el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos.
8. Realizar actividades, talleres, foros, seminarios que fortalezcan la convivencia pacífica de la Comunidad Educativa.

Artículo 90. Procedimiento para la elección de la Personería, Vigía Ambiental y Voceros.

Cada año se escoge un Personero, un vigía ambiental y un vocero, que son elegidos democráticamente por todos los estudiantes del colegio. El siguiente será el procedimiento para la elección:

1. Convocatoria a elecciones y adopción del cronograma mediante resolución rectoral.
2. Inscripción de los aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo ante la Gestión de Convivencia, el Departamento de Ciencias Sociales y presentación de propuestas ante las Directivas de la Institución.
3. La elección se realizará en una única fecha, mediante voto secreto.
4. Podrán votar los estudiantes desde el grado preescolar a undécimo, previa inscripción que los acredite como estudiantes.
5. Los aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación internos a su alcance para difundir su propuesta de trabajo, en un ambiente democrático, de respeto y en igualdad de condiciones.
6. En cada mesa de votación debe haber un veedor elegido por el área de ciencias sociales quien será garante de

los resultados obtenidos.

7. Los escrutinios se realizarán inmediatamente se cierre la votación, por parte de los jurados electorales.
8. Los candidatos podrán designar a otros estudiantes como testigos electorales ante cada mesa de votación y para que actúen en el escrutinio.
9. Terminado el escrutinio, los jurados electorales entregarán las actas de escrutinio al Depto. de Ciencias Sociales quien a su vez entrega el informe escrito a la Rectoría y Gestión de Convivencia, quien dará a conocer los resultados.
10. Saldrá electo Personero(a) quien obtenga la mayor votación.

Parágrafo 1: La inscripción de personería, Vigía y Vocero se hace ante el Gestión de Convivencia y Departamento de Ciencias Sociales, previa revisión de su programa por el área correspondiente.

Parágrafo 2: Igual procedimiento se aplicará para la elección de Vigía ambiental y Vocero

Parágrafo 3: Si durante la difusión del Plan de Trabajo, se comprueba que se están comprando votos, dando u ofreciendo obsequios, paseos, fiestas, reuniones sociales, etc., será excluido el candidato infractor o anulada la elección si resultare ganador.

Artículo 91. Revocatoria de la elección. Serán motivos para revocar el cargo de Personero, Vigía Ambiental y Vocero los siguientes.

1. Si dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la elección, el Personero(a) estudiantil incumple con sus funciones y/o el Plan de Trabajo, la mitad más uno del total de electores podrá solicitar la revocatoria a la Rectoría, quien convocará a nuevas elecciones.
2. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
4. Mal comportamiento fuera o dentro de la Institución que no corresponda a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.
5. La revocatoria se hará efectiva por solicitud escrita y firmada por al menos el 51% del número de votos depositados en la última elección de la personera o personero, vigía y vocero.
6. El Personero, Vigía y Vocero que sea removido de su cargo será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

Artículo 92. Consejo Estudiantil

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, cada curso elige su representante para formar el Consejo de estudiantes.

Este Consejo elige el representante del grado 11° que será delegado ante el Consejo Directivo de la Institución, según criterio establecido por el estado de derecho está conformado por:

1. Personero estudiantil (con voz, pero sin derecho a voto).
2. El estudiante representante ante el Consejo Directivo que actúa como presidente del Consejo.
3. Un representante de curso (Vocero) de los grados tercero a undécimo.

Parágrafo: La elección de representantes al Consejo Estudiantil, se llevará a cabo dentro de los primeros 30 días hábiles del calendario escolar.

Artículo 93. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil.

Los representantes al Consejo Estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado (a).
2. Ser un estudiante responsable y demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
3. Demostrar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
4. Ser líder positivo (a).
5. Excelente presentación personal y porte del uniforme.
6. Tiempo mínimo de vinculación a la Institución 3 años. A los estudiantes de Jardín, Transición, Primero y Segundo no les aplica la antigüedad de vinculación.
7. Inscribir su nombre dentro de los términos fijados.
8. Presentar un plan de trabajo.
9. Estar a paz y salvo por todo concepto.

Parágrafo: El (la) estudiante elegido (a) como vocero (a) al Consejo Estudiantil es el (la) mismo (a) Representante de Curso.

Artículo 94. Funciones. Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

1. Impulsar el estudio y asimilación integral del Proyecto Educativo Institucional.
2. Elegir al representante ante el Consejo Directivo.
3. Contribuir con el orden y la convivencia para la buena marcha del Colegio
4. Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral.
5. Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
6. Comunicar a sus compañeros (a) lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz.
7. Promover iniciativas de amor y sentido de pertenencia al Colegio.
8. Realizar campañas de urbanidad y civismo que impulsen el respeto y buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.

9. Promover el buen trato entre los estudiantes.
10. Contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Colegio.
11. Darse su propio reglamento de organización interna y cumplirlo.

Artículo 95. Procedimiento para la elección.

El procedimiento para elegir representantes al Consejo Estudiantil, desde tercero de primaria hasta el grado undécimo, será el siguiente:

1. Convocatoria por parte de la Rectoría.
2. Inscripción de candidatos por curso, ante el Depto. de Ciencias Sociales.
3. En el día señalado, cada Estudiante en su curso respectivo vota de manera secreta por el candidato que considere que lo puede representar mejor.
4. Los integrantes del Consejo Estudiantil reciben su credencial respectiva una vez se formalice su elección posterior al escrutinio por parte del jurado electoral.

Parágrafo 1: La participación en el Consejo Estudiantil es a partir de tercero de primaria

Parágrafo 2. Si algún miembro del Consejo Estudiantil o el Personero Estudiantil no cumple con sus funciones o comete alguna falta tipo II o III se seguirá el debido proceso.

Artículo 96. Revocatoria de mandato.

Si mínimo el treinta por ciento (51%) de los estudiantes debidamente matriculados, solicita a la Rectoría la revocatoria del mandato del representante de curso por carencias en el desempeño de sus funciones, no contribución de manera efectiva en la buena marcha del curso o desinterés por el desarrollo de su plan de trabajo, la Rectoría, el titular, el coordinador de Convivencia y tres (3) estudiantes verificarán la voluntad del curso y si confirma la revocatoria, se convocará a una nueva elección.

Igualmente es motivo de Revocatoria del cargo al estudiante que cometa faltas Tipo II y III de este Manual de Convivencia.

Artículo 97. Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo (2) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional. P. E. I. Su estructura, y sus funciones se reglamentan en el Decreto 1286 (27 Abril 2005). Según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1.994, Artículo 30, se eligen los delegados para participar en el Consejo Directivo de la Institución.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Artículo 98. Perfil del Padre de Familia representante al Consejo de Padres:

1. Con principios y valores cristianos que favorezcan la formación integral de sus hijos mediante el testimonio.
2. Responsable y comprometido en su relación con Dios, su pareja, sus hijos, la Institución y la comunidad.
3. Facilitador del diálogo para tener una adecuada comunicación entre los padres y el colegio.
4. Que siga el conducto regular establecido por la Institución para dar a conocer y acordar estrategias de solución a situaciones vividas en la cotidianidad escolar.
5. Persona activa que participe en el colegio, conociendo sus políticas y normas; comprometiéndose en los diferentes proyectos educativos que se desarrollan en la Institución.
6. Tolerante, comprensivo, conciliador que fomente un clima de armonía y respeto entre los diferentes estamentos de la comunidad.
7. Utiliza la crítica para construir y hacer crecer la persona y la Institución.
8. Prudencia, respeto, lealtad y honestidad en la ejecución de su rol de representación.
9. Capacidad de liderazgo para motivar tanto a los padres como a los estudiantes del curso con el fin de trabajar mancomunadamente en las actividades que promueva el Colegio.
10. Antigüedad mínima de 2 años.

Artículo 99. Exalumnos

Los exalumnos del Colegio de la Presentación Fátima conservan el perfil del estudiante de la Presentación y la filosofía de Marie Poussepin: Piedad, Sencillez y Trabajo.

Se asocian como entidad privada sin ánimo de lucro con fines específicos, según sus estatutos y los propósitos pertinentes de las asociaciones.

Los egresados participan dentro de la Institución como miembros activos de los programas de interés social. Tienen derecho a formar parte del Consejo Directivo, según lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 21. La representante es elegida por la asociación de exalumnos del Colegio de la Presentación Fátima.

Se reunirán según acuerdo establecido por la asociación de exalumnos o las directivas del colegio.

Artículo 100. Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. La Rectoría del Colegio de la Presentación Fátima, quien lo convoca y lo preside.
2. Coordinación de Convivencia
3. Psicología

4. Personería estudiantil
5. Un representante del Consejo de Padres de Familia
6. Estudiante representante al Consejo Directivo
7. Representante de los docentes (elegido por las directivas de la Institución)

Parágrafo: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 101. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre y/o madre de familia o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y especificada en el Capítulo II, Artículo 137 del presente Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar y/o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y tienen las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

***Parágrafo:** Este comité debe darse y cumplir su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

Artículo 102. Representantes Comités Plan de Aula

El Colegio de la Presentación Fátima promueve la participación, el liderazgo y el proceso democrático en cada salón a través de los comités que hacen parte del plan de aula (Convivencia, académico, pastoral, bienestar) quienes tienen como función primordial la integración y sana convivencia en todas las actividades. Los candidatos deben presentar a los Docentes de Ciencias Sociales y Gestión de Convivencia, previa autorización del Titular de curso, la hoja de vida correspondiente con propuesta de trabajo escrito y sustentar ante el grupo. Estos cargos se elegirán en el mismo proceso electoral de la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil de acuerdo con lo contemplado en el artículo 86 del presente Manual.

Artículo 103. Mesas de Conciliación

El Colegio la Presentación Fátima, establece las mesas de conciliación a través de la coordinación de convivencia y psicología para velar por la sana convivencia y la resolución de conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.

Artículo 104. Comisión de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán ordinariamente al terminar cada período académico y extraordinariamente cuando sean convocados por la Rectora.

Artículo 105. Funciones. Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Llevar el registro del proceso de los estudiantes que presenten desempeño bajo en las actividades académicas.
2. Analizar las causas del bajo rendimiento académico y proponer estrategias para superar las deficiencias.
3. Realizar reunión conjunta con el Consejo Académico para estudiar los casos de bajo rendimiento.

Artículo 106. Comité Ambiental Escolar

Se reglamenta según el decreto 1743 de 1994 y el Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá por el cual se crea el comité ambiental escolar en los colegios públicos y privados de Bogotá y se dictan otras disposiciones, el colegio de la Presentación Fátima delega la organización del Comité Ambiental Escolar al Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental quienes organizan este comité con los estudiantes elegidos vigías ambientales por cada uno de los Grados del Colegio. La elección de los vigías ambientales se desarrollará en el mismo proceso electoral de la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil de acuerdo con lo contemplado en el artículo 84 del presente Manual.

Este proceso electoral se desarrollará por parte del Depto. de Ciencias Sociales, en corresponsabilidad con el departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Las Funciones de este Comité son:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la Institución educativa.

2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
5. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
6. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA-POA) en las Instituciones Educativas.

TÍTULO VIII. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 107. Costos educativos.

El Colegio, a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio, en pro de garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada para la fijación de costos educativos según resolución **016763 del 30 de septiembre 2024**.

Artículo 108. Matrícula.

El valor de la matrícula equivale al diez por ciento (10%) del costo de la anualidad educativa establecida para cada uno de los grados, la que deberá cancelarse anticipadamente y por una vez al año.

Las clases de matrícula que existen en el Colegio son las siguientes:

1. Matrícula Ordinaria. Es aquella efectuada en la fecha y hora señalada por el Colegio, en la cual se radica el contrato de servicios educativos y los otros documentos que forman parte de este proceso. Únicamente se pueden matricular estudiantes que estén a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, es decir, que no tengan deudas pendientes en los costos educativos, en los cobros periódicos y en otros cobros periódicos.
2. Matrícula Extraordinaria. Es aquella que se realiza extemporáneamente después de la finalización de la matrícula ordinaria. Para la matrícula extraordinaria se requiere además de la aportación de los documentos exigidos para tal fin, la cancelación de los costos de la sanción de apremio.

Parágrafo 1: El estudiante que no se matricule en las fechas oficiales señaladas por el Colegio y realiza matrícula extraordinaria, pagará una sanción de apremio por valor de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) moneda legal, sobre el valor de la matrícula ordinaria, correspondiente a la condición de una matrícula extraordinaria.

Parágrafo 2: En caso de un retiro del estudiante, por solicitud de los padres de familia o por cancelación de la matrícula por decisión del Colegio, en cualquier época del año lectivo, tener presente los criterios establecidos en el Artículo 120. Devolución de Costos Educativos de este manual.

Artículo 109. Condiciones Administrativas y Legales para la Matrícula. Las siguientes son las condiciones administrativas del Colegio para llevar a cabo los procesos de matrícula:

1. En caso de estudiantes antiguos que estuvieron en mora o cobro jurídico el año anterior y finalmente lograron solventar sus compromisos económicos, el Colegio podrá aceptar la matrícula para el siguiente año, si cumplen con la garantía solicitada por la Institución, relacionada con el pagaré y a la carta de instrucciones, para diligenciar el pagaré.
2. Se define que una matrícula y sus efectos están debidamente legalizados, cuando se ha completado el proceso del pago respectivo, toda la documentación y se haya realizado la firma de los documentos exigidos, tanto por parte del padre de familia o acudiente autorizado, así como también del estudiante.
3. Los documentos mínimos que se deben allegar para regularizar la matrícula son los siguientes: recibo o comprobante de pago, hoja de matrícula, contrato de matrícula, pagaré con su respectiva carta de instrucciones, documento de declaraciones y autorizaciones para el tratamiento de datos, acta de conocimiento, certificados de estudios años anteriores, último boletín del año cursado, fotocopia de afiliación a la EPS, Fotocopia de la tarjeta de identidad, paz y salvo del colegio anterior y retiro del SIMAT, así como cualquier otro documento que el Colegio considere necesario y pertinente.
4. En caso en que se haya pagado matrícula, pero no suscrito los documentos y debidamente allegados a la Institución, se considerará como inválido dicho proceso de matrícula, hasta el momento en que ocurra la presentación y firma de los documentos.
5. El contrato de matrícula anual estará vigente por el año respectivo, o hasta cuando se haga la cancelación en la secretaría académica y se firme el retiro del estudiante, por tanto, el hecho de No formalizar oportunamente el retiro del EDUCANDO, implica que el cobro de la pensión se continuará generando hasta que se formalice el retiro.
6. De conformidad con el artículo 12 de la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024, emanada del MEN Colombia, “En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de Preescolar, Básica y Media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa”, en los términos del parágrafo 1 del Art. 2 de la ley 1650 de 2013.

Parágrafo 1. En caso de que un padre de familia no matricule a su hijo en las fechas establecidas por el Colegio para adelantar dicho proceso, la Institución dispondrá del cupo de dicho estudiante, habiendo perdido así la posibilidad de firmar un nuevo contrato de matrícula, para el nuevo año académico.

Parágrafo 2. La autorización para una matrícula extraordinaria sólo podrá ser dada por la Rectoría del Colegio, una vez que los padres de familia hayan solicitado formalmente dicha posibilidad por escrito, y habiendo examinado las condiciones de cupo, tiempo transcurrido desde el inicio del año lectivo, así como también, el desempeño del estudiante en el grado inmediatamente anterior. De todas maneras, es potestativo de la Rectoría, conceder o negar esta solicitud.

Artículo 110. Pensión. Es la suma que, por la anualidad educativa, se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el año académico vigente y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas, tendientes a hacer efectivas la prestación del servicio educativo, el que se considera un derecho-deber. El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos **06-045 del 01 de noviembre de 2024** previa deducción del costo de la

matrícula, pagadero en 10 cuotas mensuales. Este pago excluye el valor de otros costos estipulados en el presente manual.

Artículo 111. Condiciones Administrativas y Legales para la Pensión. Las siguientes son las condiciones administrativas del Colegio para llevar a cabo los procesos relacionados con la pensión:

1. El pago anticipado de la pensión o dentro de las fechas establecidas, tal como se describe en el siguiente artículo (106), hace acreedor al responsable del estudiante ante la DIAN, de algunos descuentos por este valor, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo por cualquier responsabilidad económica anterior al descuento.
2. El pago de las pensiones a partir del día 11 del mes en curso, otorga el derecho al Colegio de cobrar una sanción de apremio correspondiente a veinte mil pesos (\$20.000=) moneda legal del valor normal, por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el cobro correspondiente para cada periodo de pago. Estos recargos por sanción serán adicionales a los valores corrientes de matrícula y pensión según corresponda.
3. De conformidad con el artículo 12 de la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 emanada del MEN Colombia, “En caso de no pago oportuno de los valores de las pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de Preescolar, Básica y Media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa”, en los términos del parágrafo 1 del Art. 2 de la ley 1650 de 2013.

Artículo 112. Descuentos en el Pago de Pensiones. La política de descuentos correspondiente al pago de la pensión es:

1. Descuento en pensión por pago neto anual anticipado: Se otorga descuento del 7% sobre el valor anual total de la pensión, cuando el responsable ante la DIAN cancela anticipadamente las pensiones de todo el año antes del 31 de enero del año respectivo.
2. Descuento en pensión por pago mensual oportuno: Se otorga descuento del 7% sobre la tarifa plena del valor pensión mensual si se cancela dentro de los cinco (05) primeros días del mes correspondiente.

Artículo 113. Valores Anuales de Matrícula y Pensión. Los costos educativos son ajustados anualmente, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el año 2025, según resolución 06-045 del 01 de noviembre de 2024 el sistema de tarifas para el Colegio de la Presentación Fátima se clasifica en el Régimen de Libertad Regulada y sus valores corresponden a:

COSTOS EDUCATIVOS 2025						
CURSO	TARIFA ANUAL 2025	TOTAL MATRICULA	PENSION MENSUAL	PENSION CON DESCUENTO HASTA EL 5 DE CADA MES	PENSION CON TARIFA PLENA 6-10 DE CADA MES	SANCIÓN DE APREMIO DEL 11 EN ADELANTE
Prejardin	5,971,674	1,091,679	488,000	454,000	488,000	20,000
Jardín	5,971,674	1,091,679	488,000	454,000	488,000	20,000
Transición	5,971,673	1,091,678	488,000	454,000	488,000	20,000
Primero	5,971,673	1,091,678	488,000	454,000	488,000	20,000
Segundo	5,971,673	1,091,678	488,000	454,000	488,000	20,000
Tercero	6,164,214	1,124,216	504,000	469,000	504,000	20,000
Cuarto	6,115,700	1,115,695	500,000	465,000	500,000	20,000
Quinto	5,986,652	1,096,652	489,000	455,000	489,000	20,000
Sexto	5,887,789	1,077,787	481,000	448,000	481,000	20,000
Séptimo	5,811,250	1,061,251	475,000	442,000	475,000	20,000
Octavo	5,706,860	1,046,861	466,000	434,000	466,000	20,000
Noveno	5,634,976	1,024,981	461,000	429,000	461,000	20,000
Décimo	5,684,212	1,034,213	465,000	433,000	465,000	20,000
Undécimo	5,684,212	1,034,213	465,000	433,000	465,000	20,000

Parágrafo: Los anteriores costos forman parte del contrato anual de matrícula el cual está dividido en un pago de matrícula y once (11) pagos mensuales de pensión.

Artículo 114. Cobros Periódicos. Los cobros periódicos son las sumas de dinero que pagan periódicamente los padres de familia o representantes ante la DIAN, que **voluntariamente** hayan aceptado y diligenciado el respectivo formato de solicitud de los servicios y el contrato por concepto de Restaurante-Cafetería o Transporte Escolar a los concesionarios autorizados por el Colegio. Estos servicios se prestarán por y durante el correspondiente año escolar. El valor de estos servicios debe estipularse en el contrato individual que el concesionario celebra con los responsables de los estudiantes ante la DIAN y debe ser cancelado de acuerdo con las condiciones acordadas en este contrato. Estos pagos son independientes de los estipulados en el artículo 117 de este manual y su recaudo no será por las vías del Colegio.

Artículo 115. Condiciones del Servicio de Tienda Escolar y Cafetería. En la institución se ofrece el servicio de Restaurante y Cafetería a través de un concesionario idóneo como se estipula en el artículo 114 del presente manual. El concesionario autorizado por el Colegio es **María Irene Lara Rodríguez** y dicho servicio se orienta por las siguientes condiciones:

1. El Colegio como concedente vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de Tienda Escolar y Cafetería se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.
2. El servicio de cafetería y restaurante lo presta persona natural distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución NO es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres o responsables ante la DIAN, los profesores o los empleados asuman con dicho Concesionario. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de Tienda Escolar y Cafetería, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio. Sin embargo, el Colegio, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre el concesionario

que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia, acudientes, o empleados sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.

3. El concesionario que presta el servicio de Tienda Escolar y Cafetería en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio por medio del acto de concesión conoce y aprueba.
4. El servicio de cafetería es autorizado por el Colegio a la Sra. María Irene Lara quien cuenta con un representante legal y NIT 30009141 correspondiente para efectos de contratación, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.

Parágrafo. El Colegio no avala el ingreso de domicilios como una medida de seguridad y protección de la salud de los estudiantes.

Artículo 116. Condiciones del Servicio de Transporte Escolar. En la institución se ofrece el servicio de transporte escolar por medio de un Concesionario idóneo como se estipula en el artículo 114 del presente manual. El concesionario autorizado por el Colegio es Grupo de Transporte Escolar Personalizado GEP. Dicho servicio se orienta por las siguientes condiciones.

1. El Colegio como concedente vela, a través de las instancias competentes, porque el servicio de transporte se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia, que sean acordes con su política institucional de calidad y requisitos legales vigentes.
2. El servicio de transporte lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, los profesores o los empleados asuman con dicha entidad.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de transporte, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio. Sin embargo, el Colegio, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre el concesionario que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia, acudientes, o empleados sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
4. El concesionario que presta el servicio de transporte en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como para las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio por medio del acto de concesión conoce y aprueba.
5. El servicio de Transporte es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.

Parágrafo. El Colegio concede el servicio de transporte a la empresa Grupo de Transporte Escolar Personalizado GEP, que idóneamente ha presentado y cumplido con las condiciones de ley actuales, por lo tanto; no avala la prestación del servicio de transporte por otras empresas o por particulares que lo ofrezcan. Sin embargo, es decisión de los responsables legales de los estudiantes optar por estas opciones y es únicamente responsabilidad de los mismos por lo que pueda acontecer. Quienes así lo decidan, deben cumplir con los horarios de ingreso y salida, así como con todas las normas para la prestación de dicho servicio.

Artículo 117. Otros Cobros Periódicos. Los otros cobros periódicos son las sumas de dinero que se pagan por servicios prestados, distintos a los enunciados en los Artículos 115 y 116 del presente

manual diferentes a la matrícula, las pensiones y cobros periódicos, debidamente informados y adoptados por el Consejo Directivo. Para el año 2025 se aprueban otros cobros periódicos relacionados con:

CONCEPTO	VALOR
SANCION DE EXTEMPORANEIDAD MATRÍCULA	\$50.000
SANCION DE EXTEMPORANEIDAD PENSIONES	\$20.000
DERECHOS DE GRADO (11o. - COBRO EN EL MES DE OCTUBRE)	\$286.000
SEGUROS ESTUDIANTIL (Voluntario y se paga con la matrícula)	\$29.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (A SOLICITUD - ESTAR A PAZ Y SALVO)	\$11.000
PROCESO DE ADMISIÓN	\$50.000
SALIDAS PEDAGÓGICAS, ENCUENTROS CON CRISTO, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	El valor lo establece el proveedor al momento de su desarrollo

Parágrafo 1. Los estudiantes participan de las escuelas de formación, cuando están debidamente inscritos y autorizados por la Familia y el Colegio. Para el estudiante que voluntariamente quiera pertenecer a las Escuelas de Formación ofrecidas por la institución en horario extraclase de 3:30 a 5:00 p.m. no tiene costo. Sin embargo, si la escuela de formación requiere de uso de uniforme y otros gastos el costo lo asume la familia del estudiante.

Artículo 118. Cobro de Intereses. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 111 de este manual, los pagos de pensiones desde el 11 de cada mes, genera el pago de una sanción de apremio por extemporaneidad correspondiente al valor estipulado en el artículo 111 de este manual.

Artículo 119. Garantía. Los Padres, Acudiente y/o Responsable del Pago, otorgarán en favor de La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá, un pagaré firmado en blanco con la respectiva carta de instrucciones de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, con el fin de asegurar el pago de matrícula, pensiones y cualquier tipo de obligaciones derivados del presente contrato, pudiendo iniciar la acción cambiaria correspondiente y/o a su elección iniciar el proceso ejecutivo presentando como prueba el presente contrato de conformidad con lo prescrito en el artículo 422 del Código General del Proceso y el artículo 882 del Código de Comercio.

Parágrafo: Los Padres de Familia y/o acudientes y/o responsables del pago, por medio del contrato de prestación del servicio educativo realizado cada año, autorizan expresamente al Colegio y/o Congregación a consultar su capacidad financiera en cualquier central de riesgo y a reportar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a las mismas, caso de morosidad mayor a 90 días; hasta que se satisfaga dicho pago. En tal virtud, por medio de la firma del contrato anual; se autoriza expresamente al Colegio para que se allegue toda la información referente

a los padres de familia y/o acudientes y/o responsables del pago, que repose en el contrato y en los archivos del Colegio a DATACREDITO o a cualquier otra entidad con objetivos similares, a efectos de hacer efectivo el reporte de los deudores morosos, incluyendo la información contentiva en el pagaré y en la carta de instrucciones.

Artículo 120. Devolución de Costos Educativos. En el caso de retiro del Educando, para la devolución de costos educativos; se debe tener en cuenta:

- a) Formalizar oportunamente el retiro del Educando, mediante la cancelación de matrícula; de no ser así, el cobro de la pensión se continuará generando hasta que se formalice el retiro.
- b) Si no ha hecho uso de cupo se hará devolución del 90% del valor de la matrícula y el 100% de los otros cobros o abonos a la tarifa.
- c) Retiro hasta el 28 de febrero matrícula y otros cobros (No incluye material) se hará devolución del 50% de la matrícula y el 100% de los otros cobros que no hay utilizado (No aplica para abono a la tarifa).
- d) Retiro después del 28 de febrero matrícula y otros cobros 0% en la devolución de la matrícula y 100% de los otros cobros que no haya utilizado. No aplica para abono a la tarifa.
- e) Devolución de pensiones pagadas por anticipado mensual o por meses 90%.
- f) Devolución de otros cobros ocasionales 0% de devolución por actividad ya cancelada al proveedor.
- g) Devolución del pago de pensiones año anticipado. Se descuenta el gravamen financiero.
- h) Retiro del estudiante antes del 15 del mes calendario. Paga el 50% de pensión.
- i) Retiro del estudiante después del día 15 de cada mes calendario. Paga el 100% de la pensión.

Artículo 121. Retención de Certificados. De conformidad con el artículo 12 de la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 emanada del MEN Colombia, “En caso de no pago oportuno de los valores de las pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de Preescolar, Básica y Media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa”, en los términos del parágrafo 1 del Art. 2 de la ley 1650 de 2013.

Para ello, los padres de familia deberán:

1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el Colegio.

Parágrafo: Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.

Artículo 122. Protocolo General de Cartera. El pago oportuno y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los Padres de Familia o responsable económico son un factor de éxito para cumplir las obligaciones a cargo del Colegio. En la Institución se sigue el siguiente protocolo para la generación de los cobros a los padres

de familia: Administrativa Interna. Las acciones que desarrolla el Colegio corresponden a:

- a. *Facturación e Información.* De acuerdo con el contrato de matrícula, los Padres de Familia pueden pagar la pensión con descuento dentro de los primeros cinco (05) días del mes, cancelar la pensión con tarifa plena del día seis (06) al día diez (10) del mes para no incurrir en mora y tarifa plena más sanción de apremio a partir del día 11 del mes.
- b. *Notificación moratoria.* Cumplidos tres meses o más en mora; se envía un documento de notificación moratoria al Padre de Familia, cuyo contenido hace referencia a:
- c) Los responsables económicos con mora superior a 90 días se les enviará comunicado de requerimiento de pago de las obligaciones vencidas, con el estado de cuenta de los días en que se encuentra en mora, además indicará que cuenta con 20 días calendario para el pago de su obligación.
- d) Una vez emitida la comunicación dentro de los 20 días calendario previstos el colegio entrará en contacto con los padres de familia, buscando el diálogo y lograr el pago de la deuda antes de ser reportado.
- e) Transcurridos los 20 días calendario se reportará a los responsables económicos que se mantienen en la deuda comunicada superior a 90 días.

TÍTULO IX. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El quehacer pedagógico contemplado en nuestro horizonte institucional orienta la formación integral sobre los principios del debido proceso que están plasmados en la Constitución Política de Colombia como derecho fundamental de la explicación inmediata. (CFR. Art. 85 C.P.C.)

La aplicación del debido proceso, derecho a la defensa y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, se tienen en cuenta en la solución de los conflictos que puedan surgir entre las personas de la Comunidad Educativa (Art. 26 Ley 1098/2006).

En la aplicación del procedimiento disciplinario se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano. Además, pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas, para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las faltas cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Definición de Disciplina. La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de sanciones cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodominio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos, a) El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos; b) Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando; y c) La formación de

valores morales y la formación de la conciencia humana.

Justicia Restaurativa. La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, se debe tener en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

Artículo 123. Principios del Debido Proceso.

En el Colegio de la Presentación Fátima las acciones de atención parten del manejo del debido proceso, el cual tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, tienen como soporte, los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son los siguientes:

1. Dignidad del Ser Humano. El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. Derecho al Debido Proceso. El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. Derecho de Defensa. En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. Derecho a la Doble Instancia. En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
5. Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad. Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
6. Principio de Publicidad. Todo proceso sancionatorio que se adelante dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

Artículo 124. Conducto Regular

Cuando se presente un comportamiento o conducta que se considere como una presunta falta, la misma se intentará resolver a través de la comunicación no violenta, buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones,

según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de primera instancia:

1. El profesor que conoce o está donde ocurre el comportamiento.
2. Intervención del Titular de Curso, acompañamiento de Psicología (si el caso lo requiere)

Intervenciones de Segunda Instancia:

1. Intervención del Coordinador de Convivencia, acompañamiento de Psicología (si el caso lo requiere)
2. Intervención del Comité Escolar de Convivencia. (como órgano asesor)
3. Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

1. Intervención del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El hecho de buscar resolver la situación por medio de la comunicación asertiva y que los implicados asuman su responsabilidad en ésta, no significa que el Colegio no pueda adelantar un proceso disciplinario sancionatorio, conducente a imponer las consecuencias a las que haya lugar, a quien se le compruebe que efectivamente con su comportamiento, cometió una falta.

Parágrafo 2: Cuando el comportamiento o la conducta pueda ser considerado como una posible falta grave o muy grave, el descargo del docente debe presentarse directamente a la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 3: Frente a las decisiones que tome las instancias del presente conducto regular, proceden los recursos de reposición o de apelación o ambos, los que se deben interponer, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez se vence este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

Parágrafo 4: En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la Institución dispondrá de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

Parágrafo 5: La intervención del Comité Escolar de Convivencia incluida en el presente conducto regular no es para tomar decisiones o imponer sanciones, sino como una instancia de mediación y de recomendación a los directivos del Colegio, sobre las estrategias de mejora de la convivencia, de protección a las víctimas y de formación de los estudiantes.

EL CONDUCTO REGULAR:

Cada persona implicada debe seguir el conducto regular pertinente. El conducto regular será:

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes y padres de familia:

Profesor(a), Titular, Coordinaciones, Rectoría y/o Equipo Directivo; Comité de Convivencia y/o Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: Para los docentes:

Coordinación Académica o de Convivencia; Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3: Toda solicitud a uno de los Consejos, debe ser presentada por escrito y a través de alguno de sus

miembros o la Rectoría.

PARÁGRAFO 4: *El proceso formativo, será previo al adelantamiento de un proceso disciplinario. El proceso formativo y el proceso disciplinario no riñen y eventualmente se pueden desarrollar simultáneamente.*

PARÁGRAFO 5: *El proceso formativo se puede materializar en diferentes compromisos académico, administrativo o comportamental a nivel personal o familiar, que no constituyen sanción.*

CAPITULO I. PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 125. Faltas Leves. Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o a *un integrante de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan corregirse, para desarrollar un proceso adecuado de formación.*

Artículo 126. Debido Proceso para Faltas Leves. El siguiente es el debido proceso para las faltas leves:

1. Las faltas leves se tratan inicialmente por el profesor que esté con el estudiante cuando esta ocurre. Estas faltas se reportan diligenciando el Observador del Estudiante. En dicho formato, el estudiante tendrá la posibilidad de escribir su compromiso de cambio o controvertir lo sucedido.
2. Si la falta leve amerita la intervención de algún coordinador de la Institución, éste tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, sobre la falta cometida y dependiendo de ésta, determinará, si es suficiente con el compromiso escrito o se debe adelantar otra acción formativa o imponer una sanción.
3. En casos de reiteración de la misma falta leve o la ocurrencia de otra falta leve cometida por el mismo estudiante, éstas serán tratadas por Titular, quién dialogará con el estudiante revisando los compromisos anteriores, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento, el cual quedará registrada en acta.
4. Si aplicado todo el proceso anterior, el comportamiento con faltas leves se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación debe ser abordada directamente por la instancia de autoridad siguiente.
5. Habiendo cumplido con los pasos 1, 2 o 3, se podrá imponer al estudiante a quién se le compruebe la comisión de una falta leve, algunas de las estrategias contempladas en este Manual para tales tipos de faltas, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias y la responsabilidad por sus comportamientos.
6. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso (aunque se recomienda resolverlas en forma inmediata).

Parágrafo: Las decisiones que toma el profesor o el titular, se pueden apelar ante la siguiente instancia contemplada en el conducto regular establecido en este Manual.

Artículo 127. Estrategias Formativas para Faltas Leves. Cuando se dé la ocurrencia de una falta leve, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Reparaciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimenten que se ha reparado el daño causado, que los responsables asumen las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición, que se privilegian las acciones formativas y el desarrollo de las habilidades blandas.

2. Reflexión personal. Se debe realizar un diálogo con el estudiante implicado, que conlleve a hacer un análisis del comportamiento de quién ha infringido un principio o valor formativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo. Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
3. Reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
4. Hacer reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación (cuidando la integridad del menor).
5. Suscripción de un documento de compromiso en donde el estudiante consigne su compromiso de cumplimiento de las normas propias del Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 128. Faltas Graves. Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestiona los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Artículo 129. Debido Proceso para Faltas Graves. El siguiente es el debido proceso para las faltas graves:

1. El docente que tenga conocimiento del comportamiento o la conducta, que pueda ser considerada como una posible falta grave, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles sobre lo sucedido.
2. Igualmente, el profesor conocedor de la conducta o comportamiento pedirá a todos los involucrados o conocedores de la situación (estudiantes, profesores u otros) que escriban su versión informal sobre lo que vieron, conocieron, presenciaron o fueron informados.
3. El profesor conocedor de la situación o que la presenció, realizará el reporte de esta falta en el formato dispuesto para ello, de tal manera que la autoridad competente del Colegio pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
4. Todos los documentos, versiones informales de los involucrados, soportes e informes que el profesor conocedor de la situación o la posible falta haya recabado, los debe entregar a la instancia competente, para que ésta, inicie el proceso que le compete, según los procedimientos establecidos.
5. Tan pronto como Coordinación de Convivencia se entere de la situación y se inicie un proceso por falta grave, dicho proceso será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante llamada telefónica y correo electrónico, en donde se les informa que la Institución ha iniciado un proceso de indagación, por la posible comisión de una falta grave por parte de su hijo (a), así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso.
6. Coordinación de Convivencia procede a recabar las pruebas a las que haya lugar, con el fin de poder identificar qué sucedió, quiénes son los responsables, dónde ocurrió la situación, quiénes son los afectados, etc. Todo esto, conducente a estructurar la versión del Colegio sobre la situación acaecida y poder determinar los responsables de esta.
7. Coordinación de Convivencia presenta el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar

la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, para brindar un buen ambiente escolar.

8. Coordinación de Convivencia cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía telefónica y correo electrónico, se inicia un seguimiento sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo(a), lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia una comunicación formal sobre el manejo de la falta y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
9. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles, los padres de familia y el estudiante, podrán traer al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está tratando, así como las pruebas y documentos que soportan su punto de vista. Estos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procede con el debido proceso y continua su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
10. Coordinación de Convivencia como responsable del manejo de la falta, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, y asigna una consecuencia o sanción, en caso de comprobarse la falta. Esta será acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia para estos casos.
11. Coordinación de Convivencia cita a los padres de familia y al estudiante para notificar la decisión tomada sobre la situación tratada, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de la reunión.
12. Coordinación de Convivencia archiva el acta de reunión donde se especifican las acciones correctivas definidas por las faltas cometidas en la carpeta del estudiante y se pueda hacer el seguimiento a la sanción establecida.
13. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

Parágrafo: Las faltas graves serán resueltas dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Artículo 130. Estrategias Formativas para Faltas Graves. Cuando ocurra una falta grave, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Firmar un Compromiso de Convivencia sobre el mejoramiento de comportamiento, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Deben quedar en esta acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos. El Acta debe quedar firmada por el estudiante, sus padres, el titular de curso y Coordinación de Convivencia quien adelantó el proceso sancionatorio.
2. Reflexión Fuera del Aula. Esta estrategia hace referencia a un espacio dentro de la Institución Educativa, durante el cual, se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido, con el fin de que el mismo, pueda comprender las implicaciones de lo sucedido, las consecuencias de ello y las responsabilidades que le asisten como actor de dicho comportamiento.

3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
4. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.
5. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
6. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.
7. No recibir reconocimiento contemplados en el presente Manual de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.
8. Firma de Compromiso de Convivencia. La cual tiene vigencia y seguimiento partir de la fecha de firma.

Artículo 131. Faltas gravísimas. Las faltas gravísimas son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o a la de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Artículo 132. Debido Proceso para Faltas gravísimas. El siguiente es el debido proceso para las faltas muy graves:

1. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el paso 6 del Artículo 130 (Debido Proceso para Faltas Graves) del presente Manual de Convivencia.
2. La información y proceso pasa a la Rectoría de la Institución, en donde se revisa y de ser necesario, se ajusta lo actuado hasta ese momento, en caso de requerirse.
3. Rectoría lleva el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
4. Rectoría cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos telefónicamente y vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban la información con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo(a), lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio.
5. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán traer al Colegio las pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y hacen parte del proceso que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

6. La rectoría en su condición de autoridad competente para juzgar la situación revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de comprobarse la falta, por la conducta o comportamiento realizado por el estudiante y acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.
7. La rectoría en su condición de autoridad competente para juzgar la situación, cita a los padres de familia con el estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la mencionada decisión, informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta.
8. La rectoría entrega a la coordinación de convivencia acta de reunión y acciones correctivas definidas para que estas sean archivadas en la carpeta del estudiante y de esta manera, pueda hacer el seguimiento a la sanción impuesta, en caso de ser esto pertinente.
9. Si los padres de familia, el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

Parágrafo: Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Artículo 133. Estrategias Formativas para Faltas gravísimas. Cuando se dé la ocurrencia de una falta gravísima, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas, según sea el caso:

1. Firmar una Matrícula en Observación que se cumple durante el resto del año escolar. Esta se firma cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso se considera como un motivo para considerar el cambio de ambiente escolar. La matrícula en observación tendrá las consecuencias enumeradas en las faltas graves.
2. Trabajo con profesionales expertos y externos a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta), en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución por escrito a la Institución.
3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
4. No renovación de matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante **y a sus padres o acudientes.**
5. La no proclamación como bachiller en el acto protocolario de graduación. Esta es aplicable a los estudiantes de undécimo. El diploma se entregará en la secretaría académica de la Institución.
6. Cancelación de la matrícula.
7. La matrícula en observación implica:
 - Tendrá vigencia a partir de la fecha de firma e imposibilita al estudiante para:
 - Representar a la Institución en actividades fuera del plantel
 - Ejercer cargos de representación estudiantil.
 - Ser postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.

Parágrafo: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

Artículo 134. Circunstancias Atenuantes. Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa o sanción:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. Actuar por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. La baja incidencia que su conducta produce en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

Parágrafo: Las anteriores circunstancias atenuantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

Artículo 135. Circunstancias Agravantes. Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa o sanción:

1. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. Obrar en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produce en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad.
9. La reincidencia o acumulación de faltas.
10. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Parágrafo: Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

Artículo 136. Tipificación de las Faltas. Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, se presenta en el siguiente cuadro, la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el

grado de gravedad de estas.

DEBER	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA GRAVÍSIMA
1) Conocer y acoger las normas previstas en este Manual, además participar en su reestructuración cuando sea necesario	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que se dé por descuido u b) Olvido de la misma y no cause ningún daño a personas, a la imagen de la Institución o a sus bienes materiales. c) Cualquier incumplimiento no intencionado de los reglamentos de uso de los distintos espacios o servicios que ofrece el Colegio.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. b) El incumplimiento sistemático o deliberado de las normas que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana.
2) Mostrar respeto y aprecio por la Patria, el Colegio, sus símbolos y defenderlos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.	a) Acto de irrespeto en izadas de bandera o donde se les rindan honores a los símbolos patrios.	a) Reiterados llamados de atención por comportamiento inadecuado.	
3) Promover los valores propuestos por la Institución y manifestarlos a través de actitudes acordes con los mismos.	a) Cualquier actitud que demuestre un leve descuido en la promoción de los valores institucionales sin causar impacto negativo en la convivencia escolar. b) No participar activamente en actividades de promoción de valores, pero sin generar perjuicios	a) Comportamiento que contradiga los valores institucionales de manera deliberada, afectando negativamente la convivencia o causando conflictos entre los miembros de la comunidad.	a) Promover o manifestar actitudes o valores que inciten a la violencia, discriminación o cualquier conducta considerada ilegal.

	a la comunidad educativa.	b) Promover valores contrarios a los del colegio con la intención de crear discordia o confusión entre los compañeros.	
4) Respetar y seguir el conducto regular, los procedimientos señalados al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.	a) Saltarse el conducto regular establecido en el Colegio. b) Presentar los reclamos y/o quejas de manera inapropiada	a) No seguir el conducto regular del colegio de manera reiterada. b) Presentar los reclamos y/o quejas con irrespeto y grosería	
5) Respetar la vida, la integridad moral y espiritual, la intimidad, las diferencias sin discriminar por razones de apariencia física, sexo, raza, color, creencias o cultura y la privacidad de las personas que se encuentren en la Institución, creando ambiente de aceptación, amistad, fraternidad y tolerancia	a) Acciones de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que esté asociado al incumplimiento de las normas de cortesía y de buen trato.	a) Acciones de irrespeto a sí mismo, a los compañeros, los profesores, los directivos y al personal administrativo, que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica, pero que no sea un delito. b) El estudiante que cometa faltas en una actividad programada por la Institución o en su representación fuera de sus instalaciones	a) Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el Sexting, el Grooming, entre otros. b) El abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) El estudiante que cometa faltas en una actividad programada por la Institución o en su representación fuera de sus instalaciones y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.

6) Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) El daño no intencionado o el deterioro de los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio. b) Sacar de los espacios propios, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios.	a) El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio. b) Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de la Institución misma.
7) Conservar el debido respeto, atención, y postura en clases, acatando la autoridad del profesor, el uso de la palabra y el derecho de los demás a aprovechar el tiempo útil para su formación intelectual.	a) Interrumpir la clase y generar desorden en la misma. b) El uso del celular sin autorización del docente mientras se desarrolla la clase.	a) Obstaculizar de palabra y/o acciones que se desarrolle la clase. b) Falta de respeto reiterada al profesor y/o a los compañeros. c) El uso reiterado del celular en clase desconociendo las directrices del profesor.	
8) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno.	a) Preservación del medio ambiente como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, dejar los espacios que utiliza sucios o en desorden.	a) Cuidado del medio ambiente escolar.	a) Manera deliberada y con la intención de causar daño.

9) Mantener un adecuado comportamiento en todas y cada una de las dependencias del plantel, considerando al Colegio como propio; por tanto, los sitios de descanso y trabajo deben permanecer limpios y ordenados, y mantener la limpieza de los baños y el buen estado de los puestos.	a) Olvidar el cuidado de los espacios, dejando desorden o basura ocasionalmente, pero sin causar daños significativos. b) Uso inadecuado de las instalaciones escolares sin deteriorarlas ni provocar daños visibles.	a) Descuido sistemático del orden y limpieza de los espacios compartidos, afectando la comodidad y bienestar de la comunidad. b) Causar daños materiales menores o ensuciar las instalaciones de manera intencionada.	a) Destrucción intencional o vandalismo de las instalaciones del colegio, como baños, salones o áreas comunes, que requiera reparaciones significativas. b) Actos de daño material que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes o del personal escolar.
10) Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos.		a) El fraude, plagio, la colisión o conductas que atente contra la honestidad o la probidad académica, o acciones formativas implementadas por la Institución. b) Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave que atente contra este deber.	a) El engaño o la suplantación, de los padres de familia o acudientes, de las autoridades de la Institución, o de otra persona. b) Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes. c) Comportamientos que atenten contra la honestidad que sean considerados como delito por la normatividad legal vigente

11) Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales, en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.	a) El uso reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a un miembro de la comunidad educativa. b) Uso de un lenguaje inadecuado en el transporte escolar.	a) El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a un miembro de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, contra los integrantes de la comunidad educativa.	a) Cualquier forma de ciber-bullying o Sexting. b) Comportamientos, expresiones o conductas que atente de manera grave contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa. c) Incurrir en el delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. d) Conductas o comportamientos que sean considerados como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano que atente contra la adecuada interacción personal con los integrantes de la comunidad educativa.
12) Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes.	a) Portar el uniforme de manera inadecuada. b) Portar el uniforme en mal estado. c) Hacer combinaciones inadecuadas de los distintos uniformes.	a) Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o, a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación. b) Permitir que cualquier persona ajena a la institución educativa, que no	a) Comprometer la imagen y el prestigio del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante comportamientos que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico.

		sea estudiante use el uniforme del Colegio. c) Permitir que otras personas hagan uso del carné personal del estudiante.	
13) Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.	a) Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución. b) No seguir las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como Biblioteca, ruta escolar, cafetería, entre otros. No presentar las excusas justificadas por la inasistencia o llegada tarde a la institución, bien sea por situaciones médicas o personales de los padres de familia.	a) La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución. b) La disrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. c) La negligencia o los comportamientos inadecuados en los distintos ámbitos, lugares y actividades propuestas por el Colegio.	a) Salir del Colegio sin previa autorización de las Coordinaciones de la Institución. b) La evasión de las instalaciones del Colegio, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) Realizar actividades o acciones encaminadas a falsificar un permiso o una autorización para abandonar las instalaciones del Colegio, sea durante la jornada académica o al final de esta.
14) Hacer uso de sus derechos con respeto, ser consciente de sus deberes y asumir con autonomía y responsabilidad, la formación integral que le ofrece el Colegio	a) No ejercer sus derechos con total conciencia, pero sin perjudicar a otros. b) Incumplir de manera ocasional con los deberes escolares.	a) Abusar de sus derechos, desatendiendo los deberes con el Colegio, afectando el ambiente académico o la convivencia. b) Evadir responsabilidades o actuar de forma irresponsable respecto a la formación que	a) Negarse de manera deliberada a cumplir sus deberes esenciales, obstaculizando el proceso formativo y violando los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

		ofrece la institución.	
15) Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, planes de refuerzo y recuperaciones en las fechas y horarios establecidos. siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas. No engañar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, intentar cometer y/o cometer fraude en: facilitar copiar las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia académica.	a) Incumplir de manera reiterada con los compromisos y las responsabilidades académicas y formativas. b) Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la falta de responsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.		
16) Participar en las diferentes actividades religiosas, deportivas, curriculares y culturales programadas por el Colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.	c) Faltar a las actividades religiosas, deportivas o culturales con las cuales se ha comprometido, por olvido o descuido.	a) Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o de alguna de las asociaciones a las cuales ésta se halle vinculada. b) Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad religiosa, deportiva, cultural o académica que el colegio haya organizado o sea invitado en representación del Colegio.	a) Cualquier comportamiento inadecuado que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, en las distintas y diferentes actividades deportivas, curriculares, culturales y deportivas, dentro y fuera de la Institución. b) El incumplimiento grave y severo de las normas de las entidades, asociaciones o instituciones de las cuales se participa en dichas actividades, atentando gravemente en contra de los criterios y principios de estas.

17) Conservar el carné de estudiante como documento de identidad para las circunstancias en que se exija. Si se extravía o deteriora deberá cancelar el costo de su reposición.	a) Presentarse al Colegio o alguna actividad programada por la Institución, sin portar el carné estudiantil para identificarse en caso de ser requerido.	a) Prestar o entregar el carné de identificación personal a una persona ajena a la Institución.	a) Emplear el carné de la Institución para la comisión de una falta que sea considerada como delito por la legislación legal vigente. b) Permitir el uso del carné personal para que un tercero, realice o cometa un delito.
18) Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte de este.	a) Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se encuentre en mal estado o desaseado.	a) El reiterado incumplimiento del porte del uniforme de manera inadecuada porque realiza combinaciones o incluye accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se encuentre en mal estado o desaseado. b) Las modificaciones arbitrarias y contrarias al código de porte del uniforme establecido en el Manual de Convivencia, realizado de manera deliberada y contraria a los parámetros establecidos por el Colegio. c) Asistir a las instalaciones del Colegio de particular.	

19) Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio, corte tradicional y bien peinado, deben afeitarse diariamente (bachillerato). Las niñas cabello recogido con moña azul oscura, negra o blanca, las uñas con esmalte transparente deben estar limpias y bien presentadas. Los aretes de las niñas deben ser discretos.	a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.	a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal. b) Realizar modificaciones al porte y la presentación personal que atenten contra su propia integridad o la de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.	
20) Tener debidamente marcados todos los objetos personales y cuidarlos, además de los necesarios para cada clase. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos.	a) Dejar en desorden los útiles y objetos personales b) No marcar los libros, cuadernos y demás objetos personales.	a) Dejar continuamente en desorden los útiles y objetos personales en cualquier parte del colegio.	
21) Asistir con puntualidad a las clases, salidas pedagógicas y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.	a) Llegar tarde a las clases, actividades programadas por la Institución para el alcance de las metas formativas que el Colegio ha definido en su Proyecto Educativo. b) Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.	a) Evadirse de una actividad académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios del Colegio, sin que los docentes o directivos lo hayan	a) Cualquier falta muy grave establecida en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Colegio que implique una cancelación inmediata de la participación del estudiante en la misma. b) El tener que ser

	c) Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso. d) Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador. e) Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Clausura, Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, espacios reservados.	autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos. b) Cualquier falta grave establecida en el Reglamento de Salidas Pedagógicas del Colegio que afecte significativamente la realización de esta.	devuelto de la actividad propia de la Salida Pedagógica por haber cometido una falta muy grave mientras la misma se llevaba a cabo.
22) a) Presentar oportunamente las excusas por inasistencia al día siguiente a la ausencia y a presentar a los docentes los trabajos o evaluaciones pendientes. b) Para ausencias mayores a dos días se solicita el permiso a través de carta dirigida a Rectoría.	a) No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias. b) No presentar las actividades, evaluaciones dentro del periodo establecido para ello, después de una inasistencia.	a) No presentar de manera reiterada las excusas y actividades programadas en el periodo de la ausencia escolar. b) Realizar reclamos de manera irrespetuosa por la no presentación a tiempo de las actividades, evaluaciones realizadas durante su ausencia no justificada.	a) Presentar excusas falsas o adulteradas, suplantando las firmas de quienes deben suscribirlas.
23) Adelantarse en los contenidos de las asignaturas cuando por motivo de incapacidad, permiso y/o aislamiento preventivo no pueda asistir al colegio.	a) No adelantarse en los apuntes y contenidos de las clases que se dieron durante el periodo de la inasistencia.		

24) Llegar a la hora de instrucción y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminados los descansos.	a) Incumplimiento en la hora de ingreso a la Institución. (6:45 a.m.) b) Llegar tarde a las actividades programadas después de los descansos. c) Incumplir con el procedimiento definido para las situaciones de retraso a la llegada a la Institución.	a) La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por el Colegio.	a) Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución. b) Salir del Colegio con destino a la casa y dirigirse a otro sitio diferente a su vivienda.
25) Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso del cuaderno de control, el correo electrónico o la entrega de las circulares que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres	a) No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes. b) No devolver firmada y a tiempo los desprendibles de las comunicaciones que la institución envía los padres de familia o acudientes.	a) Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes. b) El incumplimiento deliberado de la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales del Colegio o de los procedimientos de comunicación que se han incluido en el Manual de Convivencia para comunicaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.	a) Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa. b) Realizar cualquier acto de uso inadecuado de los medios de comunicación del Colegio que atente contra su propia integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) La comisión del delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante la comunidad educativa, utilizando los medios oficiales de comunicación propios del Colegio, el correo electrónico institucional o

			cualquier otro medio no oficial de comunicación.
26) Asumir en las filas, en los descansos, en la cafetería y durante los recorridos de la ruta escolar, un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y monitoras de ruta.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad, en los procedimientos habituales de la Institución Educativa.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio. b) Incumplir con las normas y acuerdos de buen comportamiento establecidas para cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. b) La puesta en riesgo de la propia integridad o de la de cualquier integrante de la comunidad educativa, por la realización de una conducta deliberada que cause daño o perjuicio a los demás.

27) Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en las rutas, los salones de clase. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.	a) Consumir bebidas y comestibles, en lugares distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito.	a) Producir un daño a las instalaciones del Colegio por el consumo de alimentos en lugares inapropiados.	
28) Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, audífonos inalámbricos, cámaras, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos. En las secciones de preescolar y primaria los objetos mencionados no serán traídos al Colegio.	a) Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos.	a) Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.	a) Cualquier acto deliberado o el porte de cualquier objeto o utensilio que afecte significativamente la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano.

29) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.	a) Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento. Cualquier comportamiento que implique el uso inadecuado de los textos o útiles escolares, sin la autorización de sus propietarios.		a) La sustracción deliberada de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa. Cualquier conducta o comportamiento que pueda ser tipificado como un delito y que involucre los bienes o utensilios de los compañeros, educadores, personal administrativo, de apoyo, o de la Institución Educativa misma.
30) Utilizar la biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, teatro y sala de lectura teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo, las cuales hacen parte integral de este Manual.	a) No acatar las normas establecidas para el uso de la Biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, auditorio, coliseo y las salas de audiovisuales, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.	a) No observar las normas establecidas para el uso de la Biblioteca, los laboratorios, las salas de informática, auditorio, coliseo y las salas de audiovisuales, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	a) Cualquier comportamiento en los laboratorios o espacios de trabajo especializados que pone el Colegio al servicio de los estudiantes, que cause daño, perjuicio o sea considerado un delito por el ordenamiento jurídico.

31) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas contra otros miembros de la comunidad educativa.	a) El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.	a) El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, que pueda causar daño deliberado a los integrantes de la comunidad educativa.	a) El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, como la injuria o la calumnia, o de cualquier otra naturaleza, a través de los medios de comunicación del Colegio.
32) Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias que el Colegio organiza.	a) No participar o tomar de manera irresponsable los simulacros de evacuación o emergencias que el Colegio organiza.	a) Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la Institución o la ciudad para tal propósito.	a) No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda. b) Actuar deliberadamente con negligencia en contra de los derechos o integridad de los integrantes de la comunidad educativa, realizando comportamientos delictuales en los simulacros de evacuación o emergencia.

33) Ser medurado en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la integridad sexual de los demás. Respetar su cuerpo e integridad personal, asumiendo una actitud sexual responsable basada en los principios éticos y morales.	a) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.	a) Incumplir las normas o los criterios establecidos en el presente Manual para la interacción afectivas entre los estudiantes.	a) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que pueda ser considerado como violencia sexual. c) Cualquier conducta que atente contra el ordenamiento jurídico colombiano, que involucre relaciones asimétricas entre los estudiantes o con otros integrantes de la comunidad educativa, que sean considerados como delitos o que atenten contra el ordenamiento jurídico.
34) Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales o familiares.	a) La realización de rifas, juegos de azar, ventas o negocios en la Institución o en actividades programadas por ella.	a) La realización de actividades de rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales, que se lleven a cabo de manera deliberada, sin tener en cuenta, las implicaciones que tienen las mismas.	a) La realización de actividades de rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales, que sean considerados como delitos por

			el ordenamiento jurídico. b) La realización deliberada de conductas contrarias al deber establecido, que impliquen una afectación importante a la integridad de los integrantes de la comunidad educativa o que sean considerados como delitos en el ordenamiento jurídico colombiano.
35) Abstenerse de cualquier comportamiento o conducta que sean actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas digitales a las que se tenga acceso.	a) La burla, puesta de apodos, o cualquier otro comportamiento que afecte a los integrantes de la comunidad educativa, que no sean intencionales o realizados de manera deliberada.	a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona. b) Los actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. c) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución como redes sociales o herramientas TICs, para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.	a) Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana. b) Cualquier comportamiento que pueda ser considerado como violencia sexual, en contra de algún integrante de la comunidad educativa. c) Cualquier conducta o comportamiento que afecte de manera significativa, la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera deliberada.

36) Defender el buen nombre del Colegio y no participar en actos de desorden moral o social dentro o fuera de sus instalaciones; incluyendo el uso de las tecnologías, no emplear para las celebraciones harina, huevos, agua, espuma o confetis.	a) Participar en actos de desorden e irrespeto dentro y fuera de las instalaciones del colegio. b) Poner en tela de juicio el buen nombre del colegio de manera presencial y/o virtual	a) Participar de manera reiterada en acciones que generen desorden e irrespeto hacia las personas y el colegio con el uso de elementos como harina, huevos, espuma entre otros	
37) Abstenerse de participar y promover prácticas como: uso de la tabla ouija, ocultismo, satanismo, brujería, lectura de cartas y otros fenómenos que atenten contra los valores morales, éticos y religiosos de la Institución.	a) Participar en actividades y juegos de la tabla ouija de satanismo, lectura de cartas entre otros, que van en contra de los valores éticos y religiosos propuestos por el colegio	a) Hacer caso omiso a los llamados de atención por la práctica de juegos como la tabla ouija, satanismo, brujería entre otros que atenten contra los valores morales éticos y religiosos del colegio.	
38) No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro		a) La posesión o distribución de material pornográfico. El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los	a) El acceso o la vinculación, por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de página, organización o entidad que comercialice o exhiba contenidos considerados que están fuera del ordenamiento jurídico colombiano, y por lo

tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.		principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.	mismo, son considerados delitos. Cualquier conducta o comportamiento que sea considerado por el ordenamiento jurídico colombiano, como el delito de pornografía infantil.
39) En ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.			a) Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo. b) El porte de cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano. El uso de cualquier tipo de arma para intimidar, agredir o amenazar a un integrante

			de la comunidad educativa.
40) En ninguna Circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, sustancias alucinógenas, drogas Psicoactivas o psicotrópicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.			a) Tener, portar, consumir, comercializar, ofrecer, vender, repartir o suministrar bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las anteriores sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
41) Emplear adecuadamente las herramientas, aplicaciones digitales, y redes sociales, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, normas legales, (Habeas Data) así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.		a) El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución, redes sociales o de las herramientas Tics, para actos de bullying, acoso escolar, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.	a) Cualquier conducta o comportamiento en el cual, se empleen las herramientas, aplicaciones digitales, y redes sociales para cometer algún delito que el ordenamiento jurídico haya establecido como tal.

42) Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa sin actitudes extremas que excedan la confianza o promuevan chismes, calumnias e injurias.	a) Comentarios que puedan malinterpretarse, pero que no buscan generar conflictos ni malentendidos intencionados. b) Conductas ocasionales de exceso de confianza que no perjudican gravemente la convivencia.	a) Promover chismes, calumnias o comentarios que afecten directamente la reputación o bienestar de otros miembros de la comunidad. b) Generar ambientes hostiles con actitudes irrespetuosas o de desconfianza.	a) Calumnias, injurias o cualquier tipo de difamación hacia los miembros de la comunidad educativa que atente contra su integridad o reputación de manera severa y repetida.
43) Informar en el momento a docentes, coordinación o rectoría todo hecho que atente contra el bien común o cuando ocasione algún daño en la planta física, mobiliario o elementos del Colegio y asumir las respectivas responsabilidades.	a) No informar de manera oportuna sobre incidentes menores, pero sin ocultar información de manera intencionada. b) Informar tardíamente sobre daños menores sin impacto significativo.	a) Omitir información sobre un incidente que afecte la seguridad o el bienestar de la comunidad educativa. b) Negarse a asumir responsabilidad por daños causados deliberadamente.	a) Ocultar información sobre un incidente grave o delito dentro del colegio, afectando la seguridad o el bienestar común. b) Negarse de manera reiterada a asumir la responsabilidad por daños graves.
44) Ejercer con honestidad, lealtad, autonomía y responsabilidad el derecho democrático al voto en las elecciones estudiantiles.	a) No participar en las elecciones estudiantiles por olvido o descuido, sin afectar el desarrollo del proceso democrático. b) Realizar comentarios inapropiados sobre las elecciones sin intención de desacreditar el proceso o los candidatos.	a) Manipular el voto de otros estudiantes o incitar a prácticas antidemocráticas que afecten el resultado de las elecciones. b) Fomentar el abstencionismo de manera intencionada, buscando interferir en el desarrollo democrático del colegio.	a) Participar en cualquier forma de fraude electoral o coacción para alterar el resultado legítimo de las elecciones estudiantiles.

45) Dentro de la institución no se permite el uso de los tomacorrientes para recargar loncheras, celulares o cualquier objeto que lo requiera.	a) Utilizar los tomacorrientes de la institución para cargar dispositivos personales ocasionalmente, sin causar daños ni inconvenientes a la infraestructura eléctrica. b) Usar el tomacorriente sin conocer la norma, pero sin reincidencia ni intencionalidad.	a) Uso constante y deliberado de los tomacorrientes para cargar dispositivos personales, a pesar de haber sido advertido sobre la norma. b) Causar daños menores en la red eléctrica por el uso inadecuado de los tomacorrientes.	a) Provocar daños significativos en la infraestructura eléctrica del colegio por el uso indebido de tomacorrientes, poniendo en riesgo la seguridad de los estudiantes y el personal.
46) Los estudiantes que participen en las actividades extracurriculares deben cumplir con las normas del manual de convivencia y recordar que mientras estén bajo la responsabilidad y protección del colegio este debe velar por su seguridad dentro y fuera de él, por lo tanto, no le es permitido ausentarse sin el permiso escrito de los Padres de Familia, presentado con anterioridad.	a) No seguir las normas del manual de convivencia durante actividades extracurriculares por olvido o desconocimiento, pero sin poner en riesgo su seguridad o la de los demás. b) Ausentarse de una actividad extracurricular brevemente sin previo aviso, pero sin intención de infringir la norma.	a) Desobedecer de manera intencionada las normas del manual de convivencia durante actividades extracurriculares, poniendo en riesgo su seguridad o la de otros. b) Ausentarse de una actividad sin el permiso adecuado, creando preocupación entre los responsables.	a) Abandonar las actividades extracurriculares sin autorización de los padres, del colegio o de los responsables, poniendo en riesgo su integridad física y emocional.

47) Acoger y cumplir las directrices de la Institución elegida en cuanto al programa académico de Servicio Social y las prácticas laborales "SENA", portando el uniforme de diario, proyectando ante la empresa una buena imagen del Colegio. Cumplir las normas estipuladas en el manual de práctica y respetar a los instructores de los programas con los que se tienen convenios.	a) Incumplir ocasionalmente con el porte adecuado del uniforme durante el Servicio Social o prácticas laborales, sin que esto afecte la imagen del colegio. b) No seguir una norma menor del manual de prácticas sin generar conflictos con los instructores o la institución.	a) Presentar una imagen negativa del colegio frente a la empresa o institución debido a una conducta inapropiada o al incumplimiento de las normas estipuladas. b) No respetar las directrices de los instructores, afectando la relación entre el colegio y las instituciones con convenio.	a) Desobedecer de manera sistemática y deliberada las normas del programa de Servicio Social o prácticas laborales, causando perjuicio a la institución o empresa colaboradora. b) Comportamiento que dañe gravemente la imagen del colegio frente a terceros o que afecte los convenios establecidos. c) Cometer fraude o engaño en la presentación de documentos.
48) Cumplir con el Servicio Social, el cual es obligatorio en grado noveno.	a) Retrasar el cumplimiento de las actividades del Servicio Social sin justificación válida, pero sin afectar gravemente el cronograma establecido. b) Cumplir de manera incompleta las horas de Servicio Social por motivos justificables.	a) Negarse a realizar las actividades del Servicio Social de manera reiterada, afectando el cumplimiento de la norma obligatoria. b) Falsificar información sobre las horas o actividades realizadas en el Servicio Social.	a) Eludir completamente el cumplimiento del Servicio Social, obstaculizando el proceso académico correspondiente al grado noveno. b) Cometer fraude o engaño en la presentación de documentos o evidencias del Servicio Social.
49) Abstenerse de Celebrar cumpleaños dentro de la institución o de la misma	a) Organizar pequeñas celebraciones de cumpleaños dentro del colegio sin generar mayores alteraciones en la dinámica escolar. b) Realizar una celebración sin conocimiento de la norma, pero sin mayores repercusiones para la comunidad educativa.	a) Organizar o participar en celebraciones de cumpleaños que interrumpan de manera significativa las actividades académicas o afecten el orden institucional. b) Desobedecer de manera intencionada la norma, promoviendo celebraciones dentro o fuera del colegio.	Realizar celebraciones de cumpleaños dentro de la institución o en sus alrededores que conlleven conductas indebidas, riesgos o daños a la integridad de los participantes.

50) Firmar los compromisos a que haya lugar y cumplirlos junto con sus padres.		Incumplir los acuerdos, compromisos firmados con el colegio tanto en los aspectos académicos como convivenciales y terapéuticos	
--	--	---	--

Parágrafo: Siempre que una falta muy grave sea cometida por un estudiante que tenga 14 o más años, y que ésta se halle tipificada en el ordenamiento jurídico colombiano como un delito, la Institución educativa procederá a realizar el reporte de esta al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para que las autoridades competentes, adelanten las acciones de investigación y sanción a las que haya lugar, acordes con la gravedad de estas

CAPITULO II. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS INSTANCIAS DEL DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN.

Artículo 137. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establece los procesos y los protocolos que seguirá el Colegio de la Presentación Fátima en pro de la convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la identidad de género y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y finalmente, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio. Hacen parte de la Ruta, el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.

Artículo 138. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral del Colegio de la Presentación Fátima tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento establecidos en ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Artículo 139. Componente de Promoción. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este.

Artículo 140. Componente de Prevención. El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

Artículo 141. Componente de Atención.

El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 142. El Componente de Seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

Artículo 143. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 144. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades formativas. Indisciplina: Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del educador y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad educativa.

1. Desobediencia: Acción de los estudiantes de hacer caso omiso a las instrucciones u órdenes de los educadores, de tal manera que generan controversia o conflictos de baja intensidad entre los estudiantes y los educadores o entre los mismos estudiantes.
2. Faltas de Cortesía: Conducta que consiste en faltar a las normas mínimas de cortesía, generalmente en el aula de clase, como no saludar, emplear un lenguaje soez, interrumpir a los demás cuando están hablando, emplear un lenguaje gestual inadecuados, realizar comportamientos inadecuados en presencia de otros y que se refieran a las normas de cortesía, que se deben observar en los grupos sociales.
3. Conflictos de Baja Intensidad: Comportamientos que consisten en pelear con los compañeros, agredirlos o contrariar sus decisiones y acciones, sin que los mismos alcancen niveles graves o intensos.
4. Faltas a las Normas Básicas de Comportamiento: Consiste en la realización de acciones como llegar tarde a clase, salirse del salón sin autorización del educador presente, tirar los útiles propios o de sus compañeros al piso, tirar basura al piso, comer goma de mascar, o cualquier otra acción que interrumpa la actividad educativa,

sin que sea grave o afecte sensiblemente a los compañeros.

Artículo 145. Conductas Intimidatorias. Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. Maltrato Físico: Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a un compañero.
2. Maltrato Verbal: Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. Exclusión Social: Ignorar a un compañero, excluirlo o aislarlo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. Mixto: Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a un compañero a hacer cosas por medio de chantajes.
5. Maltrato Psicológico: Manipular a un compañero emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándolo, jugando con sus debilidades.
6. Bullying Sexual: Utilizar el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales del compañero, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. Bullying por Necesidades Educativas Especiales: Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a un compañero buscando establecer superioridad sobre él o ella.
8. Bullying on Line, Ciber-bullying o E-bullying: Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter al compañero. Busca deteriorar la reputación de alguien.

Parágrafo: En las situaciones de acoso escolar o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para someter a un compañero.

Artículo 146. Conductas Delictuales. Son comportamientos que la normatividad legal vigente -el Código Penal- ha tipificado como conductas antijurídicas, dolosas, imputables a una persona, sancionadas por el Estado, por atentar contra los bienes que el legislador ha decidido proteger. Los más comunes en el contexto escolar son las siguientes:

1. Violencia Sexual: Cualquier comportamiento estipulado en el Código Penal como contrario a la libertad, integridad y formación sexual, tales como acceso carnal violento; acto sexual violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; acceso carnal abusivo con menor de catorce años; actos sexuales con menor de catorce años; acceso carnal o actos sexuales abusivos con incapaz de resistir; acoso sexual; pornografía infantil; constreñimiento a la prostitución, o cualquier otro comportamiento proscrito por el Código Penal.
2. Suministro de SPA a Menores de Edad: Suministro de cualquier droga o sustancia a un menor de edad, que genere dependencia, o que lo induzca a usarla.
3. Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes: Consiste en el transporte, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar a cualquier título sustancia estupefaciente,

psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.

4. Pornografía Infantil: Cualquier conducta que implique fotografía, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de edad. Pueden ser prácticas como el sexting, el grooming u otras que involucren imágenes de contenido sexual de menores de edad.
5. Porte de Armas: Portar, suministrar, traer, proveer o cargar cualquier tipo de arma, sean estas de fuego, blanca o de cualquier otra naturaleza, que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas.
6. Lesiones Personales: Cualquier comportamiento o conducta que cause un daño a la integridad física de otra persona.
7. Calumnia e Injuria: Cualquier conducta, acción o pronunciamiento en contra de otra persona, que atente contra el buen nombre de ella, o le impute un delito por el cual no ha sido condenada, la ofenda o la agrede, sin que haya sustento real para las afirmaciones que se hacen en su contra.
8. Daños Materiales: Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes, laboratorios, computadores, entre otros), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.
9. Hurto: Apropiación, con o sin violencia, de los bienes de otra persona.

Artículo 147. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar en el Colegio de la Presentación Fátima, las cuales tendrán que ser atendidas siguiendo el conducto regular.
2. Las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al artículo 101 del presente manual son idóneas en principios éticos y morales, así como todos los documentos generados en cada caso reposan en la Coordinación de Convivencia bajo llave y con la seguridad pertinente, lo que garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos diligenciados en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones, entre ellas se protege de manera especial a quienes informen sobre la ocurrencia de estas situaciones de posibles acciones en su contra y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. La Coordinación de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes, de los estudiantes involucrados.
4. El Colegio de la Presentación Fátima en pro de buscar estrategias y alternativas de solución propone un proceso formativo teniendo en cuenta que los conflictos de convivencia, la comisión de faltas, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la resolución y negociación de situaciones conflictivas, potencializando las habilidades individuales y colectivas.

Esto se realiza por medio de instancias de diálogo, conciliación y concertación. El diálogo, la conciliación y la

concertación, se deben utilizar para prevenir conflictos y resolverlos, parcial o totalmente.

El diálogo es un proceso de comunicación asertivo, permanente, informal, creativo y respetuoso, entre miembros de la Comunidad Educativa para tratar los diferentes componentes de la convivencia escolar, se debe desarrollar y estimular entre las partes que se involucren o tengan competencia en el asunto

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más miembros de la Comunidad Educativa gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado. La conciliación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes de los Estudiantes involucrados. Podrá actuar como conciliador cualquier miembro de la comunidad educativa, mayor de edad.

La concertación es un proceso de articulación de decisiones mediante el cual el Estudiante se compromete al logro de objetivos definidos, a asumir compromisos e indicadores de evaluación, a corregir conductas alejadas del adecuado comportamiento dentro de la Institución para evaluar los resultados y contribuir a la construcción de un clima armónico de convivencia; por su parte el colegio, se compromete a apoyar al Estudiante y a hacer el seguimiento de los compromisos asumidos. La concertación debe estar suscrita ante la Coordinación de Convivencia y/o Rectoría con la presencia de uno de los Padres o acudientes.

CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 148. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 149. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo I.

Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en el Artículo 145 (**Conductas Disruptivas no Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.

2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose la situación, puede vincular a estudiantes que se encuentren capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes estén involucrados en la situación Tipo I.
4. Dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación en acta o en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2: Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

Artículo 150. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo II.

Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en el Artículo 2 (Definición de Conceptos) y en el Artículo 146 (Conductas Intimidatorias) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:
 1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
 2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
 3. Quien conozca la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato denominado Reporte interno de situaciones que afectan la convivencia, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
 4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
 5. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar a la Coordinación de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
 6. La Coordinación de Convivencia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.

7. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida, que se está atendiendo.
8. La Coordinación de Convivencia, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el Artículo 157 (Intervención Correctiva) o en Artículo 158 (Intervención Sancionatoria) del presente Manual de Convivencia, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
9. El Colegio de la Presentación Fátima, a través de la Coordinación de Convivencia, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 151 (Protocolo para Situaciones Tipo III) del presente Manual.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la situación a las entidades pertinentes que hagan parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para que dichas entidades, tomen las medidas del caso y realicen las actuaciones a las que haya lugar.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de igual manera hará el reporte a las entidades de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar a las que haya lugar, según sea el caso y lo haya recomendado el Comité Escolar de Convivencia.
14. La Coordinación de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
15. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
16. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, con que cuenta la Institución..
17. El presidente del Comité Escolar de Convivencia atenderá las solicitudes y requerimientos de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, cuando ellas lo soliciten o requieran.

Parágrafo 1: En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención

inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes -el ICBF- en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3: Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptualizado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 151. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado Reporte Interno de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Coordinación de Convivencia, así como al presidente del Comité Escolar de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la Coordinación de Convivencia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la

situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o del Bienestar Familiar, del CAIVAS o de cualquiera otra entidad que haga parte de la Ruta de Atención Integral que sea competente para atenderla.

10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará a una reunión para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptualizado en este Manual, el proceso definido en el Artículo 157 (Intervención Correctiva) o en Artículo 158 (Intervención Sancionatoria), según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la situación a las entidades pertinentes que hagan parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para que dichas entidades, tomen las medidas del caso y realicen las actuaciones a las que haya lugar.
14. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo para que el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
15. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
16. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Parágrafo 1: Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de la legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3. En caso de que el padre de familia o acudiente decida retirar de la Institución, voluntariamente al estudiante antes de finalizar el proceso convivencial, debe pasar la solicitud por escrito a la rectoría del Colegio.

CAPÍTULO III. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 152. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 153. Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.

Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

La rectoría de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a profesores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

Artículo 154. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia. La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. Jornadas de Reflexión. A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. Acompañamiento en la Vida Escolar. Cada curso cuenta con un Titular de Curso que, junto con todos los demás docentes, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de descanso, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
4. Formación en la Afectividad y la Sexualidad. La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar, que

adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.

5. Titular de Curso. Todos los grupos de estudiantes del Colegio cuentan con un Titular de Curso. Los Titulares de Curso adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.

6. Programa de Formación Ético-Moral. Programa de formación en valores éticos, morales para los estudiantes y sus familias con el fin de contribuir en la formación integral desde las diferentes áreas del saber que desarrolle en las personas un alto sentido de responsabilidad social, ambiental, justicia y equidad. Se implementan a través de Encuentros con Cristo, salidas pedagógicas, escuela de padres y actividades de gobierno escolar.

7. Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas. Proceso de formación de los estudiantes mediante el desarrollo de competencias para participar como ciudadanos globales en diferentes contextos interculturales. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del área de Ciencias Sociales y en el Plan de Trabajo del Titular de Curso.

8. Proyecto socio-emocional. Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la salud mental y manejo de emociones de la comunidad educativa.

Artículo 155. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, el Colegio de la Presentación Fátima, publica una copia digital del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo en la página web, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.

2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados del Colegio de la Presentación Fátima, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.

3. Durante las dos primeras semanas de clases del año lectivo que inicia, se brinda un espacio académico destinado para que los educadores del Colegio de la Presentación Fátima, lean y comenten el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.

4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.

5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier

momento y lugar.

Parágrafo: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 156. Estrategias Institucionales para los Directivos, profesores y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los profesores y el personal administrativo, son las siguientes:

1. Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia. La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. Jornadas de Capacitación. Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. Código de Ética. El Colegio de la Presentación Fátima cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, docente y administrativo, que explica de manera real y efectiva: los principios, el universo axiológico del Colegio, los principios éticos y morales, las normas de convivencia, los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 157. Intervención Correctiva. Ante las conductas intimidatorias, el Colegio de la Presentación Fátima, entre otras, realizará las siguientes acciones correctivas:

1. Detección del Comportamiento Agresivo: Desde el acompañamiento que ejercen los titulares de curso, los profesores y los demás estamentos de la Institución, es decir, padres de familia y también estudiantes, se detectan e identifican aquellos comportamientos intimidatorios que se estén presentando. Quien esté ejerciendo el papel de detector, deberá informar al Titular del curso al cual pertenece el estudiante (víctima y/o agresor) para el manejo de la situación ocurrida. Por tratarse de un proceso leve, la intervención será directa e inmediata.
2. Verificación del Comportamiento Agresivo: El titular de curso al cual pertenece el estudiante, observa, averigua y recoge información para identificar si efectivamente se trata de un comportamiento intimidatorio. Aquí se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo, lo que en últimas termina por convertirse en acoso escolar. El primero, ocurrido bajo una circunstancia especial, no habitual sino esporádica, se atenderá y manejará como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se

repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando a la víctima, se tratará como intimidación o acoso escolar.

3. Intervención: El titular al cual pertenece el estudiante, encargado del manejo de la situación, realiza un reporte escrito acerca de toda la situación ocurrida describiendo el proceso que se llevó a cabo y se levanta un acta de entrega de la situación a Coordinación de Convivencia, quien interviene para ponerle fin y así, evitar enfrentamientos entre las víctimas y los agresores, pone de manifiesto las consecuencias de esta situación si llegase a ocurrir un nuevo suceso, lo que llevaría a una intervención sancionatoria. De igual manera se informará a los padres de los estudiantes involucrados en la situación de intimidación, sobre lo acaecido, así como sobre las estrategias de mejora que se hayan propuesto.

4. Red de Apoyo: La Institución organiza una red de apoyo conformada por la Coordinación de Convivencia, un orientador escolar y el titular de curso, quienes tienen como fin brindar soporte y acompañamiento a la víctima de la intimidación para la superación del evento del cual ha sido objeto.

Parágrafo: Esta intervención correctiva, sólo se seguirá por una única vez con los estudiantes involucrados en situaciones de intimidación escolar, como agresores, como parte de su proceso formativo. En caso de que los mismos estudiantes reincidan en una nueva conducta intimidatoria, con la misma u otra víctima, ya se le dará el tratamiento correspondiente a una intervención sancionatoria.

Artículo 158. Intervención Sancionatoria. La intervención sancionatoria consiste en aplicar las sanciones a que haya lugar para disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. El colegio de la Presentación Fátima tiene las siguientes acciones sancionatorias:

1. Reportar el Comportamiento Agresivo: Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el formato para reportar a la Coordinación de Convivencia, los eventos en donde se presente intimidación. Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible a esta dependencia. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a la Coordinación, inmediatamente.

2. Investigar y Establecer los Hechos: La Coordinación de Convivencia, recopila los hechos para establecer lo ocurrido, dialoga con el estudiante agresor y lo motiva para que informe a sus padres de lo sucedido. Adicional a esto, informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia de la situación y de las medidas tomadas.

3. Reporte a los Padres de Familia: La Coordinación de Convivencia, informa inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.

4. Apoyar la Reflexión: Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, la psicóloga de la Institución debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.

5. Las Sanciones. De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o acoso escolar, o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, podrá ser considerada como una falta grave o como una falta muy grave, y por lo mismo, será objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas para dichos casos.

Artículo 159. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar. La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

1. Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia. Cada año, al inicio del curso, El colegio de la Presentación Fátima realiza una evaluación para identificar los principales problemas que afectan la convivencia, a través de instrumentos que se aplican a estudiantes y docentes, con los cuales se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de estudiantes y educadores con relación a los comportamientos que afectan la convivencia.
2. Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia. La Institución, a través de La Coordinación de Convivencia lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de estas para clasificarlas, según lo conceptuado en el artículo 148 (Situaciones Tipo I, II, III) del presente Manual de Convivencia.
3. Diagnósticos Extraordinarios. En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, la Coordinación de Convivencia o la Rectoría, programan intervenciones dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, de corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

Artículo 160. Orientación y Consejería Escolar para la Convivencia. Las funciones de este personal, en relación con la Ruta de Atención Integral son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

CAPÍTULO V. DE LAS SANCIONES

Artículo 161. Sanciones.

La sanción es el resultado de un procedimiento disciplinario previamente establecido a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia, y se aplica de acuerdo con la gravedad, la naturaleza de la falta y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

El Colegio de la Presentación Fátima aplicará las siguientes sanciones disciplinarias:

Amonestación verbal en privado. Llamamiento verbal que se formula a un Estudiante para que corrija un comportamiento que constituye falta leve.

Amonestación escrita. Llamamiento escrito que se formula a un Estudiante en el observador, en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.

Suspensión de las actividades extracurriculares. Separación de actividades extracurriculares con el objeto de que el Estudiante se concentre en el logro de objetivos prioritarios de mejoramiento asociados con la conducta disciplinada. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.

Afectación del descriptor de comportamiento correspondiente al periodo en el cual se presenta la falta.

Matrícula en Observación: Sanción que implica para el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, el cumplimiento de compromisos para asegurar la continuidad en la Institución.

Cancelación de la matrícula: Sanción que implica el retiro inmediato del Estudiante de la Institución.

Cancelación del cupo: Sanción que implica que el estudiante no podrá ser matriculado en la Institución para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, con previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de disciplina.

No proclamación en ceremonia de grado: Cuando los estudiantes de Undécimo no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias, luego de las fechas establecidas por la Institución o estando bajo Matrícula en Observación en el momento del grado, el Estudiante deberá recibir su diploma en la Secretaría de la Institución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO VI. DE OTRAS ACCIONES

Artículo 162. Compromisos accesorios.

Como complemento de una sanción se pueden generar otras acciones que no constituyen sanciones:

- a. Acción de reparación. Acción que implica al Estudiante infractor y su familia, resarcir oportunamente el daño causado a un miembro de la Comunidad Educativa, cuando ello fuere posible.
- b. Compromiso disciplinario: Es un deber que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, ante la instancia competente, para mejorar el comportamiento disciplinario.
- c. Compromiso por presentación personal: Es un deber que asume el Estudiante, con el respaldo de los

Padres de Familia, ante la instancia competente, portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios (extensiones, expansiones, piercing entre otros) o incluyendo otras prendas que no hagan parte de este.

- d. Compromiso por puntualidad: Es un deber que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, ante la instancia competente, para mejorar su puntualidad.
- e. Trabajo formativo o comunitario: Actividad que se le asigna a un Estudiante infractor por parte de la instancia competente, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinaria.
- f. Compromiso académico: Es un deber académico que asume el estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, en los casos en que la conducta disciplinaria esté asociada con bajo rendimiento académico.

Artículo 163. Desescolarización

Para casos especiales asociados con niveles de salud (comprobados médica o legalmente), seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, estado de embarazo, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado.

Para estos casos el Colegio garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación conforme a una planeación establecida.

El Proceso:

1. Solicitud motivada de la Desescolarización por parte del Estudiante y los Padres de Familia, ante el Consejo Directivo.
2. Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante, padres de familia y Rectoría en representación del Consejo Directivo formalizando la desescolarización y comprometiéndose el Estudiante a cumplir con la totalidad de los logros propuestos para el grado hasta finalizar el año escolar con el acompañamiento de los Padres de familia.
3. Solicitar y recibir de cada docente los trabajos que se le asignan para obtener los logros correspondientes y previstos en el plan de estudio de cada grado, con aprobación de coordinación académica.
4. Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa y entregarlos en la fecha establecida por el docente.
5. Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la Institución.

Parágrafo 1: La desescolarización no exime al estudiante de ningún compromiso académico, por tanto, en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

TÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Evaluación. Se considera la evaluación del aprendizaje en el Colegio de la Presentación de Fátima como un proceso integral que busca apreciar, estimular, comparar y emitir juicios cualitativos y valorativos, con miras a mejorar el desempeño de cada estudiante como persona, que refleje los avances y la calidad de la enseñanza aprendizaje, mediante el desarrollo formativo, cognitivo, social y afectivo.

Formativo: Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, para resignificar y hacer énfasis en los principios y valores propios de la filosofía de la personalización liberadora y la Pedagogía de Marie Poussepin, como son:

- Singularidad, (respeto por sí mismo, autoestima, creatividad, sencillez, superación personal)
- Apertura, (diálogo, colaboración, espíritu cívico, fraternidad, respeto por los otros, solidaridad)
- Autonomía, (responsabilidad, libertad, criticidad, autodominio, trabajo)
- Trascendencia, (verdad, servicio, piedad, espiritualidad, coherencia, compromisos)

Cognitivo, social y afectivo: Fundamentados en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales, en sus niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un —SABER HACER EN CONTEXTO, es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

La valoración conjunta de las dimensiones o procesos señalados se traduce en la formulación de logros promocionales.

Al iniciar cada período académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes las competencias, los contenidos según los estándares y las instancias verificadoras, quedando consignados en las Unidades de Producción de Conocimiento correspondientes a cada materia.

El colegio de la Presentación Fátima caracteriza la evaluación desde los siguientes principios:

Calidad: Busca que toda iniciativa, mecanismo, producto y en general el quehacer relacionado con el proceso educativo, desde la perspectiva académica y convivencial, se dé en forma apropiada y coherente, acorde a las necesidades del mundo actual, a las expectativas, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Art. 3, numeral 1, decreto 1290.

Equidad: Se considera como una herramienta ética de mediación entre docentes, estudiantes y padres de familia. La equidad promueve la excelencia basada en el compromiso, respeta la individualidad, los ritmos de aprendizaje y los niveles de desempeño.

Coherencia: cuando existe correspondencia entre el compromiso docente y la exigencia con el estudiante;

Transparencia cuando se fijan previamente los criterios, los procedimientos, para cada actividad y los resultados son de conocimiento de los estudiantes y padres de familia;

Eficacia: porque se orienta a la consecución de logros;

Eficiencia: porque se optimiza el uso de recursos.

Legalidad: Hace referencia al conocimiento, comprensión y aplicación del marco legal que reglamenta la evaluación.

Artículo 164. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

Las Directivas del Colegio de la Presentación Fátima, con conocimiento del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, realizaron las siguientes actividades para promover la participación de los diferentes estamentos en la revisión y ajustes del Sistema de Evaluación Institucional SIEVES.

1. Convocó a Directivas, docentes, padres de familia y estudiantes para el estudio, reflexión y aportes para concluir en el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Recopiló los aportes de las Directivas, docentes, padres de familia y estudiantes para constituir el Sistema de Evaluación Institucional del Colegio.
3. Realizó el análisis de las propuestas de aplicabilidad y estableció acuerdos con los miembros de la Comunidad Educativa

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 165. Criterios De Evaluación y Promoción. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

La evaluación y promoción en el Colegio se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que se fundamenta en la Filosofía de la educación personalizada cuando posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir la responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados.

La evaluación busca ser integral porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano: Sistemática porque guarda relación con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios; continúa porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento al estudiante y permite detectar sus avances y dificultades; flexible porque tiene en cuenta las características individuales, los ritmos de aprendizaje, la historia personal, los intereses, las condiciones y las limitaciones: participativa porque se centra en la persona del estudiante con la cooperación de los docentes y padres de familia.

Los resultados se evidencian a través de la capacidad del desempeño que hace realmente significativo el aprendizaje, esto es relacionar lo que se aprende y conoce con la forma de aplicarlo en el campo espiritual, social, cognoscitivo, estético, cultural y físico. Además, los desempeños se interpretan desde los objetivos, contenidos y competencias que se fundamentan en la forma como el estudiante utiliza los conocimientos procedimentales, actitudinales y conceptuales en contextos específicos así:

Componente del objetivo	Tipo de contenido	Contenido implicado en la competencia	Descripción global
Conocimientos	Conceptos	Saber Conocer	El énfasis está en la formación de habilidades y estrategias para que los estudiantes aprendan a procesar y manejar los conocimientos mediante procesos de indagación sistemática, análisis crítico, clasificación, elaboración, reconstrucción y aplicación de la información (Zubiria, 1998). Asimilación del conocimiento. Saber dar razón.
Aptitudes	Procedimientos	Saber Hacer	Consiste en saber actuar frente a la realización de una actividad, la resolución de un problema comprendiendo el contexto y teniendo como base la planeación, ejecución y monitoreo. Utilización de las habilidades y conocimientos adquiridos.
Valores y Virtudes	Actitudes y valores	Saber Ser	Se caracteriza por la construcción de la identidad personal, la conciencia, el control emocional y actitudinal en la realización de una actividad o resolución de un problema. Además, promueve el trabajo cooperativo y fomenta la convivencia ciudadana para que las personas asuman derechos y deberes, con responsabilidad, buscando la construcción de una sociedad civil, democrática y solidaria (Delors 1996) Para desarrollar un ambiente de armonía es necesario aprender a negociar, ceder, ser tolerante con los otros y no discriminarlos frente a las diferencias interpersonales. Esto conlleva a tener un conocimiento personal para encontrar puntos de unión y acuerdos con el fin de no juzgar, si no tratar de empatizar con el otro. Sentido de responsabilidad dentro y fuera de la institución con las actividades planteadas para el periodo académico.

La UDPROCO, como estrategia para el abordaje universal de los saberes, se enmarca en la educación activa como un proceso dinámico e interactivo permanente, que se desarrolla a través de fases que permiten la apropiación y generación de conocimiento que nos introduce al aula pensante.

La autoevaluación es un elemento clave en el proceso de evaluación, es una estrategia que contribuye a afrontar la diversidad de los discentes en el aula, es la forma de enseñarles a que evalúen su propio aprendizaje. La autoevaluación puede y debe ser un instrumento que facilite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las diferentes características relativas, a: capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social.

Artículo 166. Promoción Escolar. (Cfr. Art 6. Dto. 1290 de 2009)

La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el concepto evaluativo integral emitido por la Comisión de Promoción de cada grado, determina la obtención de los logros propuestos en el plan de estudios en calidad de básico hasta superior.

APROBACIÓN DE ASIGNATURAS O ÁREAS

Aprobación por periodo. Un área o una asignatura se aprueba con una calificación igual o superior a 7.5

Al finalizar cada periodo académico los estudiantes deberán asistir a la semana de **fortalecimiento académico**, con el fin de que puedan retroalimentar los temas vistos en las asignaturas y de esta manera prepararse en las evaluaciones bimestrales de cada periodo.

Parágrafo: En la semana de fortalecimiento los docentes que evalúen actividades la nota harán parte del componente de evaluación del 80%.

Artículo 167. Promoción. La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el concepto evaluativo integral emitido por la Comisión de Promoción de cada grado, determina la obtención de las competencias propuestas en el plan de estudios en calidad de básico hasta superior.

Un estudiante del colegio de la Presentación Fátima es promovido de un grado a otro al cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes de grado Undécimo en convenio con el SENA, deberán presentar la constancia de las horas de práctica laboral.
2. Los estudiantes de grado Noveno; antes de certificarse deben cumplir con la intensidad horaria del Proyecto de Servicio Social de la Institución, según las disposiciones del MEN.
3. Las áreas se aprueban en definitiva si al promediar las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 7.5. La aprobación de un área conformada por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es igual o superior a 7.5. Por ejemplo, el área de ciencias naturales que está conformada por las asignaturas (biología, química, física y educación ambiental), la aprobación del área se alcanzará cuando al sumar cada asignatura le dé un promedio con una nota igual o superior a 7.5.
4. Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta una o dos áreas sin aprobar, podrá presentar habilitación en la fecha programada por el Colegio. En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas se presentará habilitación de todas las asignaturas que conforman el área perdida.

Para la habilitación el estudiante presentará: por asignatura trabajo escrito a puño y letra del estudiante el cual contará con una valoración del 30%, sustentación de los mismos con una valoración del 30% y una evaluación escrita equivalente al 40% para obtener el 100% de la nota.

Parágrafo 1. El estudiante reprobará, si al finalizar el año escolar:

- a) Perdió tres, o más áreas, es decir su acumulado final en cada área es de 7.4 o menos.
- b) Al presentar la habilitación obtiene una nota inferior a 7.5 en el área o asignatura.
- c) No se presentó en las fechas indicadas para la habilitación y en caso de calamidad familiar o incapacidad médica no presenta los respectivos soportes en los tiempos establecidos por la institución.

Parágrafo 2. Los estudiantes no promovidos, tendrán el cupo en la Institución, siempre y cuando hayan observado buena conducta y disciplina, manifiesten querer estar en el Colegio con actitudes de compromiso y sentido de pertenencia y estén a paz y salvo por todo concepto.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas dentro de cada período se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas <u>que presentan evaluación bimestral</u> dentro de cada período se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:	
Saber Conocer 30%	Aprende planteándote Preguntas, Evaluaciones, quiz, sustentaciones, exposiciones y aprende alistándote. Fortalecimiento
Saber Hacer 30%	Laboratorios, actividades en clase grupal e individual: Aprende de la Interdisciplinariedad, Aprende Proyectándote, Aprende Haciendo, Fortalecimiento
Saber Ser 20%	Puntualidad, comportamiento, trabajo individual, trabajo en equipo, orden y aseo, Aprende Evaluándote, Aprende de la Retroalimentación. Actitud durante la clase. Seguimiento de instrucciones. Presentación personal.
EVALUACIÓN BIMESTRAL 20%	Evaluación Bimestral.

En cuanto a las asignaturas que NO presentan evaluación bimestral:

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas <u>que NO presentan evaluación bimestral</u> dentro de cada período se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:	
Saber Conocer 40%	Aprende planteándote Preguntas, Evaluaciones, quiz, sustentaciones, exposiciones y aprende alistándote. Fortalecimiento
Saber Hacer 40%	Laboratorios, actividades en clase grupal e individual: Aprende de la Interdisciplinariedad, Aprende Proyectándote, Aprende Haciendo. Fortalecimiento
Saber Ser 20%	Puntualidad, comportamiento, trabajo individual, trabajo en equipo, orden y aseo, Aprende Evaluándote, Aprende de la Retroalimentación.

Parágrafo: En la semana de evaluaciones bimestrales los estudiantes de primero a grado undécimo presentaran el simulacro prueba saber, la nota hará parte del componente de evaluación del 80%.

Artículo 168. Escala de Valoración y Seguimiento integral de Los Estudiantes (Cfr. Art 5. Dto. 1290 de 2009).

Teniendo en cuenta lo determinado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 del MEN y el Decreto 1075 de 2015, la escala de valoración que regirá para cada uno de los desempeños en los cuatro periodos académicos, así como para el quinto y último informe, será:

CONCEPTO VALORATIVO INTEGRAL	RANGO	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior	9.5 – 10.0	Alcanza ampliamente los logros mínimos requeridos. Desarrolla las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva
Desempeño Alto	8.5 - 9.4	Alcanza de manera satisfactoria los logros mínimos requeridos. Desarrolla las competencias interpretativa y argumentativa.
Desempeño Básico	7.5 – 8.4	Alcanza los logros mínimos requeridos con algunas dificultades. Desarrolla la competencia interpretativa y argumentativa.
Desempeño Bajo	1.0 – 7.4	No alcanza los logros mínimos requeridos.
Pendiente		No ha presentado procesos evaluativos por fuerza mayor o incapacidad médica.

Si un estudiante es sorprendido realizando fraude en una evaluación, ésta se anula y se valora con la nota mínima de la escala, es decir uno (1.0) no es recuperable, y se afectará también su valoración de convivencia, sin detrimento del debido proceso.

A continuación, se presentan las áreas con sus correspondientes asignaturas y el porcentaje de cada una.

CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CADA PERIODO:

La estructura curricular y la evaluación del colegio de la Presentación Fátima se fundamentan en las áreas obligatorias y fundamentales, y, en los proyectos transversales (Ley 115/94 y Decreto 1011/97 Artículo 14) que, en el plan de formación de la Institución, integran las asignaturas que responden al énfasis de un Colegio Técnico Comercial, complementado además con los de la escuela de formación extracurricular. Las áreas se conforman de la siguiente manera:

AREAS	ASIGNATURAS														
	Educación Básica (1° y 2°)	%	I. H.	Educación Básica (3° y 5°)	%	I. H.	Educación Básica (6° y 8°)	%	I. H.	Educación Básica (9°)	%	I. H.	Media Vocacional (10° y 11°)	%	I. H.
HUMANIDADES	L. Castellana	70	5	L. Castellana	70	4	L. Castellana	70	4	L. Castellana	70	4	L. Castellana	70	2
	C. Lectora	30	1	C. Lectora	30	1	C. Lectora	30	1	C. Lectora	30	1	C. Lectora	30	1
IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	60	5	Inglés	60	5	Inglés	60	4	Inglés	60	4	Inglés	100	3
	Francés	40	1	Francés	40	1	Francés	40	1	Francés	40	1			
MATEMÁTICAS	Matemáticas	70	4	Matemáticas	70	4	Matemáticas	70	4	Matemáticas	70	4	Trigonometría-Cálculo	70	4
	Geometría	30	1	Geometría	30	1	Geometría	30	1	Geometría	30	1			
													Estadística	30	1
SOCIALES	C. Sociales	70	4	C. Sociales	70	4	C. Sociales	70	4	C. Sociales	70	4	Filosofía	40	2
													Democracia	20	1
	Democracia	30	1	Democracia	30	1	Democracia	30	1	Democracia	30	1	Ciencias Políticas	40	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2	Educación Religiosa Escolar	100	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Educación Ética	100	3	Educación Ética	100	3	Educación Ética	100	2	Educación Ética	100	2			
CIENCIAS NATURALES	C. Naturales	70	4	C. Naturales	60	4	Biología	55	3	Biología	55	3	Química	40	3
				Edu. Ambiental	20	1	Edu. Ambiental	15	1	Edu. Ambiental	15	1			
	Edu. Ambiental	30	1	Pre física	20	1	Química	15	1	Química	15	1	Física	40	4
							Física	15	1	Física	15	1	Biología	20	2
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	2	Educación Física y Deportes	100	1
TECNOLOGÍA Y COMERCIO	Informática	60	2	Informática	60	2	Contabilidad	40	2	Contabilidad	40	3	Contabilidad	20	3
							Informática	40	2	Informática	40	2	Emprendimiento	20	1
													Gestión de información	20	3
	Emprendimiento	40	1	Emprendimiento	40	1	Emprendimiento	20	1	Emprendimiento	20	1	Liquidación	20	3
													Servicio al Cliente	20	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Dibujo	33	1	Dibujo	33	1	Dibujo	33	1	Danzas	50	1			
	Danzas	33	1	Danzas	33	1	Danzas	33	1						
	Música	33	1	Música	33	1	Música	33	1						
TOTAL			40			40			40			40			40

El nivel de Preescolar (pre-jardín, jardín y transición) se evalúa teniendo en cuenta los criterios planteados en el Sistema de Evaluación Institucional y las dimensiones del desarrollo del ser humano, planteados en su propio decreto. (Decreto 2247 de 1997) (Decreto 3055 de diciembre de 2002). Para preescolar las dimensiones se

conforman de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	ASIGNATURA	I.H.		PORCENTAJE
DIMENSIÓN COMUNICATIVA.	Lengua Castellana	5	11	100
	Comprensión Lectora	1		
	Inglés	4		
	Francés	1		
DIMENSIÓN COGNITIVA	Matemáticas	6	10	100
	Geometría	1		
	Informática	2		
	Emprendimiento	1		
DIMENSIÓN ÉTICA	Educación Ética y Valores	2	2	100
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	Democracia para la Paz	1	10	100
	Socio-naturales	8		
	Educación Ambiental	1		
DIMENSIÓN CORPORAL	Educación Física y Deportes	2	3	100
	Danzas	1		
DIMENSIÓN ESTÉTICA	Música	1	2	100
	Dibujo	1		
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	Educación Religiosa Escolar	2	2	100

Los Padres de Familia/acudientes de los estudiantes de Transición que finalizan el año escolar con insuficiencia en logros en algunas de las Dimensiones, deben realizar un compromiso para realizar por su cuenta actividades de REFUERZO DURANTE EL PERIODO VACACIONAL, las cuales serán valoradas al iniciar el siguiente grado escolar.

Artículo 169. Promoción anticipada de Grado. (Cfr. Art 7. Dto. 1290 de 2009)

El Colegio de la Presentación Fátima concede promoción anticipada si:

- El estudiante y el Padre de familia/acudiente solicitan por escrito al Consejo Directivo aplicar evaluación de suficiencia. El estudiante la presentará en todas las asignaturas correspondientes al grado que cursa, para demostrar que conoce y maneja académicamente todas las temáticas y competencias exigidas por el MEN, como prerrequisito para el grado al que aspira.
- El estudiante deberá obtener en el primer periodo académico una valoración mínima de 9.5 en cada una de las asignaturas para poder presentar prueba de suficiencia.
- La prueba de suficiencia es presentada únicamente el primer día hábil del segundo bimestre, deberá alcanzar una valoración mínima de 9.5 en todas las asignaturas evaluadas.
- Cuando el estudiante habiendo presentado evaluación de suficiencia, alcanza todos los logros correspondientes al grado que está cursando, y, demuestra la madurez formativa y convivencial con desempeño Superior, será remitido al Consejo Directivo quien avalará la decisión.
- Ningún estudiante de grado Undécimo tendrá promoción anticipada, pues debe cumplir con los logros mínimos requeridos en el plan de formación y con su intensidad horaria.
- Cuando hay promoción anticipada, se genera costo de matrícula y los padres de familia, deberán sentar matrícula para el nuevo grado.
- Cuando hay promoción anticipada, en el caso de estudiante repitente de la institución, se genera costo de matrícula y deben firmar la matrícula para el nuevo grado.

Se trabajarán las siguientes estrategias:

- a) Motivación para superar las debilidades y el diálogo permanente con el estudiante, en busca de su mejoramiento.
- b) La nota de habilitación será de 1.0 a 10.0
- c) La nota que se registra en el boletín es la que obtenga en la habilitación.
- d) Verificación y control de los procesos de evaluación y seguimiento de casos especiales (Coordinadora Académica – Titular- Docentes de la asignatura).
- e) Atención y seguimiento individual a los estudiantes en situaciones especiales, por parte de las Coordinaciones, Docentes y Equipo de orientación (según la necesidad), y la situación académica y de convivencia.
- f) Atención personalizada a los padres de familia/acudientes y al estudiante según el horario establecido por la Institución durante el periodo académico. El docente de la asignatura explica la situación y las actividades de apoyo que debe realizar y se dejará registrado en la ficha del observador.

Artículo 171. Periodicidad en La Entrega de Informes a Padres de Familia. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009).

El Colegio realizará la entrega de 4 informes académicos, mediante los cuales los Padres de Familia conocen el proceso de avance de los estudiantes, donde se evidencian fortalezas y dificultades, también se harán recomendaciones y estrategias para mejorar. Además, al finalizar el año se entregará el informe final con los resultados académicos y de convivencia del estudiante del grado que cursa en el año escolar.

Primer Periodo	Segundo Periodo	Tercer Periodo	Cuarto periodo	Total
25%	25%	25%	25%	100%

Presentación Extemporánea de Evaluaciones.

Para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, el Colegio acepta, como justificación, únicamente las incapacidades médicas expedidas por la EPS, ésta se presenta en la coordinación de convivencia, máximo tres días después de la fecha de su expedición. El estudiante tiene un plazo de 8 días hábiles para presentar las actividades realizadas durante su ausencia.

Artículo 172. Comisiones de Evaluación y Promoción

Definición de Comisión.

La Comisión de Evaluación y Promoción es una instancia dependiente del Consejo Académico de la Institución, que se encarga de revisar el proceso de evaluación y valoración de los estudiantes, para cada uno de los periodos académicos, que se hayan definido como parte de la programación, para el año escolar.

Conformación de las Comisiones.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción están integradas por quienes ocupen las siguientes instancias: la rectoría, la coordinación académica, la coordinación de convivencia, los profesores titulares de curso, la orientación escolar.

Parágrafo. A las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán asistir otras personas que sean convocadas por la

rectoría de la Institución, para el cumplimiento de sus objetivos.

Sesiones de las Comisiones.

La Comisión de Evaluación y Promoción será convocada y presidida por la rectoría de la Institución, con el fin de analizar los resultados del proceso de evaluación de todos y cada uno de los estudiantes, así como la aprobación de ellos en el grado que están cursando. Sesionarán de manera ordinaria, al finalizar cada uno de los períodos académicos, y de manera extraordinaria, cuando sean convocadas por la rectoría, para atender una situación específica.

Objetivos de las Comisiones.

1. Los siguientes son los objetivos de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
2. Analizar las situaciones de los estudiantes que requieren atención por su desempeño excepcionalmente alto para recomendar al Consejo Académico, la aprobación anticipada del grado que están cursando, así como también, las de aquellos estudiantes que presentan dificultades en los aspectos académicos, socioafectivos y de convivencia.
3. Tomar decisiones relacionadas con la continuidad de un estudiante en la Institución y las actividades de apoyo a las que haya lugar, cuando se presenten dificultades o persistencia en el no alcance de los objetivos y logros propuestos.
4. Hacer seguimiento a las estrategias internas y externas propuestas para apoyar a los estudiantes y podrán determinar su validez, continuidad o cambio, en caso de no estar cumpliendo su objetivo, siempre atendiendo a la búsqueda del logro de los mejores desempeños de los estudiantes.
5. Determinar los estímulos a los que haya lugar, para los estudiantes que obtengan desempeño superior en las áreas evaluadas durante un período académico o durante el año lectivo.

TÍTULO XI. INCLUSIÓN.

NORMATIVIDAD

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Necesidades Especiales», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con Necesidades Especiales, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva. Que el artículo 11 de la Ley Estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con Necesidades Especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo». (Decreto número 1421 del 29 de agosto del 2017).

Según la ley 2216 del 23 de junio del 2022 decreta en el artículo 6 lo siguiente: “La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias

que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.” **Junto con el parágrafo 2** de dicho artículo dice: “Las secretarías de educación y los establecimientos educativos del país deberán determinar e implementar los ajustes suficientes y necesarios en materias de metodología, tecnología e infraestructura para minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación efectiva de las niñas, niños, y adolescentes y jóvenes en su proceso educativo, en equidad de condiciones con los demás incluyendo ajustes en la política institucional, las culturas y las prácticas pedagógicas”.

ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Es por ello que el colegio de la Presentación de Fátima brinda atención a estudiantes con NEE y/o talentos excepcionales generando espacios y ambientes de aprendizaje inclusivos que permitan la participación garantizando el derecho a la educación desde un enfoque diferencial.

La política de inclusión de la población con NEE busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan este tipo de condición, para lograrlo es importante que definamos y apliquemos concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento, evaluando diferentes niveles de competencia y aplicando los siguientes principios:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con NEE.
- El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de NEE.
- La participación de las personas con NEE en condiciones de igualdad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con NEE como parte de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con NEE.

El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con NEE a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. Dentro de la implementación están inmersos en los procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con NEE y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

- Acceso: Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con NEE excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR– así como la formalización de la matrícula.

- Calidad: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos, didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias, las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

DE ACUERDO AL DECRETO 1421 DE 2017 ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SE AFIRMA QUE: “LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NEE A TRAVÉS DE LOS PROCESOS FUNDAMENTALES DE ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD IMPLICA EL GRAN RETO DE LOGRAR QUE ESTA POBLACIÓN NO SOLO ACCEDA AL SISTEMA EDUCATIVO, SINO TAMBIÉN SE PROMUEVA SU PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL MISMO, QUE SE UTILICEN PROCESOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS PERTINENTES Y DE CALIDAD QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO, EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES Y SE TRANSFORMEN LAS DINÁMICAS DE LAS RELACIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD”.

¿Qué es la flexibilización curricular en la institución?

La flexibilización curricular constituye la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un estudiante necesita algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Esta flexibilización curricular debe tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los niños, niñas, jóvenes con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje; para ello el colegio de la Presentación de Fátima cuenta con la metodología de Educación Personalizada aplicada a través de las Unidades de producción de conocimiento (UDPROCO).

CAPITULO I. CRITERIOS DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Además de los requisitos de los demás estudiantes se debe tener en cuenta:

- a. Los estudiantes deben contar con diagnóstico médico del especialista (neurología, psicología clínica, neuropsicología, pediatría, neuropediatría, psiquiatría, etc) que deberá ser parte del cuerpo médico de la EPS o el SISBEN. En el caso de NEE cognitiva se debe determinar su Coeficiente Intelectual. (CI)
- b. Los acudientes deben presentar al colegio una copia de todos los soportes médicos y de especialistas por escrito actualizado a la fecha de ingreso (Informes e Historia clínica).
- c. Si el estudiante presenta NEE cognitiva, de acuerdo a lo establecido, la puntuación mínima de coeficiente intelectual para el ingreso a la educación regular debe ser de CI.70, si existe una puntuación inferior debe ser ubicado en una institución que pueda prestarle los servicios educativos y terapéuticos especializados que el estudiante requiera.
- d. Al estudiante se le realizará una valoración pedagógica inicial por parte del Dpto. de Psicóloga de la Institución

para determinar las competencias curriculares y nivel de funcionalidad, el cual se tendrá en cuenta para determinar si el estudiante cuenta con los criterios de ingreso establecidos por el Colegio, para la remisión a otras instituciones educativas con el fin de garantizar la atención que responda a las necesidades del estudiante.

CAPITULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La evaluación de los estudiantes con una NEE debe ser continua, dinámica, integral y flexible, en la cual se valore el avance en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal. Para los estudiantes con NEE cognitiva deberán considerarse algunos aspectos de evaluación como los siguientes:

- a. Otorgar puntaje adicional al procedimiento empleado para resolver un determinado problema o ejercicio, aunque el resultado final no sea siempre el correcto.
- b. Realizar pruebas orales cuando él o la estudiante presente dificultades para escribir.
- c. Hacer constantemente preguntas de repaso con el propósito de reforzar los contenidos.
- d. Revisar pruebas y trabajos en clases, con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- e. Reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito.
- f. Todas aquellas recomendaciones o sugerencias de trabajo en aula que remitan los especialistas.

De acuerdo con las necesidades, habilidades, capacidades y tipo de NEE del estudiante, el registro de sus competencias se debe evidenciar en el boletín (Informe descriptivo) mostrando su proceso de aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.

CAPITULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se promoverán siempre y cuando cumplan con las competencias mínimas establecidas, si no se cumplen tendrán que reiniciar el grado en cual se encontraba con el fin de alcanzar mayor grado de madurez en cada una de las dimensiones del desarrollo que mejoren su participación en cada una de ellas. Cabe resaltar que todo este proceso se realizará teniendo en cuenta el seguimiento por parte del equipo docente (Docente de aula, Psicóloga, Coordinadora Académica).

Un estudiante con NEE se promocionará, cuando cumpla con las competencias mínimas establecidas para el nivel en el que se encuentra, o se observan avances o logros en una o varias áreas del desarrollo.

Para estudiantes con NEE cognitiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Repetir dos años o más el mismo grado, no garantiza que adquiera las competencias propuestas para el nivel y en cambio lesiona su autoestima, y violenta su estatus de edad.
Es importante entonces que sus competencias y esfuerzos sean reconocidos, garantizando su promoción en un contexto escolar propicio a sus necesidades.
- b. Tener en cuenta el cumplimiento de las competencias básicas para ser promovido.

CAPITULO IV. DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación.

En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que, dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje, previo diagnóstico soportado por un informe realizado, por un profesional especializado externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por un profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
3. Los padres de familia informan oportunamente a la Institución, a través del área de psicología, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad dicha situación.
4. El área de psicología explica a los docentes las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio
5. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.
6. Cuando el estudiante requiere de apoyos extraescolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de estos, cumplen con lo pedido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.
7. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones especiales, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de alguno de los directivos, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psico-afectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación.

En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Proveer las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).
4. Garantizar la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Asegurar el cumplimiento de los PIAR y realizar los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
6. Hacer seguimiento continuo al desarrollo del aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos docentes
7. Comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
8. Crear las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
9. Reportar al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Artículo 173. Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).

El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Contiene como mínimo los siguientes aspectos:

Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);

Valoración pedagógica;

Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;

Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;

Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante;

Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;

Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR es liderado por los profesores de aula con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar, se actualiza anualmente y facilita la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales para hacer un acompañamiento sistemático e individualizado que potencie el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la Institución, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución.

Artículo 174. Ruta de evaluación y promoción anticipada de estudiantes con NEE

Curricularmente deben cumplir con los objetivos trazados en el grado y las instancias son las siguientes:

- Concepto del docente titular de curso, donde se evidencian las estrategias empleadas en el aula
- Valoración pedagógica por parte de orientación e inclusión.
- Entrega de los hallazgos y diagnósticos a la comisión de evaluación y promoción.
- Aprobación del consejo académico.
- La promoción anticipada se llevará a cabo si cumple con los desempeños alto y superior establecidos por el área, edad cronológica, al finalizar periodo académico.

Artículo 175 Criterios para Mantener el Cupo en el Colegio.

Los siguientes son los criterios que establece la Institución para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en ella:

1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
2. Apoyo activo de la familia en el proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación y cumplimiento de los compromisos establecidos con el colegio.
3. En caso de ser necesario el estudiante debe estar debidamente controlado y medicado por el especialista.
4. Es necesario tener el apoyo terapéutico y pedagógico extrainstitucional y se debe presentar la certificación de asistencia y reportes de los especialistas que lo atienden.
5. Utilizar los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos o medicamentos.
6. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
7. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
8. Los padres de familia deben asistir a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
9. Para la promoción del estudiante en la modalidad de inclusión al aula regular, el grupo interdisciplinario encargado de hacer el seguimiento aplica una prueba que permita conocer el avance y definir las metas de adaptación para el siguiente año.
10. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evalúan las condiciones establecidas en el proceso de promoción que es superar todas las asignaturas del grado en curso.

CAPÍTULO V. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Artículo 176. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción. (Cfr. Art 4. Dto. 1290 de 2009)

INSTANCIAS:

1. El estudiante solicita aclaración al docente de la asignatura.
2. El estudiante se comunica con el titular de curso e informa sobre la situación.
3. El docente de la asignatura y el titular de curso dialogan sobre la situación y establecen acuerdos.
4. Si no hay acuerdo se remite el caso a Coordinación Académica.
5. Si no hay solución pasa a Comisión de evaluación.

PROCEDIMIENTOS:

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CASO:

1. Exponer el problema ante las diferentes instancias.
2. Revisar la historia académica y disciplinaria: observador del estudiante, fichas de seguimiento (académico, psicológico, disciplinario y otros), informes periódicos, actas de los equipos de evaluación, excusas médicas presentadas a la Coordinación de Convivencia, justificadas por los padres de familia.
3. Descargos del docente de la asignatura, descargos de los padres de familia y estudiantes.
4. Diálogo interdisciplinar (docente, coordinaciones) con los padres de familia y el estudiante
5. Toma de decisiones,
6. Firma de las actas correspondientes.

MECANISMOS:

1. Diálogo y acuerdos a nivel personal, en grupos y en equipos.
2. Diálogo, participación y concertación de acuerdo con las primeras instancias y procedimientos consignados en el Manual de convivencia. En situaciones complejas se acude a otras instancias: Jefe de Departamento, Coordinación Académica, Equipo de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, con la asistencia de los padres de familia si la situación lo amerita.
3. Información oportuna a la Rectoría.
4. Solicitar ayuda a Orientación Escolar.
5. Otras instancias y procedimientos.

Artículo 177. Causas Académicas para la Pérdida de su Condición de Estudiante.

Un estudiante puede perder su condición, por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Su trabajo no corresponde a las metas de calidad esperadas para el grado que se encuentra cursando, evidenciando importantes deficiencias que le impiden ser exitoso en la Institución.
2. Cuando ha reprobado un grado, lo ha repetido en la Institución, y en otro momento de su historia académica en la Institución, nuevamente pierde otro grado.
3. Cuando la familia no acude a las citas o reuniones, o cuando no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución, desde las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o las instancias académicas del Colegio.
4. Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula, o aquellos especiales acordados o definidos en el momento de matrícula, como requisito de ésta.

Capítulo 178. Acciones para Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación

Finalidad del SIEVES.

El SIEVES es una herramienta para sostener la transparencia en los procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, así como garantizar el proceso de mejora continua, de la calidad del servicio educativo que se imparte en el Colegio.

Acciones Institucionales para lograr el cumplimiento de las disposiciones del SIEVES.

Los docentes y directivos docentes para lograr el cumplimiento de lo establecido en el SIEVES se comprometen con:

1. Estudiar, reflexionar, comentar y hacer seguimiento al SIEVES, el cual será objeto de un apartado especial en el proceso de evaluación institucional.
2. Sugerir de forma sustentada los cambios que consideran deben hacerse al SIEVES vigente, para que desde la rectoría del Colegio se establezca el cronograma apropiado para hacer los ajustes necesarios.
3. Hacer una divulgación reflexiva a padres y estudiantes del SIEVES del Colegio de manera que padres y estudiantes, asuman sus responsabilidades, a la vez que ejercen los derechos que les asigna esta norma.
4. Asumir la educación como un proceso con énfasis en el aprendizaje integral del estudiante, enfocado en lograr los mejores desempeños de este y además estando actualizados conforme a las condiciones nacionales e internacionales que inciden en el ámbito educativo.
5. Aplicar el debido proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Aplicar el conducto regular, según lo establece el presente Manual.

Artículo 179. Estrategias para el Cumplimiento del SIEVES.

1. Para evaluar el cumplimiento de las normas estipuladas en el SIEVES, se hace un seguimiento a los resultados del proceso de aprendizaje y se verifica el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. Para garantizar que los directivos docentes y docentes del Colegio conocen el SIEVES se proponen las siguientes estrategias:
2. Hacer un proceso eficiente de selección, inducción, reinducción y capacitación del personal docente de la institución
3. Realizar la planificación inicial y continua de las diversas acciones del quehacer pedagógico
4. Efectuar el control y seguimiento permanente por parte de los diferentes estamentos directivos de la institución.
5. Realizar la evaluación del desempeño de directivos, docentes, administrativos al finalizar el primer semestre y al terminar el año escolar.
6. Realizar la evaluación Institucional donde participen los docentes, administrativos, personal de apoyo, padres de familia y estudiantes.

Seguimiento y Control. Para garantizar el seguimiento y el control del SIEVES en el Colegio se implementarán las siguientes estrategias:

1. Revisar, ajustar y aprobar las evaluaciones de período por parte de jefes de área y Coordinación Académica.
2. Revisar bimestralmente las UDPROCO para verificar que se cumple con la programación avalada por el MEN y el colegio.

3. Revisar los portafolios de los docentes y estudiantes para verificar el cumplimiento de lo establecido en las UDPROCO.

Artículo 180. Revisión y Ajustes

1. El colegio realiza el seguimiento periódico del presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEVES) para hacer los ajustes pertinentes.
2. Las situaciones no contempladas en el siguiente documento serán analizadas y resueltas por el Consejo Académico.
3. El presente documento será dado a conocer a la Comunidad Educativa y hace parte del Sistema General de Evaluación.

CAPITULO VI. GRADUACIÓN.

El Colegio de la Presentación de Fátima, otorga el título de Bachiller Técnico Comercial al estudiante, que haya cumplido con todos los requisitos de promoción, adoptados en la Institución según la ley y las normas reglamentarias. El estudiante se gradúa en ceremonia especial cuando:

1. Ha acreditado la aprobación de los grados Primero a Undécimo.
2. Ha cancelado oportunamente los derechos de grado.
3. Está a paz y salvo con el Colegio por todo concepto
4. Ha cumplido con los requisitos de promoción.
5. Ha entregado la documentación completa en la Secretaría Académica.
6. No tiene antecedentes disciplinarios de acuerdo con el Manual de Convivencia.
7. Ha respetado a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. En el observador no se evidencian anotaciones que estén en contra del Manual de Convivencia

CAUSAS PARA LA NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADO.

El Colegio no proclamará en ceremonia de grado a la estudiante cuando:

1. No ha presentado la documentación completa en la Secretaría Académica de la Institución.
2. No alcanzado los logros en todas las asignaturas.
3. El Padre de familia/acudiente ha incumplido el contrato de matrícula y no está a paz y salvo por todo concepto.
4. Si el estudiante comete falta grave y/o gravísima, que comprometa la integridad en el proceso formativo y el buen nombre de la institución, no se proclamará en ceremonia.

Artículo 181. Procedimiento de validación. Sólo se aplica para todos los estudiantes que vengan del extranjero.

RUTA.

1. Solicitud por escrito a Rectoría.
2. La Rectoría convoca e informa al Consejo Directivo.
3. El Consejo Directivo autoriza al Consejo Académico que realice el proceso de la prueba y su aplicación.
4. El resultado de las pruebas debe estar en nivel alto y/o superior.
5. La Coordinación Académica realiza el acta de informe y la remite a Rectoría.
6. La Rectoría informa a los padres el resultado del proceso.

Si el estudiante aprueba el examen Rectoría emite resolución rectoral.

La Rectoría informa el resultado a Secretaría Académica para que se elabore certificado del grado validado y se archive en el libro correspondiente.

Parágrafo. Cuando se realiza una validación, se genera costo de matrícula del grado validado.

Artículo 182. Estrategias para el Cumplimiento del SIEVES.

Para evaluar el cumplimiento de las normas estipuladas en el SIEVES, se hace un seguimiento a los resultados del proceso de aprendizaje y se verifica el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. Para garantizar que los directivos docentes y docentes del Colegio conocen el SIEVES se proponen las siguientes estrategias:

1. Hacer un proceso eficiente de selección, inducción, reinducción y capacitación del personal docente de la institución
2. Realizar la planificación inicial y continua de las diversas acciones del quehacer pedagógico
3. Efectuar el control y seguimiento permanente por parte de los diferentes estamentos directivos de la institución.
4. Realizar la evaluación del desempeño de directivos, docentes, administrativos al finalizar el primer semestre y al terminar el año escolar.
5. Realizar la evaluación Institucional donde participen los docentes, administrativos, personal de apoyo, padres de familia y estudiantes.

Seguimiento y Control. Para garantizar el seguimiento y el control del SIEVES en el Colegio se implementarán las siguientes estrategias:

1. Revisar, ajustar y aprobar las evaluaciones de período por parte de jefes de área y Coordinación Académica.
2. Revisar bimestralmente las UDPROCO para verificar que se cumple con la programación avalada por el MEN y el colegio.
3. Revisar los portafolios de los docentes y estudiantes para verificar el cumplimiento de lo establecido en las UDPROCO:

Artículo 183. Revisión y Ajustes

1. El colegio realiza el seguimiento periódico del presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEVES)

para hacer los ajustes pertinentes.

2. Las situaciones no contempladas en el siguiente documento serán analizadas y resueltas por el Consejo Académico.

3. El presente documento será dado a conocer a la Comunidad Educativa y hace parte del Sistema General de Evaluación.

TITULO XII. PROYECTO DE ATENCION EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA.

El colegio de la Presentación Fátima diseña el proyecto para dar respuesta y brindar atención a la población con Necesidades Educativas Especiales según lo emitido en el decreto 1421 del 2017, “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Artículo 184. PROTOCOLO Y ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL COLEGIO DE LA PRESENTACION FÁTIMA.

Esquema y condiciones para la atención educativa a la población con NEE en los niveles de pre-escolar, básica y media.

Ámbito de aplicación: la presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales. Establecimientos educativos de pre-escolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación en adultos, ya sean de carácter público o privado.

Principios: la atención educativa de la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva de: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la ley 1421 de 2017, así, como en los fines de la educación previstos en la ley 115 de 1994, donde se acogen los principios de la convención de los derechos de la personas con NEE, incorporada al derecho interno mediante la ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

1. El respeto de la dignidad inherente, a autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
 2. La no discriminación.
 3. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
 4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
 5. La igualdad de oportunidades.
 6. La accesibilidad.
 7. La igualdad entre el hombre y la mujer.
 8. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con NEE y su derecho a preservar su identidad.
- Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción, y egreso en el sistema educativo.

Definiciones: para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con NEE, en igualdad de condiciones. Estas incluyen la identificación, eliminación de obstáculos, barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, facilitando su autonomía y su independencia.
2. **Acceso a la educación para las personas con NEE:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
3. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política de Colombia y 2 de la ley 1421 de agosto de 2017, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de NEE, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”.
4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar. A través de estas se garantiza que los estudiantes puedan desenvolverse con autonomía en los entornos en los que se encuentran, para garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
5. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con NEE, cuando se necesiten.
7. **Educación inclusiva:** el objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de la misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
8. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con NEE en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
9. **Permanencia educativa para las personas con NEE:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los

niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

10. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El Piar es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Artículo 185. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante con NEE, y permite el acompañamiento sistemático e individualizado de la escolarización, además, de potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Cuando un estudiante se vincule al colegio de la Presentación Fátima de manera extemporánea, se contempla un tiempo de treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo con la familia, según lo previsto en el artículo siguiente.

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se realiza un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por el estudiante, esta debe ser firmada por los padres o acudientes, Coordinación Académica, Psicología, titular y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR define las estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. El acta de acuerdo se constituye en el instrumento que permite a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con NEE.

Informe anual plan Individual de ajustes razonables. Los estudiantes con NEE recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación utilizados en el colegio. Para quienes en su PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar el año académico se anexa un informe anual del avance del proceso pedagógico en el caso de preescolar, o de competencias si pertenece a básica y media.

Este informe es elaborado por el titular junto con Psicología y los docentes a cargo, hace parte del boletín final del estudiante y de su historia escolar. Además, permite ver los avances, aspectos por mejorar que favorecen la transición del estudiante en el cambio de grado o nivel educativo. También, sirve de referente para el diseño del PIAR del año siguiente y garantiza la continuidad del apoyo que requiera.

Historia escolar de estudiantes con NEE. La historia escolar del estudiante con NEE, incluye la información relacionada con el proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con NEE.
2. Aportar y actualizar la información requerida por el colegio que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con NEE.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios

a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

Artículo 186. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en el ámbito Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
- b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.
- c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

TÍTULO XIII. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO

Artículo 187. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación en su artículo 97, en el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el proyecto educativo institucional se adopta la siguiente reglamentación para la prestación del Servicio Social Obligatorio.

Procedimiento:

Los estudiantes en grado Noveno deben iniciar su servicio social estudiantil obligatorio deberán presentar ante el Departamento de Pastoral.

1. Carta en la cual el expresen su compromiso de iniciar su servicio social con el colegio.
2. Los estudiantes del colegio de la Presentación Fátima prestan su servicio social en el Movimiento SHEKINA.
3. Terminado el tiempo del servicio social, la Institución responsable, emitirá el respectivo certificado y hará el registro correspondiente.
4. Dentro del colegio se ofrece la posibilidad de apoyar el diseño y construcción de ayudas comunicativas, apoyo académico en las diferentes áreas del conocimiento a los estudiantes de cursos inferiores y archivo y organización de documentos de algunas dependencias del colegio.

Parágrafo: Los estudiantes nuevos que han realizado el Servicio Social Obligatorio en otras instituciones deben traer el certificado o constancia del número de horas y sitio donde realizó su labor.

Compromisos de los estudiantes:

1. La condición necesaria para prestar el servicio es el nivel de madurez, de responsabilidad y las competencias

para aportar a la comunidad los conocimientos adquiridos acordes con los principios y fines de la Institución y a la vez fortalecer su proceso de formación integral.

2. Los estudiantes manifiestan en este servicio su capacidad de organización, autoridad, liderazgo, excelente presentación personal, puntualidad y consciencia del rol que desempeñan.
3. Al finalizar las actividades y completar las horas de su prestación de servicio social, quienes estén encargados del proyecto del Servicio Social pasarán el reporte a Secretaría Académica para las correspondientes constancias.
4. Los estudiantes de grado undécimo tendrán como fecha límite para presentar su certificación de las 80 horas reglamentarias cumplidas en un plazo máximo hasta el mes de octubre.

Compromisos de los padres

Garantizar el cumplimiento del servicio social obligatorio según los compromisos adquiridos. Para este fin, se requiere que los padres tengan conocimiento del lugar de prestación, horarios establecidos y persona responsable de supervisar el mismo dentro del colegio.

Artículo 188. Reprobación del Servicio Social. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social. Artículo 186. El Servicio Social no es Recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire, sea excluido o no apruebe el Servicio Social, deberá reiniciarlo, previa asignación del mismo por parte de la persona responsable del mismo.

Parágrafo 1: El Servicio Social Obligatorio no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 2: De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.

Artículo 189. Apoyo de la Institución. El Colegio brindará los soportes pedagógicos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Obligatorio en las condiciones y requerimientos de cada uno de los Proyectos Pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional (Apoyo Académico a niños y niñas de cursos anteriores y/o Diseño y construcción de ayudas comunicativas a la comunidad.). Igualmente, establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

Artículo 190. Responsabilidad de la Institución. El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social Obligatorio que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los

padres de familia deben solicitar al colegio una carta de presentación dirigida a la Institución donde va a realizar el SSEO, por ende, se hacen responsables de su realización y de las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento del mismo.

TITULO XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 191. Definición. La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad, así como los demás que sean conexos con ellos.

Artículo 192. Obligatoriedad de la Observación de los Criterios y la Política Institucional.

La protección de datos personales no es una opción que libremente puedan elegir los padres de familia, los estudiantes, los educadores, los directivos, los contratistas o cualquier otro estamento o persona vinculada al Colegio. La misma obedece las disposiciones de las autoridades competentes y a la normatividad legal vigente sobre el particular. Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

Artículo 193. Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.

Los criterios definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, egresados, educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligados a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio de la Presentación Fátima cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio de la Presentación Fátima es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos privados y sensibles de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.

6. El Colegio de la Presentación Fátima reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, en tanto que son datos sensibles, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, les exigirá a todos quienes accedan a ellos, el deber de cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, sobre el particular.
7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución, para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de estos.
8. El Colegio es claramente el responsable del tratamiento de los datos personales que habitualmente recaba en virtud de su labor misional u objeto social. Ahora bien, en las labores que habitualmente debe llevar a cabo para el logro del servicio educativo ofrecido, eventualmente puede o debe, transmitir o transferir datos a otras entidades que llevan a cabo labores o servicios complementarios a la labor educativa propia del Colegio. En dichas actividades o procedimientos, quienes tratan datos personales, pueden actuar como responsables o encargados de los mismos, lo que evidentemente impone a ellos, una responsabilidad sobre los mismos, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, en la cual se hallan claramente especificados, los alcances, límites y responsabilidades de éstos.

Parágrafo 1: El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quien así actúe y del vínculo con la Institución Educativa, tendrá las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

Parágrafo 2: Cuando se presenten incumplimientos por parte de los integrantes de la comunidad educativa de los criterios y procedimientos que se estipulan en el presente Artículo o en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, ésta procederá a poner dicha situación en conocimiento de las autoridades competentes, conducente a que las mismas tomen las medidas a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones internas que se sigan para atender las misma.

Artículo 194. Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los procedimientos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares de los datos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos.
2. Cuando se trate de estudiantes que tengan 12 o más años, el Colegio solicitará el asentimiento de dichos estudiantes para el tratamiento de datos, aunque prime la autorización de los padres de familia, de lo cual se dejará constancia.
3. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el Oficial de Tratamiento de Datos de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
4. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los padres de familia conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a terceros, a los estudiantes, a los educadores

y directivos o a los padres de familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización, para tratar datos de cualquier de los integrantes de la comunidad educativa, con otras finalidades.

5. Cuando los estudiantes, los padres de familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.

No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, bajo ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.

6. El Colegio de la Presentación Fátima siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recabe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.

7. El Colegio de la Presentación Fátima incluye dentro del presente Manual de Convivencia, los criterios y procedimientos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los padres de familia, los acudientes y los estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o procedimientos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.

8. Como parte de los procedimientos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales la Entidad accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con la Entidad, se mantengan los compromisos asumidos.

Parágrafo. Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, la cual se halla disponible en su página web y contrato de matrícula Autorización para el tratamiento de datos personales y de imagen personal.

TÍTULO XV REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 195. Reformas.

Todos los estamentos de la comunidad educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, acordes con el decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas serán presentadas ante la Rectoría o las Coordinaciones.

2. Después de estudiadas se presentarán ante el Consejo Directivo, quien las evaluará y mediante un acuerdo autorizará su inclusión en el Manual; con la debida resolución rectoral.
3. Los acuerdos del Consejo Directivo o Académico en materia de reforma al Manual de Convivencia, son parte de este y tendrán vigencia inmediata una vez sea publicada la resolución rectoral, para lo cual se hará un anexo al manual mientras se incorpora de manera impresa.
4. Las normas legales son asumidas y se acatarán por resolución rectoral, teniendo en cuenta la autonomía de las instituciones privadas (ley 115 de 1994).

Artículo 196. Vigencia y derogatoria. El presente Manual o Reglamento de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre del año 2024.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

